



PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO

CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Sociedad anónima originalmente incorporada bajo las leyes de Costa Rica, la cual optó por acogerse a las leyes de la República de Panamá y continuar su existencia al amparo de las mismas como sociedad anónima panameña, tal y como consta en la Escritura Pública Número 6,752 del 30 de marzo de 2011, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 731744, Documento 1950420, inscrita con fecha de 4 de abril de 2011 (de ahora en adelante denominada, el "Emisor"). Sus oficinas principales están ubicadas en avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG, piso 13, oficina 13A, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

US\$100,000,000.00

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS

Oferta Pública de Bonos Corporativos Rotativos (en adelante los "Bonos") por una suma no mayor a Cien millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que serán emitidos de tiempo en tiempo bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder la suma antes indicada. En base a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el valor nominal de la presente emisión representa uno punto diez (1.10) veces el patrimonio y uno punto ochenta y cinco (1.85) veces el capital pagado del Emisor, y según estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017, la emisión representa uno punto cero ocho (1.08) veces el patrimonio y uno punto ochenta y cinco (1.85) veces el capital pagado del Emisor.

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado. A opción del Emisor, los Bonos podrán ser emitidos en una o más series, con plazos de pago de capital de hasta diez (10) años contados a partir de la respectiva Fecha de Emisión de cada serie.

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y que será comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar. Para cada una de las series de Bonos que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral, o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, un "Día de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento. La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360.

Para cada una de las series, el valor nominal de cada Bono se pagará mediante un solo pago a capital en su Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada serie, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., la Serie de Bonos a ser ofrecida, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, el Monto, el Periodo de Gracia si lo hubiere, el Pago de Capital especificando si se pagará al Vencimiento u otra periodicidad según lo determine el Emisor, en cuyo caso deberá incluir la respectiva tabla de amortización del capital, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, la Periodicidad del Pago de Intereses y los Días de Pago de Intereses, y si la Serie cuenta con Garantía Real, con no menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de

Oferta de la respectiva Serie. Adicionalmente, el Emisor notificará a Latin Clear las tasas de intereses aplicables. Los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente por el Emisor. A la fecha de emisión del presente Prospecto, la Emisión no cuenta con garantías. El Emisor podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad.

Precio Inicial de la Oferta: 100%*

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A., ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Fecha de Oferta Inicial: 28 de diciembre de 2017
Número y Fecha de Resolución: Resolución No. SMV-691-17 del 20 de diciembre de 2017
Fecha de Impresión: 20 de diciembre de 2017

I.

PORTADA



II. DIRECTORIO

EMISOR

**CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)**

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 320-8000, Fax: (507) 320-8030
Arturo deBernard: arturo.debernard@cifi.com
<http://www.cifi.com>

**CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA
MMG Bank Corporation**

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

**AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
MMG Bank Corporation**

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

**AGENTE FIDUCIARIO
MMG TRUST, S.A.**

Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este
Torre MMG, Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax: 265-7601
Contacto: Marielena García Maritano
marielena.gmaritano@mmgbank.com
www.mmgbank.com

**ASESOR FINANCIERO
MMG Bank Corporation**

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

**ASESOR LEGAL
ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS**

Ave. Nicanor de Obarrio, Calle 50
Plaza Credicorp Bank, Piso 26
Apartado Postal 0832-2325
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 263-0003, Fax: (507) 263-4217
Ramón Anzola Robles: rar@anzolaw.net
<http://www.anzolaw.net/>

**ASESOR LEGAL DEL ASESOR FINANCIERO
MORGAN & MORGAN**

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 25
Apartado Postal 0832-00232
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7777, Fax: (507) 265-7700
Ricardo Arias: ricardo.arias@morimor.com
www.morimor.com/lawfirm

**CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES
Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear)**

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 214-6105, Fax: (507) 214-8175
María Guadalupe Caballero: mcaballero@latinclear.com.pa
latinc@latinclear.com.pa
www.latinclear.com.pa

LISTADO DE VALORES

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, Primer Piso
Apartado Postal 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 269-1966, Fax: (507) 269-2457
Myrna Palomo: mepalomo@panabolsa.com
www.panabolsa.com

REGISTRO

Superintendencia del Mercado de Valores

P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700; Fax: 501-1709
info@supervalores.gob.pa
<http://www.supervalores.gob.pa/>

AUDITORES EXTERNOS

KPMG

Ave. Samuel Lewis y
Calle 56 Este, Obarrio
Teléfono: (507) 208-0700
Contacto: Luis Venegas
Correo-e: lvenegas@kpmg.com
Sitio Web: www.kpmg.com

III. ÍNDICE

CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)	1
I. PORTADA	1
II. DIRECTORIO	3
CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)	3
III. ÍNDICE.....	6
IV. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN	7
V. FACTORES DE RIESGO	18
A. DE LA OFERTA	18
B. DEL EMISOR	23
C. DEL ENTORNO	27
D. DE LA INDUSTRIA	29
VI. DESCRIPCION DE LA OFERTA.....	29
A. DETALLES DE LA OFERTA	29
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS	50
C. MERCADOS	51
D. GASTOS DE LA EMISIÓN.....	51
E. USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS	53
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN.....	53
G. GARANTÍAS.....	54
VII. INFORMACION DEL EMISOR.....	70
A. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD.....	70
B. HISTORIA Y DESARROLLO	71
C. CAPITAL ACCIONARIO	78
D. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS.....	79
E. DESCRIPCION DEL NEGOCIO	81
F. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	88
G. PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS.....	91
H. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	91
I. INFORME SOBRE TENDENCIAS.....	91
VIII. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS.....	91
A. RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR	92
B. LIQUIDEZ.....	97
C. RECURSOS DE CAPITAL.....	98
D. RESULTADOS DE OPERACIONES.....	100
E. ANALISIS DE PERSPECTIVAS	102
IX. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS ..	103
A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA	103
B. COMPENSACIÓN	110
C. GOBIERNO CORPORATIVO	111
D. TRABAJADORES.....	115
E. PROPIEDAD ACCIONARIA.....	115
X. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES	116
A. NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS	116
B. PERSONAS QUE BRINDAR SERVICIOS RELACIONADOS AL PROCESO DE REGISTRO DE VALORES	116
C. INTERÉS DE EXPERTOS Y ASESORES.....	116
XI. TRATAMIENTO FISCAL.....	117
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS	117
B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS ..	118
XII. MODIFICACIONES Y CAMBIOS.....	118
XIII. OTRA INFORMACIÓN.....	119

IV. RESUMEN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA MISMA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO Y SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCLUYENDO LOS FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN.

Emisor: CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Clase de Títulos: Programa Rotativo de Bonos Corporativos

Series: Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado

Moneda de pago de la obligación: Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".

Monto del Programa Rotativo: Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación, en un solo momento, no podrá exceder Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00).

Con base en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el valor nominal de la presente emisión representa uno punto diez (1.10) veces el patrimonio y uno punto ochenta y cinco (1.85) veces el capital pagado del Emisor, y según los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017, el valor nominal de la presente emisión representa uno punto cero ocho (1.08) veces el patrimonio y uno punto ochenta y cinco (1.85) veces el capital pagado del Emisor.

Programa Rotativo: El programa rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad bajo los términos del programa. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US\$100,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de Bonos por un valor nominal

equivalente hasta el monto vencido o redimido. El programa estará disponible por un término máximo de diez (10) años o menos según el Emisor lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. La emisión rotativa de Bonos según se describe, será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original.

Fecha de la Oferta Inicial: La fecha de oferta inicial será el 28 de diciembre de 2017.

Fecha de Vencimiento: Los Bonos tendrán plazos de pago de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de cada serie. El monto de Bonos a emitirse por serie y por plazo de vencimiento será determinado por el Emisor, según sus necesidades y condiciones del mercado al momento de efectuarse la venta de los Bonos.

Tasa de Interés: Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar. Adicionalmente, el Emisor notificará a Latin Clear las tasas de intereses aplicables.

Pago de Intereses: Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral o semestralmente, mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de

Oferta Respectiva. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (cada uno, un “Día de Pago”), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Base de Cálculo:

La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360.

Periodo de Gracia:

Para cada una de las series, el Emisor podrá establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital, el cual no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión. En el caso de que la emisión cuente con un período de gracia, la misma será incluida en la tabla de amortización que será remitida con el suplemento respectivo.

Pago de Capital:

Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada serie, ya sea mediante pagos mensuales trimestrales, semestrales o anuales.

Fecha de Oferta Respectiva:

Para cada serie, la “Fecha de Oferta Respectiva” será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las series.

Fecha de Emisión:

Para cada serie, la “Fecha de Emisión” será la fecha a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Pago de Intereses, los Días de Pago de Intereses, el Periodo de Gracia, la Periodicidad de Pago de Capital, los Días de Pago de Capital y el monto de cada serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Adicionalmente, será notificada a Latin Clear.

Precio inicial de la oferta:

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.



Representación de los Bonos:

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), y sus múltiplos.

Titularidad:

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

Uso de Fondos:

El producto neto de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a un aproximado de US\$ 99,224,002.50, están programados para ser invertidos durante la vigencia del programa rotativo por el Emisor para el crecimiento de la cartera crediticia, financiando proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, para financiar parte del capital de trabajo del Emisor y refinanciar total o parcialmente la deuda existente.

Por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Redención Anticipada:

Cada una de las Series de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrá ser redimida, total o parcialmente, a opción del Emisor. Por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos, a la fecha de la impresión de este Prospecto Informativo, el Emisor no puede establecer si tendrán o no penalidades las redenciones anticipadas de las futuras Series. Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no (el "Derecho de Redención Anticipada"), a partir de qué momento se puede ejercer el Derecho de Redención Anticipada y si el Emisor pagará una penalidad por ejercer dicho Derecho de Redención Anticipada (una "Penalidad por Redención") o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia de Derecho de Redención Anticipada y Penalidad por Redención para una Serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o total, de los Bonos de una Serie deberá ser un Día de Pago de Interés (cada una, una "Fecha de Redención

Anticipada”).

Garantías:

El Emisor podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor a ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación que estén garantizados mediante Fideicomiso de Garantía (la “Cobertura”). El Emisor cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Emisor decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El Fideicomiso de Garantía que el Emisor tiene derecho a constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas Series de Bonos bajo la presente Emisión que el Emisor decida garantizar con el mismo. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

Fuente de pago:

El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor.

Prelación:

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas por ley.

**Casa de Valores
y Puesto de Bolsa:**

MMG Bank Corporation.

**Pago, Registro y
Transferencia:**

MMG Bank Corporation.

Fiduciario:

MMG Trust, S.A.

Asesor Financiero:

MMG Bank Corporation.

Asesor Legal:

Anzola Robles & Asociados.

**Asesor Legal del
Asesor Financiero:**

Morgan & Morgan.

Central de Custodia: Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear).

Listado: Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Registro: Superintendencia del Mercado de Valores; Resolución No. SMV-691-17 del 20 de diciembre de 2017.

Calificación de Riesgo del Emisor: Pacific Credit Rating (PCR), PAAA- perspectiva Estable. Este reporte es de fecha de 23 de agosto de 2017.

Calificación de Riesgo de la Emisión:

Esta emisión no cuenta con una calificación de riesgo, sin embargo, el Acuerdo 3-2017 de 5 de abril de 2017 dispone que a partir del 1 de enero de 2018 cualquier serie que sea emitida deberá tener calificación de riesgo, razón por la cual el Emisor presentará la calificación de su programa a partir de la fecha mencionada.

Tratamiento Fiscal:

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el vendedor podrá presentar una declaración

jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor o al Agente de Pago el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

Modificaciones y Cambios:

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas a este Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación o para reflejar cambios en la información del pacto social del Emisor. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tampoco se requerirá del consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos para realizar cambios generales al pacto social



del Emisor. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar (una "Mayoría de Tenedores"), excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de Tenedores Registrados que representen al menos el 75% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar (una "Supermayoría de Tenedores").

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Factores de Riesgo:

A continuación un resumen de los principales factores de riesgo de la Oferta, del Emisor, del Entorno y de la Industria. Dicho resumen no contiene un detalle exhaustivo de todos los riesgos de la presente emisión, los cuales si están ampliamente detallados en la sección V. del presente Prospecto.

Factores de Riesgo de la Oferta:

- **Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización:** La Presente Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor y su capacidad de generar flujos.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** Constituye un factor de riesgo los Bonos Corporativos que paguen una tasa fija hasta su vencimiento, ya que si las tasas de interés aumentan respecto a los niveles de tasa de interés vigentes al momento que se emitieron los Bonos Corporativos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de

interés superiores.

- **Prelación:** El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, sin embargo, sí aplican prelaciones sobre el pago de capital e intereses de los Bonos, para los casos establecidos por la ley aplicable.
- **Riesgo de Crédito:** Una de las actividades principales del Emisor constituye el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, de que los deudores a los cuales financia, sufran alguna circunstancia que le impida realizar el pago de su obligación para con el Emisor o el caso de que dichos deudores, no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados, exponiendo al Emisor a falta de capacidad financiera para atender el pago de sus obligaciones o deudas bajo los Bonos. En adición a la presente Emisión, el Emisor está solicitando el registro de una Emisión de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00, razón por la cual el pago de intereses y capital pueden verse afectados por el cumplimiento de los pagos de las emisiones anteriores
- **Riesgo de Modificaciones y Cambios:** El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación o para reflejar cambios en la información del pacto social del Emisor. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tampoco se requerirá del consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos para realizar cambios generales al pacto social del Emisor.
- **Riesgo de Ausencia de Garantía:** Los Bonos Corporativos a la fecha de autorización del registro de esta emisión y de este Prospecto Informativo, no cuentan con ningún tipo de garantía real para el pago de capital e intereses de los bonos. No obstante, el Emisor podrá constituir un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes estarán constituidos principalmente por sus Cuentas por Cobrar originadas por el Crédito que otorgue el Emisor en el ejercicio de sus actividades y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor del ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación. El Emisor

comunicará, mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie, si la misma estará garantizada bajo el fideicomiso de garantía o no.

- **Riesgo por Disminución de Valor de los Bienes Fideicomitados:** Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y, por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a las series garantizadas para esta emisión de Bonos.
- **Riesgo asociado a la Administración de los Créditos Cedidos en Fideicomiso de Garantías:** El Emisor será el Administrador de los Créditos que formarán parte de los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía en el caso de que la serie respectiva se encuentre garantizada. Por lo tanto, el Emisor es el encargado de validar que los Créditos no se encuentren en un estado de morosidad mayor a noventa (90) días calendarios.
- **Responsabilidad Limitada:** Los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad.

Factores de Riesgo del Emisor:

- **Riesgo de Tasa de Interés,** ya que los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado, condición ésta que pueda ocasionar la variación del margen neto de interés del Emisor.
- **Riesgo Fiscal:** El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley y de los que actualmente goza el Emisor.

Factores de Riesgo del Entorno:

- **Factores relacionados al país en donde opera el Emisor:** La mayoría de las operaciones del Emisor se efectúan en países de Latinoamérica y el Caribe, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalentes en dichos países.
- **Riesgo Cambiario:** El Emisor realiza sus préstamos en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de

América), por lo que representa un riesgo para el Emisor cualquier tipo de control cambiario que puedan interponer los distintos gobiernos de los países donde otorga financiamientos, así como devaluaciones de la moneda local frente al Dólar, lo cual da como resultado costos mayores para los deudores al momento de adquirir dólares para el repago de sus obligaciones financieras frente al Emisor.

- **Riesgo de Regulación:** Variaciones en la regulación de la actividad del Emisor podrían incidir en su rentabilidad. Adicionalmente, cambios en materia fiscal, laboral, comercial entre otros pueden incidir en las operaciones del Emisor.

Riesgos de la Industria:

- **Naturaleza y Competencia del Negocio:** El negocio principal del Emisor consiste en la estructuración de financiamiento de proyectos de infraestructura por lo cual la actividad del Emisor puede verse afectada en cuanto a la amplia competencia de bancos multilaterales, organismos y/o instituciones financieras con trayectoria en financiamientos de infraestructura.
- **Riesgo por Volatilidad:** Factores como fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Un incremento en las tasas de interés de mercado, puede disminuir el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, a un precio menor a aquel que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

V. FACTORES DE RIESGO

Los principales factores de riesgo que podrían afectar adversamente las fuentes de repago de la presente Emisión incluyen los siguientes:

A. DE LA OFERTA

1. Riesgo de Uso de Fondos

El Emisor indica que el producto de la presente emisión será utilizado para ser invertidos para el crecimiento de la cartera crediticia, financiando de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, para financiar parte del capital de trabajo del Emisor y refinanciar total o parcialmente la deuda existente. Sin embargo, por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo, en atención a sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

2. Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización

La Presente Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor y su capacidad de generar flujos.

3. Riesgo de Tasa de Interés

Constituye un factor de riesgo los Bonos Corporativos que paguen una tasa fija hasta su vencimiento, ya que si las tasas de interés aumentan respecto a los niveles de tasa de interés vigentes al momento que se emitieron los Bonos Corporativos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de interés superiores.

4. Riesgo de Reducción Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones.

5. Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, sin embargo, sí aplican prelaciones sobre el pago de capital e intereses de los Bonos, para los casos establecidos por la ley aplicable.

6. Riesgo de Liquidez del Mercado Secundario

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

7. Riesgo de Crédito

Una de las actividades principales del Emisor constituye el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, de que los deudores a los cuales financia, sufran alguna circunstancia que le impida realizar el pago de su obligación para con el Emisor o el caso de que dichos deudores, no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados, exponiendo al Emisor a falta de capacidad financiera para atender el pago de sus obligaciones o deudas bajo los Bonos.

En adición a la presente Emisión, el Emisor está solicitando el registro de una Emisión de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00, razón por la cual el pago de intereses y capital pueden verse afectados por el cumplimiento de los pagos de las emisiones anteriores.

8. Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo de la Emisión

A la fecha de impresión del presente Prospecto Informativo, esta emisión de Bonos no cuenta con una calificación de riesgo que proporcione a los inversionistas una opinión actualizada relativa al riesgo y a la capacidad de pago estimada de la emisión.

9. Riesgos de Modificaciones y Cambios

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación o para reflejar cambios en la información del pacto social del Emisor. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tampoco se requerirá del consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos para realizar cambios generales al pacto social del Emisor. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia de Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de Tenedores Registrados que representen al menos el 75% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4- 2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

10. Riesgo de Incumplimiento

Esta emisión de Bonos conlleva ciertos eventos de incumplimiento que en el caso de que se suscite alguno de ellos, puede dar lugar a que se declare vencido el plazo de esta emisión lo cual incluye la totalidad de los Bonos según se describe en la Sección VI.31 (C)(1) de este Prospecto Informativo.

11. Riesgo de Obligaciones de Hacer y No Hacer

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones de hacer y no hacer establecidas en las Secciones VI.A.31(A) y VI.A.31(B) de este Prospecto Informativo. En caso de que el Emisor incumpla alguna obligación de hacer o de no hacer, puede que ocurra un Evento de Incumplimiento y se dé lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos de una o más series.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de Tenedores que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

12. Riesgo de Vencimiento Anticipado

Los Bonos Corporativos incluyen ciertos Eventos de Incumplimiento, que en caso de que se suscite alguna o varias de ellas, de forma individual o en conjunto, pueden dar lugar a que se declare de plazo vencido las obligaciones del Emisor derivadas de la emisión, tal como se describe en la sección VI.A.31(C) del presente Prospecto Informativo.

13. Riesgo de Ausencia de garantía

Los Bonos Corporativos a la fecha de autorización del registro de esta emisión y de este Prospecto Informativo, no cuentan con ningún tipo de garantía real para el pago de capital e intereses de los bonos. No obstante, el Emisor podrá, más no estará obligado, constituir un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes estarán constituidos principalmente por sus Cuentas por Cobrar originadas por el Crédito que otorgue el Emisor en el ejercicio de sus actividades y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor del ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación. El Emisor comunicará, mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie, si la misma estará garantizada bajo el fideicomiso de garantía o no.

14. Riesgo por la Disminución del Valor de los Bienes Fideicomitados

Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y, por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a las series garantizadas para esta emisión de Bonos. El valor de las cuentas por cobrar será revisado y ajustado cada tres (3) meses, y en caso de que dicho valor disminuya o se deteriore por cualquier motivo, con relación a su última revisión, el Emisor deberá aportar bienes adicionales al fideicomiso a fin de mantener la proporción del valor de las garantías otorgadas.

Parte de los Créditos Cedidos, los cuales forman parte de los Bienes Fideicomitados, no se encuentran dentro de Panamá. Por lo cual, condiciones económicas adversas en dichos países podrían disminuir el valor de los Bienes Fideicomitados.



15. Riesgo por Evento de Incumplimiento por el no pago de Comisión Anual del Fiduciario

El Fideicomiso de Garantía establece que el Fiduciario podrá descontar el pago de la comisión anual, así como cualquier gasto que incurra en el ejercicio de sus funciones, directamente de la Cuenta del Fideicomiso que forman parte de los Bienes Fiduciarios. La falta de pago de esta remuneración constituiría un Evento de Incumplimiento que pudiera afectar a los Tenedores Registrados ya que, si dicho incumplimiento no es subsanado, se podría declarar el vencimiento anticipado de los Bonos.

16. Riesgo asociado a la Administración de los Créditos Cedidos en Fideicomiso de Garantías

El Emisor será el Administrador de los Créditos que formarán parte de los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía en el caso de que la serie respectiva se encuentre garantizada. Por lo tanto, el Emisor es el encargado de validar que los Créditos no se encuentren en un estado de morosidad mayor a noventa (90) días calendarios.

17. Revelación de la existencia de riesgo de concentración crediticia

De la cartera que conforma los financiamientos otorgados por el Emisor al 31 de marzo de 2017, los sectores más representativos son la inversión en proyectos de energía solar 19% (21% a diciembre 31 de 2016), aeropuertos y puertos marítimos 14% (16% a diciembre 31 de 2016), y proyectos de energía eólica 15% (11% a diciembre 31 de 2016). El riesgo de crédito del Emisor proviene de la exposición de sus 25 principales deudores, los cuales concentran un 81.9% del total de su portafolio.

18. Riesgo por Ausencia del Porcentaje de Cobertura de las Pólizas de Seguro a ser Cedidas como parte de los Bienes Fiduciarios

A fecha de autorización del registro de esta emisión de Bonos, el Emisor no ha identificado las pólizas que podrán ser cedidas como parte de los Bienes Fiduciarios, motivo por el cual no se han incluido los porcentajes de cobertura de las pólizas de seguro en el Fideicomiso de Garantía y el presente Prospecto Informativo. El Emisor determinará los porcentajes de las pólizas que sean cedidas como parte de los Bienes Fiduciarios al momento de constituir un Fideicomiso de Garantía, de hacerlo.

19. Responsabilidad Limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación ya realizada.

20. Riesgo por Fiadoras no Operativas

Para la presente oferta, el Emisor y las sociedades CIFI Panama, S.A., CIFI Latam, S.A., CIFI Services, S.A. y CIFI SEM, S.A. constituirán fianza mercantil a favor de los tenedores registrados, en el caso de declararse de plazo vencido. Es importante señalar que al momento de la impresión de este Prospecto Informativo, estos fiadores solidarios son empresas que no cuentan con actividad comercial, por lo cual no cuentan con activos ni pasivos para poder cumplir con la fianza mercantil. No obstante,

están en proceso de transferirse activos y pasivos a estas fiadoras, como parte del proceso de reestructuración del Emisor.

21. Riesgo del Administrador del Fideicomiso

El Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso de Garantía es el Emisor. Por tanto, no hay un administrador independiente del Fideicomiso de Garantía.

22. Riesgo de Ausencia de Fianza o Caucción del Fiduciario

El Fiduciario no está obligado a dar caución o garantía de buen manejo a favor del Fideicomitente ni de los Beneficiarios.

B. DEL EMISOR

1. Razones Financieras: Apalancamiento, de deuda, ROA y ROE

El endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de los accionistas) del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017, la relación entre los pasivos y el patrimonio total del Emisor era de dos punto sesenta y tres (2.63) veces y de dos punto cuarenta (2.40) veces al 31 de diciembre de 2016. Luego de colocada la totalidad de esta emisión de Bonos, la relación entre el pasivo y patrimonio total del Emisor sería de tres punto siete (3.7) veces al 31 de marzo de 2017.

De acuerdo a los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017 la relación entre el pasivo y el capital pagado total del Emisor era de cuatro punto cincuenta y dos (4.52) veces. Luego de colocada la totalidad de esta emisión de Bonos, la relación entre deuda y el capital pagado del Emisor sería de seis punto treinta y siete (6.37) veces.

De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, la rentabilidad sobre los activos promedio (ROA) fue del 0.9%. Por otro lado, la rentabilidad sobre el patrimonio promedio (ROE) fue de 3.20%.

De manera simultánea a la presente Oferta, el Emisor está solicitando el registro para una Emisión de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00. De colocarse la presente Oferta junto con la de Valores Comerciales Negociables, el nivel de endeudamiento (Pasivos Totales/Total Patrimonio) pasaría de 3.17 veces a 4.24 veces, y (Pasivos Totales/Capital Pagado) pasaría de 5.44 veces a 7.29 veces.

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, al igual que la emisión correspondiente a los Valores Comerciales Negociables descritos en el párrafo anterior, para la cual el Emisor solicita registro de manera simultánea, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

	31 de marzo de 2017 (Interino) Antes de las emisiones	31 de marzo de 2017 (Interino) Después de las emisiones
Pasivos		
Valores Comerciales Negociables		50,000,000
Bonos Corporativos		100,000,000
Prestamos por pagar, neto	240,477,359	240,477,359
Intereses devengados por pagar	2,262,027	2,262,027
Otras cuentas por pagar	1,722,591	1,722,591
Instrumentos de derivados mantenidos para gestión de riesgo	3,258	3,258
Total Pasivos	244,465,235	394,465,235
Capital		
Capital en acciones	54,000,001	54,000,001
Capital adicional pagado	85,000	85,000
Reservas	1,786	1,786
Utilidades retenidas	38,935,020	38,935,020
Total patrimonio	93,021,807	93,021,807
Total de pasivos y patrimonio	337,487,042	487,487,042
Pasivos / Patrimonio	2.63	4.24
Pasivos/ Capital pagado	4.52	7.29

2. Riesgo de tasa de interés

Los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado, condición ésta que pueda ocasionar la variación del margen neto de interés del Emisor.

En caso de darse incrementos en las tasas de interés internacionales, el costo de fondeo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes por presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, en caso de que sí se puedan aumentar las tasas cobradas a los clientes, esto podría resultar en una mayor morosidad en los préstamos.

3. Volatilidad de los precios de la materia prima o fluctuación del costo de la materia prima para la producción

Tomando en consideración que el Emisor ofrece financiamientos en proyectos de infraestructura a empresas en América Latina y el Caribe, lo cual una fluctuación de los precios de su materia prima puede afectar la disponibilidad de pago de estos clientes, y por ende, afectaría los Estados Financieros del Emisor.

4. Riesgo de Mercado

El Emisor es una entidad que ofrece financiamientos, no bancaria enfocada en proveer financiamiento a proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor obtiene financiamientos de sus accionistas, así como de otras entidades financieras locales e internacionales. El Emisor no capta depósitos del público ni ofrece los servicios de la banca tradicional, por no ser un banco. Los resultados financieros futuros del Emisor dependerán de su administración de cartera de préstamos y el costo de los recursos mediante los cuales financia la misma.

Los siguientes factores juegan un papel fundamental en el negocio del Emisor:

- a. El desempeño de la economía de los distintos países latinoamericanos y el Caribe;
- b. El desempeño de los mercados financieros de los distintos países Latinoamericanos y el Caribe;
- c. El desempeño de los mercados financieros globales; y
- d. El desempeño del sector financiero en general.

Posibles condiciones adversas en estos factores mencionados pudieran dificultar la obtención de recursos financieros de parte de las fuentes tradicionales, comprometiendo la capacidad de repago de las obligaciones del Emisor.

5. Riesgo de fuente externa de ingresos

La fuente principal de ingresos del Emisor proviene de los intereses y comisiones que recibe de los financiamientos de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, los cuales otorga el Emisor en el giro ordinario de su negocio. Por lo anterior, los resultados futuros de El Emisor dependerán de la administración eficiente de su cartera de crédito y de los recursos que financien sus operaciones.

Condiciones adversas, ya sea por inestabilidad política o por condiciones propias del mercado financiero latinoamericano y del Caribe donde el Emisor realiza financiamiento de fondos; o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían afectar la obtención de nuevos financiamientos y desmejorar la capacidad de pago de las obligaciones del Emisor.

6. Riesgo de crédito operativo

Una de las actividades principales del Emisor constituye el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, de que los deudores a los cuales financia, sufran alguna circunstancia que le impida realizar el pago de su

obligación para con el Emisor o el caso de que dichos deudores, no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados, exponiendo al Emisor a la insolvencia o falta de capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas bajo los Bonos.

7. Riesgo de liquidez de fondeo

Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que puedan afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor. El Emisor ha dependido principalmente del aporte de sus accionistas, así como del financiamiento de otras instituciones de crédito para financiar el giro ordinario de sus operaciones. Por lo anterior, el Emisor presenta una estructura de fondeo poco diversificada.

8. Riesgo operacional

Es el riesgo de pérdidas potenciales, directas o indirectas, relacionadas con los procesos del Emisor, de personal, tecnología e infraestructuras, y de factores externos que no estén relacionados a riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que provienen de requerimientos legales y regulatorios y del comportamiento de los estándares corporativos generalmente aceptados.

El uso de los fondos de esta emisión será destinado a las operaciones generales del Emisor, enfocadas en el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se enfoca en financiar proyectos en los sectores de: energía, telecomunicaciones, gas y petróleo, construcción, transporte, energías renovables, entre otros.

9. Riesgo por efectos ocasionados por la naturaleza

El Emisor se enfoca en financiar proyectos en los sectores de: energía, telecomunicaciones, gas y petróleo, construcción, transporte, energías renovables, entre otros, y por tanto, los mismos se pueden ver afectados ante eventos o desastres naturales como sismos, inundaciones, incendios, entre otros. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que excedan las coberturas de las pólizas de seguro de los prestatarios del Emisor, podría afectar adversamente los negocios, la condición financiera y/o los resultados operativos de los prestatarios del Emisor, lo cual afecta indirectamente al Emisor.

10. Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley y de los que actualmente goza el Emisor.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al

Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

11. Riesgo de Reducción Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones.

12. Riesgo por ausencia de prestamista de último recurso

No existe en el sistema financiero de la República de Panamá una entidad gubernamental o privada que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones financieras que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera.

13. Riesgo de Liquidez

Se entiende por riesgo de liquidez la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que puedan afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor.

14. Riesgo por Ausencia de Regulación de Gestión de Riesgos

Al no ser el Emisor una entidad bancaria, el mismo no se rige bajo una regulación específica para la gestión de riesgos. Por lo tanto, dependerá de su metodología interna para el manejo de su cartera crediticia.

C. DEL ENTORNO

1. Factores relacionados al país en que opera la solicitante

La mayoría de las operaciones del Emisor se efectúan en países de Latinoamérica y el Caribe, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalentes en dichos países. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía esas jurisdicciones con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa.

2. Políticas macroeconómicas

Las operaciones del Emisor se efectúan en diversos países de Latinoamérica y el Caribe, cuyas economías se han visto afectadas, en algunos casos por la incertidumbre política, lento crecimiento, reducción del gasto público, devaluaciones de moneda e inflación. El desempeño de la economía global y factores como lo son: fluctuaciones en el precio de las materias primas, tasas de cambio respecto al dólar, tasas de intereses, entre otros, pueden resultar en cambios materiales adversos en las economías donde el Emisor realiza operaciones, pudiendo impactar directamente al Emisor en cuanto al crecimiento de activos, calidad de cartera, entre otros aspectos.

3. Factores políticos

La condición financiera del Emisor podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de los países de Latinoamérica y el Caribe en los que opera. Aspectos relacionados a temas laborales, precios del combustible, régimen arancelario, tributación y controles de precio pueden incidir adversamente en el sector privado y, por ende, en el desempeño financiero de los clientes del Emisor, y también al propio Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Bonos.

4. Riesgo de Regulación

Variaciones en la regulación de la actividad del Emisor podrían incidir en su rentabilidad. Adicionalmente, cambios en materia fiscal, laboral, comercial entre otros pueden incidir en las operaciones del Emisor.

5. Riesgo de política o régimen fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor. Actualmente los rendimientos provenientes de ciertos tipos de valores registrados ante la SMV y negociados a través de un mercado organizado en Panamá, tales como los Bonos reciben un tratamiento fiscal favorable, al estar exentos del pago de impuestos sobre la renta. No obstante, el Emisor no puede garantizar que dicho tratamiento se mantendrá durante la vigencia de los Bonos.

6. Riesgo cambiario

El Emisor realiza sus préstamos en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que representa un riesgo para el Emisor cualquier tipo de control cambiario que puedan interponer los distintos gobiernos de los países donde otorga financiamientos, así como devaluaciones de la moneda local frente al Dólar, lo cual da como resultado costos mayores para los deudores al momento de adquirir dólares para el repago de sus obligaciones financieras frente al Emisor.

7. Riesgo de inflación

Si la inflación en Panamá superara la tasa de interés de los Bonos de una serie, los Bonos de dicha serie perderían valor en términos reales.

8. Riesgo jurisdiccional

El Emisor, es una sociedad debidamente incorporada y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, y como tal, es una persona jurídica de derecho y está sujeta a posibles acciones legales por parte de entidades e instituciones de orden público o personas naturales o jurídicas.

D. LA INDUSTRIA

1. Naturaleza y competencia del negocio

El negocio principal del Emisor consiste en la estructuración de financiamiento de proyectos de infraestructura por lo cual la actividad del Emisor puede verse afectada en cuanto a la amplia competencia de bancos multilaterales, organismos y/o instituciones financieras con trayectoria en financiamientos de infraestructura.

3. Riesgo de regulación o legislación

El Emisor no puede garantizar que no existirán variaciones en el marco regulatorio, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

4. Riesgo por volatilidad

Factores como fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Un incremento en las tasas de interés de mercado, puede disminuir el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, a un precio menor a aquel que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

VI. DESCRIPCION DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

1. Autorización

En reunión de Junta Directiva del Emisor celebrada el día 13 de julio de 2017, se aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos bajo un programa rotativo, cuyos términos y condiciones se describen en este Prospecto Informativo, sujeto al registro de los mismos en la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

2. Emisor

Los Bonos serán ofrecidos por CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI), a título de Emisor.

3. Inversionistas

La oferta pública de los Bonos no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas.

4. Ausencia de Derecho Preferente de Suscripción

Ni los accionistas, directores, dignatarios, y/o ejecutivos del Emisor, ni otros terceros tendrán derecho de suscripción preferente sobre los Bonos de la presente emisión. A juicio de la Junta Directiva del Emisor, no existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores objeto del presente Prospecto Informativo, ya que no hay restricciones en cuanto a número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otros.

5. Prohibición de compra por parte relacionada

Se prohíbe la compra de los Bonos a los directores, dignatarios, trabajadores y ejecutivos del Emisor.

6. Ausencia Límite de Inversión

No se ha establecido límite en cuanto al monto de la inversión en los Bonos. Tampoco existe limitación en cuanto al número de personas que puedan invertir en los Bonos.

7. Tipo de Valores

Los valores que se ofrecen públicamente mediante el presente Prospecto Informativo son Bonos Corporativos Rotativos.

8. Series

Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.

9. Moneda de pago de la obligación

Las obligaciones de pago derivada de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América, "US\$".

10. Monto

Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá ser superior a Cien millones de Dólares (US\$100,000,000.00). El programa rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad bajo los términos del programa. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00). En la medida en que se vayan venciendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido para emitir nuevas series de Bonos por un saldo insoluto a capital equivalente hasta el monto vencido. El programa estará disponible por máximo de hasta 10 años o

menos según el Emisor lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. La emisión rotativa de Bonos según se describe, será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener los Bonos más allá de su vencimiento original. El Emisor notificará, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, a la Superintendencia de Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada de haberla, Pago de Capital, si la Serie contará o no con Periodo de Gracia para el Pago de Capital, y de ser el caso, deberá incluir su respectiva Tabla de Amortización a Capital, en el cual se observará el Periodo de Gracia, la Periodicidad de Intereses (Mensual, Bimestral, Trimestral o Semestral), los Días de Pago de Intereses y el monto de cada serie de Bonos, si la Serie contará con Fianza Solidaria y si la Serie contará con Garantía Real constituida por medio de una Fideicomiso de Garantía.

De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, según estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017, la emisión representaría uno punto cero ocho (1.08) veces el patrimonio y uno punto ochenta y cinco (1.85) veces el capital pagado del Emisor

11. Fecha de Vencimiento de los Bonos

Los Bonos podrán ser emitidos en una o más series por plazos de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie que se trate. El monto de Bonos a emitirse por plazo de vencimiento será determinado por el Emisor, según sus necesidades y condiciones del mercado al momento de efectuarse la venta de los Bonos.

12. Tasa de Interés y Pago de Intereses

Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual, la cual dependerá del plazo de los títulos y será determinada por El Emisor antes de efectuarse la oferta de venta. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y será comunicada a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. En caso de ser una tasa variable, ésta será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market) y será comunicada a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. La tasa variable de los Bonos de cada serie se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes del periodo de interés por empezar.

El adquirente de cada Bono devengará intereses (i) desde su Fecha de Liquidación, si ésta ocurriese en un Día de Pago de Interés o en la Fecha de Emisión, o (ii) en caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la Fecha de Emisión, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación (o Fecha de Emisión si se trata del primer período de interés) hasta que su capital sea pagado en su totalidad.

Para cada una de las series de Bonos de que se trate, El Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral, o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (cada uno, un "Día de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La Periodicidad de Intereses será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

El período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento se identificará como Período de Interés. Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.

Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés sobre el saldo insoluto a capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre (360) redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

El pago de intereses de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, tal como se describe en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 20 de este Prospecto Informativo.

El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado o en que los bancos de licencia general estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Los pagos derivados de los Bonos a favor de los Tenedores Registrados se harán por intermedio del Agente de Pago designado por el Emisor para tal fin.

13. Pago de Capital

Para cada una de las series, el Emisor podrá establecer un Período de Gracia para el pago del capital, el cual no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión.

Una vez transcurrido el Período de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine el Emisor, mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada serie, ya sea mediante pagos mensuales trimestrales, semestrales o anuales. El Emisor deberá incluir en el Suplemento al



Prospecto Informativo una Tabla de Amortización a Capital en el cual se deberá observar el Periodo de Gracia y sus respectivas Amortizaciones a Capital.

La forma de pago, se hará en atención a la forma en que los Bonos estén representados. En caso de estar representados de forma global el pago se hará por medio de Latin Clear de conformidad con sus reglas de procedimiento; en caso de estar representados de forma física el pago se hará por medio del agente de pago, tal como se describe en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 20 de este Prospecto Informativo.

Si alguna fecha de vencimiento cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el pago del capital se realizará el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicho Día de Pago de Intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente.

El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Las obligaciones de pago derivadas de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Los pagos derivados de los Bonos a favor de los Tenedores Registrados se harán por intermedio del Agente de Pago designado por el Emisor para tal fin. Para cada una de las series, el valor nominal de los Bonos se pagará con la periodicidad y montos que el Emisor estipule para cada serie.

14. Fecha de Oferta Respectiva

Para cada serie, la "Fecha de Oferta Respectiva" será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las series.

15. Fecha de Emisión de los Bonos

Para cada serie, la "Fecha de Emisión" será la fecha a partir de la cual los Bonos de dicha serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Emisión de cada serie de Bonos será determinada por el Emisor antes de la oferta de éstos, en atención a sus necesidades financieras.

16. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor podrá, de tiempo en tiempo, cuando lo considere conveniente, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Los Bonos podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.

Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados hasta la Fecha de Liquidación. La Fecha de Liquidación de un Bono será la fecha en la

que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. En el caso de que la Fecha de Liquidación del Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés, al precio de venta del Bono respectivo, se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la Fecha de Liquidación y el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente (o Fecha de Emisión, si se trata del primer período de interés).

17. Forma de Emisión y Representación de los Bonos

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos.

(a) Bonos Globales

Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una Central de Valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones. Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latin Clear"), quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latin Clear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latin Clear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras Latin Clear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, Latin Clear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latin Clear. Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de Latin Clear.

Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor el detalle del o los tenedores, hasta llegar a la persona natural, el Emisor deberá enviar Latin Clear una solicitud de tenencia Indirecta. Dicha solicitud será a su vez remitida por Latin Clear a cada Participante propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales quienes deberán enviar la lista final de tenedores al Emisor, con copia al Agente de Pago Registro y Transferencia, a fin de que pueda proporcionar la información a la autoridad competente.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a Latin Clear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de Latin Clear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con

respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Latin Clear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latin Clear. En vista de que Latin Clear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latin Clear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latin Clear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. Latin Clear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latin Clear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de Latin Clear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latin Clear y el Emisor, obligará a Latin Clear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latin Clear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

(b) Bonos Individuales

Los Bonos Individuales podrán ser emitidos a favor de cualquier persona que no sea una central de custodia. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a Latin Clear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante, y una solicitud dirigida al

Emisor por Latin Clear. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de Latin Clear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

18. Emisión, Autenticación y Registro

Los Bonos serán emitidos inicialmente en uno o más macrotítulos o títulos globales consignados en una central de valores, los cuales podrán ser intercambiados por títulos individuales. Los Bonos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por (a) el Presidente conjuntamente con el Tesorero o Secretario, o (b) las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo, para que los Bonos sean una obligación válida, legal y exigible del Emisor. Las firmas en los Bonos podrán ser impresas, pero al menos una deberá ser en original. Acuerdan las partes que los Bonos deberán, adicionalmente, ser refrendados por el Agente de Pago al momento de su emisión, de la siguiente forma, a saber:

“Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de US\$100,000,000.00, y el mismo ha sido emitido conforme al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia celebrado por y entre Corporación Interamericana para el Financiamiento de la Infraestructura, S.A., y MMG Bank Corporation, el ___ de _____ de 2017”.

Firmas Verificadas
Por [_____]
Firma Autorizada”

Cada Bono será fechado y registrado por el Emisor en el día de su expedición. El Agente de Pago mantendrá en sus oficinas principales un registro de los Bonos (en adelante el “Registro de Tenedores”) de los tenedores de los Bonos (en adelante, los “Tenedores Registrados”), en el cual se anotará, la Fecha de Expedición de cada Bono y su respectiva serie, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes cesionarios del mismo.

19. Titularidad

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

20. Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos a MMG Bank Corporation (el “Agente de Pago”), con oficinas principales ubicadas en la Torre MMG, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este Piso 22, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el contrato para la prestación de servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores y está disponible para la revisión del público en general. La gestión del Agente de Pago es puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago mantendrá y llevará en sus oficinas



principales un registro (“Registro de Tenedores”) en el cual anotará, la Fecha de Emisión de cada Bono y su respectiva serie, el nombre y la dirección de cada persona que adquiera uno o más Bonos, así como el de cada uno de los subsiguientes cesionarios del mismo. El término “Tenedor Registrado” o “Tenedores Registrados” significa(n) aquella(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparezca(n) inscrito(s) en el Registro de Tenedores como titular de uno o más Bonos a una fecha determinada. El Agente de Pago entregará a los Tenedores Registrados las sumas que hubiese recibido del Emisor para pagar el capital y los intereses de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de esta oferta. Los pagos de capital e intereses se realizarán en Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".

Mientras el Agente de Pago no hubiese recibido aviso escrito de parte del Tenedor Registrado o de un representante autorizado de éste, o alguna orden de autoridad competente indicando otra cosa, el Agente de Pago reconocerá al último Tenedor Registrado de un Bono como el único, legítimo y absoluto propietario y titular de dicho Bono, para los fines de efectuar los pagos derivados de los Bonos, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos.

Para aquellos Bonos emitidos de forma global, consignados en la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear) y sujetos al régimen de tenencia indirecta, el Agente de Pago hará los pagos por intermedio de Latin Clear. Recibidas las sumas por Latin Clear, ésta hará los pagos que correspondan a los respectivos Participantes, y éstos, a su vez, los pagarán a los Tenedores Indirectos.

Tratándose de Bonos emitidos de forma física y que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta, los pagos se efectuarán a los Tenedores Registrados bajo cualquiera de las siguientes formas que haya sido escogida por cada uno de ellos: (i) acreditando la suma que corresponda en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago; (ii) mediante transferencia bancaria de fondos a la cuenta y al banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente de Pago; o (iii) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente de Pago ubicadas en la ciudad de Panamá. Cuando el Tenedor Registrado no haya escogido alguna de las formas de pago antes mencionadas, el mismo se hará por medio de cheque. Si luego de entregado el cheque al Tenedor Registrado, ocurre la pérdida, hurto o destrucción del cheque, la cancelación y reposición del mismo se regirá de acuerdo a los trámites establecidos por las leyes de la República de Panamá y todos los costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

En caso que se escoja la forma de pago mediante crédito a una cuenta bancaria mantenida con el Agente de Pago o mediante transferencia bancaria, el crédito o la transferencia serán efectuados por el Agente de Pago en el Día De Pago de Interés. Tratándose de transferencias bancarias a cuentas en otros bancos, los costos e impuestos asociados con dichas transferencias serán asumidos por el Tenedor Registrado, los cuales serán descontados de las sumas a ser pagadas. Tales costos e impuestos serán aquellos que estén vigentes en la fecha del envío de la transferencia. En caso de transferencia bancaria, el Agente de Pago no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de la transferencia bancaria, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a enviar la transferencia de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho al Tenedor Registrado en la fecha en que el Agente de Pago envió la transferencia.



El Agente de Pago hará buen pago de cada uno de los Bonos cuando pague el capital y/o los intereses, según sea el caso, conforme lo contemplado en el respectivo Bono. El Agente de Pago podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, retener el pago de capital e intereses de un Bono a consecuencia de haberse dictado alguna orden de parte de autoridad judicial o de otra autoridad competente o por mandato de la ley.

El Emisor retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a los Bonos, todos los impuestos que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Emisor conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

Ni el Agente de Pago ni el Emisor tendrán responsabilidad alguna frente al Tenedor Registrado o terceros, cuando ejecute instrucciones que el Agente de Pago o el Emisor, según sea el caso, razonablemente creyese provengan del Tenedor Registrado de dicho Bono.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas del Agente de Pago podrán ser Tenedores Registrados de los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo obligará al Agente de Pago o podrá interpretarse en el sentido de que el Agente garantiza a los Tenedores Registrados los pagos correspondientes al capital e intereses respecto a los Bonos, cuando aplique, o garantiza la validez, legalidad o exigibilidad de los Bonos o las obligaciones contraídas por el Emisor o bajo cualquier otro contrato o documento ejecutado con relación gestión administrativa respecto de los Bonos, o que deberá incurrir en ninguna clase de gasto por cuenta del Emisor. El Agente de Pago sólo responderá por los daños y perjuicios que se originen por actos u omisiones en que hubiese mediado negligencia grave, culpa grave o dolo de su parte.

Además, el Agente de Pago, se compromete, entre otros compromisos incluidos en el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia, a:

- a. Calcular las sumas de intereses y/o capital que el Emisor está obligado a pagar a cada Tenedor Registrado en un Día de Pago de Interés o en una fecha de vencimiento de cualquier serie de los Bonos, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos en las fechas que constituyan y notificar de dicho cálculo al Emisor.
- b. Informar al Emisor con anticipación a cualquier fecha de pago sobre el detalle de los montos calculados en el inciso anterior, el pago a interés y/o capital correspondiente y el saldo insoluto a capital de los Bonos.
- c. Pagar a los Tenedores Registrados en cada Día de Pago de Interés o fecha de vencimiento respectiva, con los fondos que para tal fin reciba de parte del Emisor, los intereses y/o el capital de los Bonos, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia y los Bonos, específicamente conforme se establece en el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia.



- d. Asistir en la autenticación, expedición, registro, transferencia, cancelación y reposición de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia, los Bonos y el Prospecto Informativo.
- e. Notificar por escrito al Emisor y a cada uno de los Tenedores Registrados, sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento tan pronto tenga conocimiento de ello, sin perjuicio de que dicho evento pueda ser subsanado dentro del Período de Cura, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo. Transcurrido el Período de Cura sin que se haya subsanado un Evento de Incumplimiento y, cuando así lo soliciten los Tenedores Registrados que representen al menos el 51% del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, el Agente de Pago deberá expedir una Declaración de Plazo Vencido de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo.
- f. Expedir, a solicitud del Emisor, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los Tenedores Registrados y el Saldo Insoluto a Capital de sus respectivos Bonos y de los intereses adeudados y el número de los Bonos emitidos y en circulación.
- g. Expedir, a solicitud del respectivo Tenedor Registrado, las certificaciones haciendo constar los derechos que el solicitante tenga sobre los Bonos.
- h. Recibir del Emisor todas las comunicaciones que estas requieran enviar a los Tenedores Registrados y viceversa.
- i. Transmitir al Emisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma, una copia de toda comunicación o notificación recibida de los Tenedores Registrados que requiera de una acción o decisión por parte del Emisor.
- j. De ser necesario conforme a la ley, retener en nombre y representación del Emisor cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con respecto a los Bonos o a cualquier pago bajo los mismos.
- k. Realizar cualquier otro servicio que estuviera relacionado con o que fuera inherente al cargo de agente de pago, registro y transferencia o cualesquiera otros servicios que el Agente de Pago conviniera con el Emisor.

21. Renuncia y Remoción del Agente de Pago.

El Agente de Pago podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, previo aviso por escrito al Emisor, el cual no podrá ser menor de sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha en que la renuncia se hará efectiva. Dentro de este plazo, el Emisor deberá nombrar un nuevo agente de pago, registro y transferencia. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la renuncia del agente de pago saliente se ha hecho efectiva. En caso que el Emisor no nombre al nuevo Agente de Pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la renuncia del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago y registro y el mismo haya aceptado dicho cargo.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

- a. El Agente de Pago cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general sea cancelada o revocada; o
- b. La Superintendencia de Bancos ordene la toma de control administrativo del Agente de Pago; o
- c. El Agente de Pago solicite su liquidación voluntaria ante la Superintendencia de Bancos.

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago sin causa justificada, en cualquier momento, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago con al menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación de funciones. Dentro de este plazo, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago y suscribir un acuerdo de sustitución o nuevo contrato con el nuevo agente de pago. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la remoción del agente de pago saliente se ha hecho efectiva.

En caso que el Emisor no nombre al nuevo Agente de Pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la remoción del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago y registro y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago deberá entregar al Emisor y al nuevo agente de pago y registro toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago por razón de la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y en el presente prospecto. Por su parte, el Agente de Pago devolverá al Emisor los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada correspondiente al período en que no prestará más sus servicios. Los costos de transferencias causados por los pagos hechos por el Agente de Pago a los Tenedores Registrados, son pagados por estos últimos.

22. Depósito de los Bonos

A fin de cumplir con lo exigido en el artículo 202 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, el Emisor ha establecido el depósito previo de los Bonos con Central Latinoamericana de Valores S.A. ("Latin Clear"), sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores para actuar como central de valores. El depósito se ha hecho mediante la consignación e inmovilización de uno o más Bonos Globales ante Latin Clear.

23. Régimen de Tenencia Indirecta

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en los Bonos que estén representados de forma global e inmovilizada bajo consignación ante Latin Clear, estará sujeto al "Régimen de Tenencia Indirecta", regulado en el capítulo Tercero del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, "por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores", actualmente Superintendencia de Mercado de Valores, "y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá".

Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de “Tenedor Indirecto” en relación con aquellos Bonos representados de forma global y consignados en Latin Clear, que hayan sido comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre los Bonos de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El término “Tenedor” significa todo tenedor de los Bonos, ya sea Tenedor Registrado o Tenedor Indirecto.

Tal como se explicó en la sección anterior, el Emisor ha contratado a Latin Clear para actuar como central de valores en relación con los Bonos. Por lo tanto, Latin Clear será el Tenedor Registrado de los Bonos globales y considerado por el Agente de Pago y el Emisor, como el único propietario de los Bonos globales, mientras que los inversionistas serán considerados Tenedores Indirectos y como tal adquirirán derechos bursátiles sobre los Bonos, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de los Bonos podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley, los reglamentos y procedimientos de Latin Clear.

Latin Clear ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Indirecto de los Bonos únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los Bonos y únicamente en relación con la porción del total del capital de Bonos sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

El inversionista que solicite que los Bonos que adquiera sean emitidos de forma física y a su nombre, no estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta.

24. Transferencia de Derechos Bursátiles y de Bonos Emitidos Físicamente

Las transferencias de los derechos bursátiles reconocidos a los inversionistas que ostenten la condición de Tenedores Indirectos sobre los Bonos desmaterializados, depositados y custodiados en Latin Clear y acreditados en las cuentas de los Participantes, serán efectuadas por Latin Clear de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos.

Los Bonos son únicamente transferibles en el Registro de Bonos administrado por el Agente de Pago. Cuando cualquiera de los Bonos sea presentado al Agente de Pago para que se registre su transferencia, específicamente en el caso de Bonos Individuales, el Emisor entregará al Agente de Pago el nuevo certificado que éste emitirá a favor del cesionario, de acuerdo a lo establecido en esta sección. Para ser transferidos, los Bonos deberán ser debidamente endosados por el Tenedor Registrado a favor del cesionario y entregados al Agente de Pago, quien cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro de Bonos. El nuevo Bono así emitido será una obligación válida y exigible del Emisor, y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Agente de Pago para el registro de su transferencia deberá estar debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial, en forma satisfactoria a juicio del Agente de Pago y, a solicitud del Agente de Pago o el Emisor, autenticada la firma ante Notario Público. El Agente de Pago no tendrá obligación de anotar el traspaso en el Registro de Bonos y podrá retener el pago de capital o intereses de un Bono que razonablemente creyese no ser genuino y auténtico o sobre el cual exista algún reclamo, disputa, litigio u orden judicial con relación a su tenencia, propiedad, disposición,

secuestro, embargo, validez, legitimidad o transferencia. La anotación hecha por el Agente de Pago en el Registro de Bonos completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago no anotará transferencias de Bonos en el Registro dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente precedentes a cada Día de Pago Intereses o Fecha de Vencimiento. En el evento de que se adquieran Bonos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago la transferencia de dichos Bonos, se deberá mostrar evidencia al Agente de Pago de la retención del 5% a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos de que se trate, o bien evidencia de que la transferencia no está sujeta al pago de dicho impuesto.

25. Canje y denominación de los Bonos

Los Tenedores Registrados de Bonos emitidos físicamente podrán solicitar al Agente de Pago la división de uno o más Bonos de los que sean titulares, por Bonos de otra denominación o la consolidación de varios Bonos así emitidos por otro Bono de otra denominación, siempre que el (los) Bono(s) sea(n) de la misma serie y que la denominación resultante sea de Mil Dólares (US\$1,000.00) o en cualesquiera de sus múltiplos. La solicitud la realizará el Tenedor Registrado por escrito, al Agente de Pago, en las oficinas principales de este último. Los Tenedores Indirectos deberán solicitar la división de sus respectivos derechos bursátiles a la casa de valores en la que mantengan sus respectivas cuentas de inversión o custodia en las cuales estén acreditados tales derechos.

26. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del título global o macro título, obligará a Latin Clear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latin Clear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y efectivos (cuentahabiente registrado) de los Bonos, el pago a capital e intereses correspondientes a los mismos.

27. Redención Anticipada

Cada una de las Series de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrá ser redimida, total o parcialmente, a opción del Emisor. Por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos, a la fecha de la impresión de este Prospecto Informativo, el Emisor no puede establecer si tendrán o no penalidades las redenciones anticipadas de las futuras Series. Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no (el "Derecho de Redención Anticipada"), a partir de qué momento se puede ejercer el Derecho de Redención Anticipada, y si el Emisor pagará una penalidad por ejercer dicho Derecho de Redención Anticipada (una "Penalidad por Redención") o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia de Derecho de Redención Anticipada y Penalidad por Redención para una Serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o totalmente, de los Bonos de una Serie deberá ser un Día de Pago de Interés (cada una, una "Fecha de Redención Anticipada").

En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor a Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000). Dicho pago se hará prorratea a todos los Tenedores de dicha Serie. En caso de que el Emisor decida redimir en forma anticipada, parcial o totalmente, cualesquiera de las Series, el Emisor se lo comunicará al Agente de Pago, a los Tenedores, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con no menos de diez (10) ni más de treinta (30) días calendarios de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante (i) un aviso de redención publicado en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos o (ii) correo electrónico a la dirección de los Tenedores Registrados que aparezca en el registro del Agente de Pago, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal.

Los avisos de redención serán dados por el Emisor a los Tenedores Registrados de conformidad con lo establecido en este Prospecto Informativo. Todo aviso de redención será irrevocable. En caso de que no se pueda dar aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado por correo electrónico a la dirección de los Tenedores Registrados que aparezca en el registro del Agente de Pago, el Emisor realizará un aviso de redención publicado en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos de conformidad con el párrafo anterior, el cual evidenciará la suficiencia de los avisos debidamente dados a todos los Tenedores Registrados.

28. Dineros No Reclamados

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago, Registro y Transferencia según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago de Interés.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

29. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

EMISOR
CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 320-8000, Fax: (507) 320-8030
Arturo deBernard: arturo.debernard@cifi.com
<http://www.cifi.com>

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
MMG Bank Corporation

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser hecha (i) mediante envío de las mismas por correo certificado, porte pagado o especial, a la última dirección del Tenedor Registrado que consten en el Registro; o (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en las oficinas designadas, con acuse de recibo, o (iv) vía fax o (v) por correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entrego dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

30. Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, sin embargo, sí aplican prelación sobre el pago de capital e intereses de los Bonos, para los casos establecidos por la ley aplicable.



31. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

(A) Obligaciones de Hacer:

1. Suministrar a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

(i) Estados Financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia de Mercado de Valores.

(ii) Informe de Actualización Anual (IN-A), los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal.

(iii) Estados Financieros Interinos no Auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.

(iv) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.

2. Notificar por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia como a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
3. Suministrar al Agente de Pago cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.
4. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros.
5. Realizar transacciones con compañías afiliadas y relacionadas en términos de mercado justo y razonable.
6. Pagar de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.
7. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones del Emisor.
8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos, contratos relacionados con la presente oferta.



9. Cumplir con las disposiciones (i) de la Ley de Valores, y (ii) de los Acuerdos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores.
10. Cumplir con el Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y con el Reglamento Interno de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. y demás normas internas emitidas de las mismas que le apliquen.
11. El Emisor acuerda usar los fondos obtenidos de la emisión de los Bonos exclusivamente para el uso acordado de acuerdo a este prospecto Informativo.

(B) Obligaciones de No Hacer

1. No disolverse, a menos que sea el resultado de la fusión por absorción del Emisor con alguna de sus subsidiarias, y siempre y cuando los derechos y obligaciones del Emisor sean transferidas a la compañía absorbente, incluidas las obligaciones resultantes de los Bonos.
2. No reducir su capital social autorizado; sin embargo, el Emisor podrá (i) modificar o eliminar la clase de acciones comunes (preferidas clase A y clase B), siempre y cuando, dicha modificación no (a) reduzca el capital social autorizado a la fecha de la presente emisión; y (b) otorgue privilegios o derechos adicionales a los tenedores de las acciones comunes; y (ii) modificar su capital social autorizado como resultado de una fusión por absorción del Emisor con alguna de sus subsidiarias.
3. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones. No obstante, como resultado de un proceso de reestructuración societaria, el Emisor podrá realizar sus operaciones directamente o a través de sus subsidiarias.
4. No fusionarse, consolidarse, escindirse o vender sustancialmente todos sus activos, pasivos o servicios a otra compañía, excepto cuando se cumpla con cada una de las siguientes condiciones: (i) si la fusión o consolidación es con alguna de sus subsidiarias, para lo cual la entidad sobreviviente de dicha fusión o consolidación asumirá los derechos y obligaciones del Emisor, incluyendo las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos; (ii) si la transferencia o escisión de parte o todos sus activos, pasivos o servicios son realizados a favor de subsidiarias totalmente controladas del Emisor; y (iii) en cualquier de los dos casos anteriores, si la fusión, consolidación o venta de activos no causa un Evento de Incumplimiento, a menos que la fusión, consolidación o venta de activos sanase en ese mismo acto, dicho Evento de Incumplimiento. Si las condiciones anteriormente descritas son satisfechas, el Emisor no tendrá que obtener la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados para poder fusionarse, consolidarse con otra entidad, o escindir, transferir o vender sustancialmente todos los activos, pasivos o servicios a otra entidad.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de Tenedores que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate. No obstante lo anterior, el Emisor no podrá ser dispensado de las obligaciones de hacer que son de completo cumplimiento listadas en las secciones VI.31(A)1, VI.31(A)2, VI.31(A)8; VI.31(A)9; VI.31(A)10 y VI.31(A)11 anteriores. El Emisor podrá ser dispensado de las obligaciones de no hacer listadas en la sección VI.31(B), siempre y cuando dicha dispensa no afecte a los Tenedores en cuanto al pago de los intereses y capital. En todo

caso, cualquier dispensa de cumplir una o más de las obligaciones del Emisor, requerirá el voto favorable de Tenedores que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

(C) Vencimiento Anticipado

1. Eventos de Incumplimiento

Los siguientes constituirán eventos de incumplimiento de los Bonos (“Eventos de Incumplimiento”):

- a. Si el Emisor incumple cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de los Bonos. El Emisor tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento;
- b. Si el Emisor no cumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en los Bonos. El Emisor tendrá un plazo de treinta (30) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento;
- c. Si el Emisor manifestara de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda que tenga contraída, por un monto superior a Un Millón de Dólares (US\$1.000.000.00) y dicho incumplimiento no es remediado dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles;
- d. El Emisor es objeto de reorganización, liquidación o sujeto al concurso de acreedores; y
- e. Si el Emisor incumple cualesquiera otras obligaciones financieras que entre todas sumen más de un Millón de Dólares (US\$1,000,000.00), y dicho incumplimiento no es remediado dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles.

2. Período de Cura

En caso de que ocurriesen uno o más Eventos de Incumplimiento, el Emisor deberá emitir una notificación de incumplimiento dirigida al Agente de Pago (una “Notificación de Incumplimiento”). En caso de que ocurriesen uno o más Eventos de Incumplimiento, el Tenedor Registrado perjudicado por el Evento de Incumplimiento también podrá enviar una Notificación de Incumplimiento al Agente de Pago, adjuntando evidencia de la existencia del Evento de Incumplimiento. Dicha notificación deberá indicar el Evento de Incumplimiento que haya ocurrido. El Agente de Pago deberá enviar la Notificación de Incumplimiento, al Día Hábil siguiente de haberla recibido, a todos los Tenedores, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Realizada tal notificación por el Emisor, el mismo contará con un plazo de treinta (30) Días Hábiles para subsanar el incumplimiento (el “Periodo de Cura”). Este Período de Cura no aplicará para el caso en que el Emisor sea objeto de reorganización, liquidación o sujeto al concurso de acreedores. Si el Emisor deja de realizar cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de los Bonos, el Emisor tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento.



3. Declaración de Incumplimiento

La subsanación de un Evento de Incumplimiento debe ser comunicada por el Emisor mediante notificación escrita al Agente de Pago para que éste verifique la veracidad de dicha subsanación y, en caso de validar su eficacia y considerar que el Evento de Incumplimiento ha sido subsanado, la comunique a todos los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Si el Evento de Incumplimiento no es subsanado dentro del Periodo de Cura, el Agente de Pago, cuando así se lo soliciten los Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, deberá expedir una declaración de plazo vencido (la "Declaración de Plazo Vencido"), (i) de todas las obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Bonos de todas las series, si el Evento de Incumplimiento afecta a los Bonos de todas las series, o (ii) de la serie que se trate, si el Evento de Incumplimiento solo afecta a los Bonos de una serie, en nombre y representación de los Tenedores Registrados correspondientes, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación. La Declaración de Plazo Vencido será comunicada por el Agente de Pago al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y será efectiva en su fecha de expedición y en virtud de la expedición de dicha Declaración de Plazo Vencido, los Bonos declarados de plazo vencido, según sea el caso, se constituirán automáticamente, sin necesidad de que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, en obligaciones de plazo vencido exigibles al Emisor.

32. Actuación de Tenedores

(a) Cualquier consentimiento, liberación o renuncia que se requiera por parte de los tenedores para modificar los términos y condiciones de los Bonos de una serie podrá ser adoptada en una reunión convocada y celebrada de acuerdo a las siguientes reglas:

- (i) Cualquier reunión podrá ser convocada por el Emisor, por iniciativa propia.
- (ii) Cualquier reunión de los tenedores de Bonos de una serie será convocada mediante notificación escrita a los tenedores de Bonos de la serie correspondiente. Dicha convocatoria indicará la fecha, hora y lugar de la reunión, así como la agenda de la misma, y será enviada por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de la reunión. No obstante lo anterior, los tenedores podrán renunciar a la notificación previa y su presencia o representación en una reunión constituirá renuncia tácita a la notificación previa.
- (iii) Los tenedores podrán hacerse representar por apoderados en debida forma.
- (iv) A menos que los presentes en la reunión, por mayoría de votos acuerden otra cosa, presidirá la reunión un funcionario del Emisor y actuará como secretario otro funcionario del Emisor.
- (v) La presencia de una Mayoría de Tenedores (al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie constituirá quórum para celebrar una reunión de los tenedores de una serie, excepto

cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá la presencia de una Supermayoría de Tenedores (al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie.

- (vi) Cada tenedor tendrá un voto por cada dólar de capital que representen sus respectivos Bonos.
- (vii) Una decisión de tenedores de Bonos de una serie, en una reunión debidamente convocada y constituida será considerada aprobada si ha sido autorizada mediante el voto de tenedores presentes o representados en la reunión, cuyo valor nominal represente, al menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el voto de tenedores presentes o representados en la reunión, cuyo valor nominal represente, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva.
- (viii) Una decisión aprobada de acuerdo a lo estipulado en esta sección por los tenedores presentes o representados en una reunión será considerada como una decisión de todos los tenedores y será vinculante para todos los tenedores, aún para aquellos tenedores que no hayan estado presentes o representados en la misma.
- (ix) Cualquier decisión que los tenedores de Bonos de una serie, deban o puedan tomar conforme a lo dispuesto en las secciones anteriores podrá igualmente adoptarse mediante resolución de tenedores aprobada por escrito, sin necesidad de convocatoria y reunión conforme al literal anterior, por una Mayoría de Tenedores (al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de una Supermayoría de Tenedores (al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie; pero si una resolución de tenedores no se adoptara mediante consentimiento unánime por escrito de todos los tenedores, una copia de tal resolución deberá ser enviada por el Emisor a todos los tenedores que no dieron su consentimiento a tal resolución. El consentimiento puede ser en forma de varias copias, cada una de las cuales deberá estar firmada por uno o más tenedores. Si el consentimiento está en una o más copias, y las copias llevan fechas diferentes, entonces la resolución será efectiva en la fecha que lleve la última copia mediante la cual una Mayoría de Tenedores (al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie o una Supermayoría de Tenedores (al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie, según sea el caso, haya dado su consentimiento a la resolución mediante copias firmadas.

(b) En adición a lo anterior, cualquier consentimiento, liberación o renuncia que el Emisor requiera de los Tenedores Registrados para modificar los términos y condiciones de los Bonos de una serie o para liberar al Emisor del cumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo los Bonos de una serie podrá ser adoptada mediante mecanismo escrito de conformidad con lo establecido a continuación en la presente

Sección. En este caso, cualquier consentimiento, liberación o renuncia que el Emisor requiera de los Tenedores Registrados para modificar los términos y condiciones de los Bonos de una serie o para liberar al Emisor del cumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo los Bonos de una serie, según sea propuesto por el Emisor, se considerará aprobada siempre que la Mayoría de Tenedores de una Serie firmen uno o más documentos o instrumentos otorgando dicho consentimiento o aprobando la correspondiente decisión, liberación o renuncia, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, pero lo cual se requerirá el consentimiento de una Supermayoría de Tenedores de una Serie.

33. Ley Aplicable

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se registrarán por las leyes de la República de Panamá.

34. Fuente de repago

El repago del capital e intereses de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor. No se constituirá un fondo de amortización.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

El Emisor ha designado a MMG Bank Corporation, con oficinas principales ubicadas en Torre MMG, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este Piso 22, para actuar como agente colocador de los Bonos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores y está disponible al público en general para su revisión. MMG Bank Corporation cuenta con licencia de casa de valores expedida por la Superintendencia de Mercado de Valores, mediante Resolución CNV-292-05 de 13 de diciembre de 2005 e igualmente tiene derecho a operar un puesto de bolsa ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Como contraprestación a los servicios prestados en virtud del Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Valores en el Mercado Primario, el Emisor pagará a MMG Bank Corporation una comisión de un medio por ciento (1/2%) para Bonos con vencimientos de hasta 5 años colocados con esfuerzo de venta, cinco octavos por ciento (5/8%) del valor nominal de los Bonos con vencimientos mayores a 5 años vendidos con esfuerzo de venta y una comisión de un cuarto por ciento (1/4%) del valor nominal de los Bonos vendidos sin esfuerzo de venta, entendiendo que la colocación sin esfuerzo de venta aplicará únicamente para esfuerzos realizados directamente por el Emisor.

Los servicios de colocación se prestarán sobre la base del mejor esfuerzo. MMG Bank Corporation no garantiza al Emisor la venta total o parcial de los Bonos.

Ni el Emisor ni el agente colocador han celebrado con terceras personas acuerdo alguno de suscripción de los Bonos.

El Contrato para la prestación del servicio de colocación de valores en el mercado primario será por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito a la otra parte de tal decisión, con no menos de treinta

(30) días de anticipación a la fecha prevista de terminación. El Emisor se reserva el derecho de contratar otros agentes colocadores de los Bonos cuando lo estime conveniente.

La totalidad de los Bonos objeto de la presente oferta pública será ofrecida al público general, sin ningún perfil específico. Ninguna parte de los Bonos están asignados para su colocación a un grupo de inversionistas específicos, incluyendo accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex- empleados del Emisor.

La oferta pública de los Bonos está siendo hecha dentro de la República de Panamá y en jurisdicciones reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. Actualmente no existen ofertas, ventas o transacciones de valores del Emisor en colocación privada, o dirigidas a inversionistas institucionales en Panamá o en otros países.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo obligará al agente colocador o podrá interpretarse en el sentido de que el agente colocador garantiza a los Tenedores Registrados los pagos correspondientes al capital e intereses respecto a los Bonos, cuando aplique, o garantiza la validez, legalidad o exigibilidad de los Bonos o las obligaciones contraídas por el Emisor o bajo cualquier otro contrato o documento ejecutado con relación a la colocación de los Bonos, o que deberá incurrir en ninguna clase de gasto por cuenta del Emisor. El agente colocador sólo responderá por los daños y perjuicios que se originen por actos u omisiones en que hubiese mediado negligencia grave, culpa grave o dolo de su parte.

Los fondos recaudados con la presente Emisión serán utilizados según se describe en la Sección VI.E. siguiente de este Prospecto.

C. MERCADOS

Los Bonos objeto de la presente oferta serán listados en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá, así como en bolsas de valores debidamente autorizadas para operar en jurisdicciones reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. Se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, con los cuales se tenga convenios o acuerdos de integración de sus Mercados de Valores. También el Emisor se reserva el derecho de colocar, listar o registrar los Bonos en otros países cuando lo estime conveniente. La solicitud preliminar de inscripción de valores fue presentada ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. el día 13 de septiembre de 2017.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos de la emisión son los siguientes:

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al público	Gastos de la Emisión* (US\$)	Cantidad neta al Emisor (US\$)
Por unidad	1,000.00	7.76	992.24
Total	100,000,000.00	775,997.50	99,224,002.50

* Incluye la comisión de negociación en mercado primario y los gastos adicionales

Estos gastos están desglosados de acuerdo al siguiente detalle:

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al público (US\$)	Negociación en la BVP* (US\$)	Cantidad Neta al Emisor (US\$)
Por unidad	1,000.00	0.47	999.53
Total	100,000,000.00	46,562.50	99,953,437.50

*Incluye descuentos aplicados por pago adelantado por \$15,000.00 a la BVP para negociación de emisiones superiores a \$12 millones en mercado primario. Hasta \$12 millones la tarifa será de 1/8%, de \$12 a \$25 millones la tarifa será de 1/16% y para más de \$25 millones será de 1/32%.

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 0.72944% del total de la emisión:

Cifras Representadas en US\$			
Comisión o Gasto	Periodicidad	Monto (US\$)	Porcentaje
Registro de valores en la SMV	Inicio	35,000.00	0.03500%
Mantenimiento anual de la SMV	Anual	15,000.00	0.01500%
Inscripción en la BVP	Inicio	250.00	0.00025%
Código ISIN	Inicio	85.00	0.00009%
Mantenimiento anual de la BVP	Anual	100.00	0.00010%
Inscripción de valores en Latinclear	Inicio	1,000.00	0.00100%
Comisión de agente estructurador	Inicio	25,000.00	0.02500%
Comisión de colocación (con esfuerzo de venta)	Inicio	625,000.00	0.62500%
Comisión de agente de pago y registro	Anual	25,000.00	0.02500%
Otros (mercadeo, publicidad, legales)	Inicio	3,000.00	0.00300%
Total		729,435.00	0.72944%

*Corresponde a la comisión de 5/8% del valor nominal de los Bonos a más de 5 años de plazo que sean vendidos por MMG Bank de forma directa como resultado de sus esfuerzos de venta, según lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicio de Colocación.

E. USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS

Los fondos netos de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US\$ 99,224,002.50 serán utilizados para el crecimiento de la cartera crediticia, financiando proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, para financiar parte del capital de trabajo del Emisor y refinanciar total o parcialmente la deuda existente. En caso tal que más del veinticinco por ciento (25%) de los fondos netos de la venta de los Bonos se vayan a destinar para amortizar deuda existente del Emisor, el Emisor comunicará, mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, señalando el tipo de obligaciones al cual corresponde la deuda existente y el monto de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, sección VI.E., numerales 4 y 5 del Acuerdo No. 3-2017 del 5 de abril de 2017.

La presente Emisión no será utilizada para el pago de dividendos de los accionistas o beneficiarios finales del Emisor.

Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, al igual que la Emisión correspondiente de Valores Comerciales Negociables para la cual el Emisor solicita registro de manera simultánea, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

	31 de marzo de 2017 (Interino) Antes de las emisiones	31 de marzo de 2017 (Interino) Después de las emisiones
Pasivos		
Valores Comerciales Negociables		50,000,000
Bonos Corporativos		100,000,000
Prestamos por pagar, neto	240,477,359	240,477,359
Intereses devengados por pagar	2,262,027	2,262,027
Otras cuentas por pagar	1,722,591	1,722,591
Instrumentos de derivados mantenidos para gestión de riesgo	3,258	3,258
Total Pasivos	244,465,235	394,465,235
Capital		
Capital en acciones	54,000,001	54,000,001
Capital adicional pagado	85,000	85,000
Reservas	1,786	1,786
Utilidades retenidas	38,935,020	38,935,020
Total patrimonio	93,021,807	93,021,807
Total de pasivos y patrimonio	337,487,042	487,487,042
Pasivos / Patrimonio	2.63	4.24
Pasivos/ Capital pagado	4.52	7.29

G. GARANTÍAS

A la fecha de emisión del presente Prospecto, la Emisión no cuenta con garantías.

El Emisor podrá, más no estará obligado a, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un fideicomiso de garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor del ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de las series garantizadas mediante el fideicomiso de garantía. El valor de las cuentas por cobrar dadas en garantía será determinado, de acuerdo al saldo de la cartera de crédito. Las cuentas por cobrar dadas en garantía no podrán tener una morosidad, de capital e/o intereses, mayor a noventa (90) días calendarios.

En caso de que el Emisor garantice las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un fideicomiso de garantía, el mismo deberá ser constituido a más tardar transcurridos cinco (5) días hábiles a partir la Fecha de Emisión de la primera Serie Garantizada de Bonos de la Emisión.

El fideicomiso de garantía que el Emisor podrá, más no estará obligado a, constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas series de Bonos bajo la presente Emisión, que el Emisor decida garantizar con el mismo. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie, si la misma estará garantizada bajo el fideicomiso de garantía o no.

Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y, por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a las series garantizadas para esta emisión de Bonos. El valor de las cuentas por cobrar será revisado y ajustado cada tres (3) meses, y en caso de que dicho valor disminuya o se deteriore por cualquier motivo, con relación a su última revisión, el Emisor deberá aportar bienes adicionales al fideicomiso a fin de mantener la proporción del valor de las garantías otorgadas.

El valor de las garantías puede verse afectado por las siguientes razones: (i) por cambios en la capacidad financiera de los deudores a que se refieren las cuentas por cobrar; o (ii) por la omisión en adicionar nuevos bienes o bienes adicionales para mantener la proporción deuda a capital de la garantía antes señalada.

LA INFORMACION QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN SON LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCION CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, ASÍ COMO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

1. Ley de Constitución

El Fideicomiso de Garantía ha sido establecido de conformidad con las leyes de la República de Panamá, particularmente de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según la misma ha sido modificada por Ley No. veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017). El domicilio del Fideicomiso de Garantía estará ubicado en las oficinas principales del Fiduciario, actualmente ubicadas en MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

2. Lugar y Fecha

A la fecha de emisión del presente Prospecto, la Emisión no cuenta con garantías. El Emisor podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no, junto con los datos de constitución del mismo.

3. Fideicomitente y Administrador

El Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso de Garantía es el Emisor, a saber, la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A. (CIFI), una sociedad regida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 731744, Documento 1950420. Los bienes objeto del Fideicomiso de Garantía son propiedad del Emisor. Los datos de contacto del Fideicomitente son los siguientes:

**CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)**

Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 320-8000, Fax: (507) 320-8030
Arturo deBernard: arturo.debernard@cifi.com
<http://www.cifi.com>

4. Fiduciario

El Fiduciario del Fideicomiso de Garantía es MMG Trust, S.A., la cual está debidamente autorizada para ejercer el negocio fiduciario en la República de Panamá en virtud de la resolución FID número 011-98 de 16 de septiembre de 1998, expedida a su favor por la Superintendencia de Bancos de Panamá. Los datos de contacto del Fiduciario son los siguientes:

MMG Trust, S.A.
Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

El Fiduciario del Fideicomiso de Garantía se dedica de forma exclusiva al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de sanción en firme alguna por parte de su entidad supervisora.

5. Beneficiarios

Los Beneficiarios del Fideicomiso de Garantía son los Tenedores Registrados, el Agente de Pago y el Fiduciario, así como sus respectivos sucesores y cesionarios, y cualquier otra persona a favor de quien el Fideicomiso de Garantía garantiza pagos, incluyendo al Fideicomitente como beneficiario residual, en este último caso, sólo en la medida en que se hubieren cancelado, en su totalidad, las Obligaciones Garantizadas (según dicho término se define más adelante).

6. Partes Relacionadas

No existe relación entre el Emisor y el Fiduciario, sociedades afiliadas o subsidiarias del Fiduciario ni la persona controladora del Fiduciario, salvo por la relación que existirá entre el Emisor y MMG Bank Corporation, sociedad afiliada del Fiduciario, como resultado del servicio de agencia de pago, registro y transferencia de valores y el servicio de colocación de los Bonos en mercado primario que MMG Bank Corporation le prestará al Emisor bajo la presente oferta pública.

Así mismo, MMG Bank Corporation, Casa de Valores y Puesto de Bolsa, Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente emisión tiene una cuenta por cobrar con el Emisor por \$10,000,000 al corte de 31 marzo de 2017, como consecuencia de un financiamiento otorgado al Emisor.

El Emisor fungirá como Fideicomitente y Administrador de los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía de la Emisión.

7. Obligaciones Pendientes

Ni el Emisor ni sus sociedades afiliadas, subsidiarias o persona controladora tienen obligaciones pendientes con el Fiduciario ni alguna de sus afiliadas, subsidiarias o persona controladora. Ni el Fiduciario ni alguna de sus subsidiarias, afiliadas o persona controladora es tenedor de valores del Emisor actualmente ni existe intención de que sean tenedores de los Bonos objeto de esta oferta pública, salvo por MMG Bank Corporation la cual podrá ser tenedora de los Bonos en nombre propio o para beneficio de sus clientes.

8. Propósito General

El propósito principal del Fideicomiso es el de crear un patrimonio separado con los Bienes Fiduciarios con el fin de garantizar a los Beneficiarios el cumplimiento de las siguientes obligaciones (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"):

(a) (Pago de Deudas y Cumplimiento de Obligaciones). El pago puntual y completo de todas las deudas (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses moratorios, indemnizaciones, comisiones, honorarios y gastos) y el cabal cumplimiento de todos los términos, condiciones, obligaciones y acuerdos, contraídos o que en el futuro contraiga el Fideicomitente con los Beneficiarios en virtud de las Series Garantizadas y el Fideicomiso de Garantía, así como los derivados de todas las modificaciones, reformas, suplementos, extensiones, renovaciones o reemplazos de los mismos;

(b) (Gastos de Conservación). El pago puntual y completo por parte del Fideicomitente de todos los gastos y obligaciones incurridos o que en el futuro incurra el Fiduciario o el Agente de Pago en virtud de los Documentos de la Emisión con el fin de conservar, proteger, administrar, custodiar, reemplazar, sustituir y adicionar los Bienes Fiduciarios, incluyendo, sin limitación, primas de seguro, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de honorarios de abogado, gastos notariales y gastos de registro; y

(c) (Gastos de Ejecución). El pago puntual y completo por parte del Fideicomitente de todos los gastos y obligaciones incurridos o que en el futuro incurra el Fiduciario o el Agente de Pago para hacer

cumplir o ejecutar, ya sea en forma judicial o extrajudicial, las obligaciones y compromisos a los que se refieren los párrafos (a) y (b) anteriores, y para defender los derechos del Fiduciario y de los demás Beneficiarios conferidos en los Documentos de la Emisión, incluyendo, sin limitación, los gastos de peritos, los gastos de abogados, las costas y otros gastos judiciales y fianzas.

9. Naturaleza

El Fideicomiso de Garantía es irrevocable, puro y simple. El Fideicomiso de Garantía es oneroso y el Fiduciario cobrará una comisión anual que será pagada por el Fideicomitente.

10. Bienes Fiduciarios

Los Bienes Fiduciarios son todos aquellos dineros, bienes y derechos que, de tiempo en tiempo, sean traspasados al Fiduciario, por el Fideicomitente y sean previamente aceptados por el Fiduciario para que queden sujetos al Fideicomiso de Garantía, y los que se deriven de éstos, incluyendo, sin limitación, los que se detallan a continuación (los "Bienes Fiduciarios"). Los Créditos Cedidos corresponden a préstamos otorgados por el Emisor, tanto en Panamá, como en otros países de Latinoamérica y el Caribe. Por tanto, parte de los Créditos Cedidos no se encuentran dentro de Panamá y se transferirán desde el extranjero:

i. Una suma inicial de mil Dólares (US\$1,000.00), fondos éstos que serán depositados en la Cuenta del Fideicomiso y cualquier otra suma de dinero en efectivo que, de tiempo en tiempo, se transfiera en fideicomiso;

ii. Los Créditos Cedidos, junto con cualesquiera Nuevos Créditos Cedidos, de tiempo en tiempo, que el Fideicomitente cederá y traspasará al Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Fideicomitente bajo los Bonos de las Series Garantizadas y el Fideicomiso de Garantía (incluyendo los réditos derivados del saldo a capital de los Créditos Cedidos dados en fideicomiso). Para propósitos de este literal y el presente Prospecto, se entenderá como Créditos Cedidos los créditos hipotecarios, cuentas por cobrar y créditos producto de contratos de préstamo o pagarés o facilidades de crédito que comprenden todas las sumas a capital, intereses, costos, comisiones, gastos y otros dineros debidos en virtud de dichos préstamos, y los beneficios que pudiesen resultar de cualquier indemnización producto de pólizas de seguro que sean exigibles, según corresponda, todos como resultado de créditos otorgados por el Fideicomitente a favor de terceros en el marco de su negocio ("Créditos") que sean cedidos y traspasados, de tiempo en tiempo, a favor del Fiduciario ("Créditos Cedidos");

iii. Los dineros depositados de tiempo en tiempo en la Cuenta del Fideicomiso, incluyendo el Aporte por Declaración de Ejecución, que es la cantidad de dinero en efectivo igual al monto que sea necesario para pagar la suma que, en la fecha de emisión de la Declaración de Ejecución (según dicho término se define más adelante), represente el valor de las Obligaciones Garantizadas, según sea indicado por escrito por el Agente de Pago;

iv. Los derechos dimanantes de las pólizas de seguro cedidas en virtud de los Contratos de Cesión y aquéllas que aseguren determinados bienes del Fideicomitente, y las indemnizaciones que las compañías de seguro paguen por razón de las mismas (las pólizas existentes con sus respectivos endosos que se entregarán al Fiduciario). A la fecha de la presente emisión de Bonos, el Emisor no ha

identificado las pólizas que podrán ser cedidas como parte de los Bienes Fiduciarios, motivo por el cual no se han incluido los porcentajes de cobertura de las pólizas de seguro;

v. Los dineros, bienes y derechos que produzcan los Bienes Fiduciarios, incluyendo los dineros que se obtengan de cualquier ejecución de los trámites o cobro de sumas cedidas bajo los Contratos de Cesión, de conformidad con los términos del Fideicomiso de Garantía por razón de la venta, canje, traspaso, disposición, uso, cobro o cualquiera otra razón; y

vi. Cualesquiera otros bienes que, de acuerdo a instrucciones que el Fideicomitente le presente al Fiduciario, de tiempo en tiempo se incorporen al Fideicomiso de Garantía de conformidad con sus términos.

11. Cobertura de Garantía

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de una o varias de las Series Garantizadas, el Fideicomitente deberá mantener (a) Créditos Cedidos, que representen cuentas por cobrar del Fideicomitente a sus clientes por los créditos que haya otorgado en el ejercicio de su actividad; o (b) fondos líquidos y disponibles en la Cuenta del Fideicomiso, que representen un valor no menor a ciento veinticinco por ciento (125%), del saldo insoluto a capital adeudado bajo los Bonos emitidos y en circulación de cada una de las Series Garantizadas (la "Cobertura de Garantía"). Los Créditos Cedidos deberán en todo momento cumplir con los criterios de elegibilidad que se identifican a continuación (los "Criterios de Elegibilidad"):

(i) Ningún Crédito estará moroso en el pago del capital e intereses por más de noventa (90) días calendarios, a discreción del Fiduciario;

(ii) todos los Créditos deberán tener algún tipo de Garantía Conexa, es decir, cualquier garantía constituida por la contraparte del Fideicomitente en los Créditos para garantizar sus obligaciones de pago relacionados con dichos Créditos, las cuales a efectos enunciativos y no limitativos incluye: contrato de prenda, contrato de hipoteca de bienes inmuebles, contrato de hipoteca de bienes muebles, Contrato(s) de Cesión y/o fianzas, según corresponda;

(iii) Hasta donde tiene conocimiento el Fideicomitente, no hay impuestos, contribuciones, primas de seguro, o cualquier otro cargo que materialmente pueda afectar al Crédito o a su Garantía Conexa;

(iv) Los términos de cada Crédito no han sido incumplidos, renunciados, alterados o modificados de ninguna forma;

(v) No han sido celebrados documentos de renuncia, alteración o modificación de ninguno de los Créditos y ningún Deudor ha sido liberado, en todo o en parte bajo un Crédito;

(vi) Ningún Crédito Hipotecario está sujeto a algún derecho de terminación, reclamo, reconvencción o defensa, y ninguno de los términos de los Créditos o el ejercicio de algún derecho del acreedor del mismo allí contemplado, se considera como no ejecutable, en todo o en parte, o sujeto a algún derecho de terminación, reclamo, reconvencción o defensa y ninguno de dichos derechos de terminación, reclamo, reconvencción o defensa ha sido ejercido por algún Deudor;

- (vii) Ningún Crédito ha sido pagado, cancelado o subordinado, o terminado, en todo o en parte, y sus Garantías Conexas no han sido liberadas, en todo o en parte, y ningún contrato ha sido celebrado que pudiera efectuar dicha liberación, cancelación, subordinación o rescisión;
- (viii) Los contratos, instrumentos y/o acuerdos de los que se derivan los Créditos crean una obligación legal, válida y exigible del respectivo Deudor que es obligatoria de acuerdo a sus términos y sujeto a las leyes aplicables;
- (ix) Los fondos de cada Crédito han sido totalmente desembolsados, todas las obligaciones del Fideicomitente que han originado dicho Crédito han sido totalmente cumplidas y liberadas, y no hay requisitos para futuros desembolsos;
- (x) Todos los costos, honorarios y gastos incurridos en otorgar los Créditos han sido pagados y no hay comisiones debidas o pendientes y el Deudor no tiene derecho a recibir ningún fondo adicional;
- (xi) Los Créditos están en denominaciones de Dólares de los Estados Unidos de América; y
- (xii) El Fideicomitente no tiene conocimiento de la existencia de algún litigio ante tribunales locales en relación con alguno de los Créditos o Garantías Conexas relacionadas con dichos Créditos Hipotecarios o de algún hecho o situación que pudiera ser demandado o presentado por algún Deudor o un tercero que pudiese ser reclamado para afectar la validez y ejecución de cualquier Crédito.

12. Traspaso de Bienes Fiduciarios

El Fideicomitente podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía. El Fideicomitente cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Fideicomitente decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El Fideicomiso de Garantía que el Fideicomitente tiene derecho a constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Fideicomitente ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas Series de Bonos bajo la presente Emisión que el Fideicomitente decida garantizar con el mismo. El Fideicomitente comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

El Fiduciario deberá notificar por escrito al Fideicomitente, al Agente de Pago y a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, cuando tenga conocimiento de que el Fideicomitente ha incumplido con su obligación de traspasar en fiducia los fondos líquidos o los Créditos Cedidos según lo establecido en el Fideicomiso de Garantía.

13. Patrimonio Separado

El Contrato de Fideicomiso de Garantía establece que el patrimonio fideicomitado constituirá un patrimonio separado de los bienes personales del Fiduciario y del Fideicomitente para todos los efectos



legales, y, en consecuencia, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la ejecución del Fideicomiso de Garantía, o por terceros cuando dichos bienes fiduciarios se hubieren traspasado al Fideicomiso de Garantía o retenido comprobadamente en fraude y perjuicio de sus derechos. El Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fiduciarios en forma contraria o distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso de Garantía.

14. Remuneración del Fiduciario

El Fideicomitente pagará al Fiduciario una comisión de un cuarto por ciento (1/4%) anual sobre los Bonos emitidos y en circulación con un mínimo anual de veinticinco mil Dólares (US\$25,000.00) y adicionalmente a partir de la Declaración de Ejecución una comisión del dos por ciento (2%) del valor de los activos netos, de los Bienes Fiduciarios, que sean parte del Proceso de Ejecución. La comisión se pagará en la fecha de firma del Fideicomiso de Garantía y en cada una de las fechas de aniversario subsiguientes.

El Fideicomiso de Garantía establece que el Fiduciario podrá descontar el pago de la comisión anual, así como cualquier gasto que incurra en el ejercicio de sus funciones, directamente de la Cuenta del Fideicomiso que forman parte de los Bienes Fiduciarios. La falta de pago de esta remuneración constituiría un Evento de Incumplimiento que pudiera afectar a los Tenedores Registrados ya que, si dicho incumplimiento no es subsanado, se podría declarar el vencimiento anticipado de los Bonos. En caso de falta de pago de la remuneración o comisión de gestión del Fiduciario, el Emisor deberá informar inmediatamente a la Superintendencia del Mercado de Valores, explicándole las razones de ese impago o morosidad.

15. Gastos del Fideicomiso

No existe gasto alguno relacionado con el Fideicomiso de Garantía que corresponda pagar a los Tenedores Registrados. El Fideicomitente se compromete a pagar al Fiduciario, a requerimiento de éste, todos aquellos costos y gastos en que incurra el Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Fideicomiso de Garantía, incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados, asesores, agentes, apoderados, mandatarios, contratistas, consultores, asesores, casas de valores, bolsas de valores, que contrate el Fiduciario; todos los gastos relativos a la sustitución del Fiduciario, al traspaso de bienes al Fideicomiso de Garantía, al retiro o canje de Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía, a la inversión de Bienes Fiduciarios, al cobro de los Bienes Fiduciarios, a la conservación de los Bienes Fiduciarios, la disposición de Bienes Fiduciarios y a la constitución, reforma y terminación del Fideicomiso de Garantía; y todos los impuestos (incluyendo impuesto de timbre, en caso que aplique), tasas, contribuciones, derechos de registro y gastos notariales que se causen por razón de la ejecución de lo dispuesto en el Fideicomiso de Garantía.

16. Remoción del Fiduciario

El Fiduciario sólo podrá ser removido de su cargo por el Agente de Pago (siguiendo instrucciones de una Mayoría de Tenedores), mediante notificación escrita (a) en forma inmediata (i) si incurre en culpa grave, dolo o fraude en el desempeño de sus responsabilidades como Fiduciario bajo el Fideicomiso, (ii) si deviene insolvente o es declarado en estado de liquidación forzosa, reorganización u otro estado similar, (iii) si es liquidado o disuelto, (iv) si se cancela su licencia fiduciaria, (v) si el Fiduciario no puede cumplir con las obligaciones contraídas en el Fideicomiso por causa imputable al Fiduciario o

(b) con sesenta (60) días calendario de anticipación por cualquier otra causa si así lo determina el Agente de Pago (siguiendo instrucciones de una Mayoría de Tenedores), o si el Fideicomitente solicita su remoción, sujeto a la aprobación de una Mayoría de Tenedores. Dentro de dicho plazo, el Fideicomitente tendrá la obligación de designar por escrito, un nuevo fiduciario, el cual podrá ser un banco o un fiduciario autorizado para ejercer el negocio de fideicomiso en Panamá. Tal decisión será notificada al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado Valores de Panamá y al Agente de Pago. En adición a lo anterior, tanto el Fideicomitente como los Beneficiarios tendrán derecho de remover judicialmente al Fiduciario de acuerdo al modo y las causales previstas en los artículos treinta (30) y treinta y uno (31) de la ley Uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según la misma ha sido modificada por Ley No. veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017). No obstante lo anterior, la remoción del Fiduciario no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo fiduciario y el mismo haya aceptado dicho cargo. En caso de remoción y designación de un nuevo fiduciario, el Fiduciario saliente deberá entregar al Fideicomitente y al nuevo fiduciario toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte de los dineros inicialmente recibidos y los Bienes Fiduciarios a la fecha de sustitución, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos al Fiduciario por razón de la prestación de sus servicios.

17. Renuncia del Fiduciario

El Fiduciario podrá renunciar en cualquier momento, con o sin causa, siempre que proporcione aviso por escrito de no menos de sesenta (60) días calendarios al Fideicomitente y al Agente de Pago, quien a su vez notificará a los Tenedores Registrados. En caso de renuncia del Fiduciario, el Agente de Pago (siguiendo instrucciones de una Mayoría de Tenedores (al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie)) deberá, dentro del plazo antes indicado, designar un nuevo Fiduciario (en lo sucesivo, el “Fiduciario Sustituto”), el cual deberá ser una entidad con licencia que le permita llevar a cabo negocio de fiduciario en la República de Panamá y que cuente con una licencia bancaria general o tenga una afiliada con licencia bancaria general, con oficinas en la ciudad de Panamá. En caso de que no se designe un Fiduciario Sustituto que acepte dicho encargo dentro del plazo antes indicado, el Fiduciario saliente podrá designar a su sucesor, el cual deberá contar con las características antes indicadas, aceptando desde ya el Fideicomitente, los honorarios que cobre dicho Fiduciario Sustituto. A partir del momento en que el Fiduciario Sustituto acepte la designación de Fiduciario, el Fiduciario Sustituto sucederá y tendrá todos los derechos, poderes, privilegios y deberes que correspondían al Fiduciario saliente y éste quedará liberado de sus deberes y obligaciones previstas en este Fideicomiso. El Fiduciario Sustituto deberá otorgar un documento mediante el cual asuma dicha responsabilidad sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso, o en aquellos términos aceptables al Agente de Pago. No obstante lo anterior, la renuncia del Fiduciario no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo fiduciario y el mismo haya aceptado dicho cargo. En caso de renuncia o en caso de la designación de un nuevo fiduciario, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente y al nuevo fiduciario toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte de los dineros inicialmente recibidos, y los Bienes Fiduciarios a la fecha de sustitución, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos al Fiduciario por razón de la prestación de sus servicios. En caso de renuncia del Fiduciario, cualquier gasto que sea generado por este motivo para la transferencia del patrimonio del Fideicomiso al nuevo Fiduciario Sustituto, será deducido de los Bienes Fiduciarios. En caso de que no se pueda designar un Fiduciario Sustituto de conformidad con lo dispuesto en esta Sección, el Fiduciario deberá comunicar dicha situación a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Previa designación formal del Fiduciario Sustituto y entrega de los Bienes Fiduciarios, el Fiduciario saliente deberá notificar a la Superintendencia de Bancos de la sustitución y de quién será el Fiduciario Sustituto.

18. Fiduciario Sustituto

El Fideicomiso de Garantía no identifica de antemano a un fiduciario sustituto en particular en caso de renuncia o remoción del Fiduciario.

19. Obligaciones y Responsabilidades del Fiduciario

(a) Dentro de los primeros treinta (30) días calendario de cada año y a la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario entregará al Fideicomitente una rendición de cuentas por medio de la presentación de un informe que contendrá lo siguiente: (i) copia de estados financieros auditados del Fideicomiso, los cuales deberán ser presentados como parte del Informe de Actualización Anual (IN-A); (ii) listado de los bienes que han sido transferidos y se encuentren afectados con Fideicomiso y del valor de éstos al cierre del año a que se refiere el reporte; (iii) gastos y costos ocasionados durante la prestación de los servicios; (iv) suministro de información a tenedores registrados o sus representantes; (v) método de información a los tenedores sobre el incumplimiento de las obligaciones del Fideicomitente; y (vi) constitución y perfeccionamiento de los Bienes Fiduciarios.

Copia simple de dicho informe de rendición de cuenta, deberá ser remitido por el Fideicomitente a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Queda entendido que cualquier Tenedor Registrado de los Bonos, podrá solicitar por escrito a través del Agente de Pago, copia simple del informe de rendición de cuentas a que se refiere el primer párrafo de este literal, en cuyo caso, dicha copia deberá ser puesta a disposición del solicitante en un plazo que no exceda treinta (30) días calendario desde la fecha de la solicitud.

(b) El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente y los Beneficiarios en caso que medie culpa grave o dolo de su parte.

(c) El Fideicomitente y los Beneficiarios, que el Fiduciario, o empresas afiliadas a éste, pueden ser acreedoras del Fideicomitente (incluso, Beneficiarios del Fideicomiso) y por medio del Fideicomiso de Garantía aceptan que el Fiduciario y sus empresas Afiliadas debidamente acreditadas como tales, ejercer todos los derechos que les correspondan en su condición de acreedores (incluyendo los que le corresponden como Beneficiarios del Fideicomiso de Garantía) o por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en el Fideicomiso de Garantía.

(d) En el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, el Fiduciario podrá actuar directamente o por conducto de agentes, apoderados o mandatarios (y podrá delegar poderes y potestades discrecionales en ellos), y el Fiduciario no será responsable por la conducta de dichos agentes, apoderados o mandatarios, siempre que el Fiduciario no haya actuado con culpa grave o dolo. El Fiduciario y sus empresas Afiliadas podrán prestar servicios al Fideicomiso de Garantía y cobrar por dichos servicios, siempre que los mismos sean cobrados en términos comercialmente razonables (“*arm’s length*”).

- (e) El Fiduciario no tendrá ninguna obligación de acatar instrucciones que le impartan el Fideicomitente, el Agente de Pago o los Beneficiarios si, en la opinión del Fiduciario, el cumplimiento de dichas instrucciones (i) resultaría en la violación de alguna ley, reglamento u orden judicial o de una autoridad, (ii) violaría los términos y condiciones del Fideicomiso de Garantía y/o sus contratos accesorios (iii) expondría al Fiduciario a responsabilidad u obligación personal o le acarrearía algún perjuicio o (iv) requeriría que el Fiduciario incurriera en gastos si no existen fondos suficientes en el Fideicomiso para hacerle frente a los mismos.
- (f) El Fiduciario podrá solicitar instrucciones, en cualquier momento, a los Tenedores Registrados a través del Agente de Pago, con respecto a cualquier acción que deba tomar por razón de los términos del Fideicomiso de Garantía; quedando liberado el Fiduciario de toda responsabilidad en caso de actuar de conformidad con dichas instrucciones, así como de cualquier daño o perjuicio que pueda producirse por la demora en tomar dicha acción mientras el Fiduciario obtiene instrucciones de los Tenedores Registrados.
- (g) El Fiduciario podrá fundamentarse concluyentemente en, y quedará protegido al actuar o dejar de actuar en base a, y no estará obligado a realizar una investigación de los hechos o asuntos indicados en una resolución, certificado, declaración, instrumento, opinión, informe, aviso, solicitud, consentimiento, orden, nota, certificado de representante, garantía u otro papel o documento que él razonablemente crea que es auténtico y que aparentemente ha sido firmado o presentado por la(s) Persona(s) apropiada(s); disponiéndose que el Fiduciario podrá (aunque no tendrá ningún deber de) hacer la averiguación o investigación según él determine apropiado y, en relación con ello, podrá (personalmente o por medio de un agente o apoderado) examinar los libros, registros y oficina(s) del Fideicomitente.
- (h) El Fiduciario podrá divulgar la información que por ley o regulación, orden judicial o administrativa, decisión sobre fallo u obligación legal tenga la obligación de divulgar.
- (i) Nada en el Fideicomiso de Garantía requerirá que el Fiduciario gaste o arriesgue sus propios fondos o de otro modo incurra en obligación financiera en cuanto a la ejecución de sus deberes o en el ejercicio de sus derechos o poderes de conformidad con los Documentos de la Emisión.
- (j) Como una condición para tomar o dejar de tomar acción conforme al Fideicomiso, el Fiduciario podrá consultar con abogados de su escogencia y la asesoría u opinión escrita de los abogados será una autorización total y completa y protección respecto de la acción tomada o dejada de tomar por el mismo conforme al Fideicomiso de Garantía, de buena fe y con fundamento en la misma.
- (k) Para todos los efectos del Fideicomiso de Garantía, no se considerará que el Fiduciario ha sido notificado o tiene conocimiento de la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, a menos que un aviso escrito sea realmente recibido por el Fiduciario del Agente de Pago.
- (l) El Fiduciario administrará, directa o indirectamente, los Bienes Fiduciarios para el beneficio de los Beneficiarios. El Fiduciario se reserva el derecho, y así lo acepta el Fideicomitente, de nombrar o designar, a costo del Fideicomitente, a un tercero, a fin de que este último administre los Bienes Fiduciarios sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso de Garantía.
- (m) Todas las obligaciones incurridas por el Fiduciario, en el ejercicio de sus funciones como fiduciario del Fideicomiso, serán obligaciones exclusivas del Fideicomiso por las cuales el

Fideicomiso deberá responder única y exclusivamente con los Bienes Fiduciarios y no con otros activos de MMG TRUST, S.A. Con excepción de las obligaciones que figuran en el Fideicomiso de Garantía, el Fideicomiso no podrá contraer deudas y solamente podrá incurrir en obligaciones que en su opinión sean necesarias para cumplir con los propósitos del Fideicomiso de Garantía.

(n) La verificación de la Cobertura de Garantía realizada por el Fiduciario, se efectuará trimestralmente o con la frecuencia que el Fiduciario estime conveniente en interés de los Beneficiarios, para lo cual el Fideicomitente deberá entregar de inmediato al Fiduciario, cuando éste último así lo requiera, una certificación emitida por un contador público autorizado, la cual confirme el cumplimiento de la Cobertura de Garantía y que la misma ha sido verificada (cada una, una "Fecha de Verificación de la Cobertura de Garantía"). El Fiduciario deberá notificar por escrito al Fideicomitente, al Agente de Pago y a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, cuando tenga conocimiento de que el Fideicomitente ha incumplido con su obligación de mantener la Cobertura de Garantía y según lo establecido en el Fideicomiso de Garantía.

20. Sustitución de Garantías

El Fiduciario no cuenta con facultad para autorizar sustitución de garantías otorgadas como parte de la solicitud de oferta pública. En caso de que cualquiera de los Créditos Cedidos no cumpla con los Criterios de Elegibilidad (cada uno, un "Crédito No Elegible"), el Fiduciario deberá comunicar dicha situación por escrito al Fideicomitente mediante una notificación de no elegibilidad (cada una, una "Notificación de No Elegibilidad") y el Fideicomitente deberá proceder a realizar la sustitución correspondiente y deberá ceder al Fideicomiso, a través de Cesiones Adicionales y dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) Días Hábiles después de haber recibido del Fiduciario la Notificación de No Elegibilidad, Nuevos Créditos Cedidos que cumplan con los Criterios de Elegibilidad. El Fideicomitente impartirá instrucciones al Fiduciario de ejecutar y firmar todos aquellos actos, procedimientos, escrituras, contratos y documentos que sean requeridos o apropiados para llevar a cabo dicho reemplazo de Créditos Cedidos. El Fideicomitente será responsable de preparar todos los documentos necesarios para documentar dichos reemplazos de Créditos Cedidos y serán a su cargo cualesquiera honorarios y gastos (incluyendo y no limitado a gastos de asesores legales y gastos registrales) que conlleven.

21. El Fideicomiso de Garantía prohíbe al Fiduciario: (i) invertir los Bienes Fiduciarios en acciones de la empresa fiduciaria y en otros bienes de su propiedad, así como en acciones o bienes de empresas en las cuales tenga participación o en las que sus directores sean socios, directivos, asesores o consejeros; (ii) otorgar préstamos con fondos del Fideicomiso de Garantía a sus dignatarios, directores, accionistas, colaboradores, empresas subsidiarias, afiliadas o relacionada; y/o (iii) adquirir por sí por interpósita persona, los Bienes Fiduciarios dados en fideicomiso.

22. Avalúos

El Fideicomitente deberá, cada tres (3) años, causar que una empresa evaluadora independiente, realice un avalúo independiente sobre los Créditos Cedidos que conforman los Bienes Fiduciarios que garantizan las Obligaciones Garantizadas. El Fiduciario podrá ejercer dicha función y contratar por cuenta del Fideicomitente a dicha empresa evaluadora independiente, a su sola discreción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en este literal, en cuyo caso los costos, gastos y honorarios incurridos en tal gestión se considerarán parte de las Obligaciones Garantizadas, y el Fideicomitente acepta, desde



ya, a la empresa evaluadora que sea designada por el Fiduciario, liberando al Fiduciario de toda responsabilidad por el resultado del avalúo y el valor estimado de los Crédito Cedidos.

23. Facultades de Administración del Fiduciario

En el desempeño de su cargo, el Fiduciario tendrá el derecho a ejercer todos los derechos, acciones y privilegios, que, según sea el caso, le correspondan como acreedor de los Créditos Cedidos, incluyendo, el derecho de cobrar los Créditos Cedidos, determinar el mecanismo y las políticas de imputación de los pagos, permitir la constitución de gravámenes adicionales pero subordinados al correspondiente Crédito Cedido y sobre los bienes que garantizan los Créditos Cedidos, iniciar acciones judiciales y extrajudiciales de cobro de los Créditos Cedidos, ejecutar garantías reales y personales y administrar los bienes inmuebles que respaldan los Créditos Cedidos. No obstante lo anterior, el Fiduciario por este medio le delega al Fideicomitente el ejercicio de estos derechos para que este último administre los Créditos Cedidos. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario celebrará un contrato de administración y servicio de los Créditos Cedidos. Los Créditos Cedidos serán así administrados usando y siguiendo los mismos estándares, criterios, políticas, prácticas y procedimientos empleados por el Fideicomitente en el manejo y administración de sus propias acreencias y negocios. El Fideicomitente tendrá el derecho de iniciar gestiones judiciales o extrajudiciales u otras acciones que considere necesarias para el cobro de los Créditos Cedidos morosos. El Fiduciario podrá terminar la delegación de los derechos antedichos otorgada al Fideicomitente. Dicha remoción no podrá ser efectiva hasta tanto el Fiduciario asuma la administración de los Créditos Cedidos o haya contratado los servicios de administración de un nuevo administrador.

24. Cuenta del Fideicomiso

El Fiduciario, en su capacidad de fiduciario y no a título personal, abrirá a más tardar a los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la firma de este Instrumento de Fideicomiso, y mantendrá en todo momento durante la vigencia de este Fideicomiso una cuenta bancaria con el Banco Depositario la cual podrá ser de ahorro o corriente (la "Cuenta del Fideicomiso"), en la cual se depositarán los fondos que reciba el Fiduciario de tiempo en tiempo como parte de los Bienes Fiduciarios conforme a lo estipulado en el Fideicomiso de Garantía, incluyendo sin limitación, cualesquiera otros fondos que en cualquier momento sean transferidos al Fiduciario conforme a los términos del Fideicomiso de Garantía, para que queden sujetos a lo establecido en el Fideicomiso de Garantía.

El Fiduciario por este medio queda autorizado para suscribir todos los documentos necesarios para la apertura y manejo de la Cuenta del Fideicomiso así como cualquier otra cuenta o subcuenta que posteriormente se requiera para el manejo, administración y ejecución del Fideicomiso de Garantía. La Cuenta del Fideicomiso, y cualquier otra cuenta que sea abierta por el Fiduciario posteriormente, cada una, será abierta con el único propósito de satisfacer los propósitos del Fideicomiso de Garantía y será cerrada prontamente tras la terminación del Fideicomiso de Garantía, de acuerdo con las estipulaciones de la Sección diecisiete (17) del Fideicomiso de Garantía. Adicionalmente, el Fiduciario queda autorizado para ser firmante autorizado a fin de poder girar contra dichas cuentas de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento de Fideicomiso.

25. Reglas de Acumulación y Distribución

(A) Antes de una Notificación de Evento de Incumplimiento: Mientras no se haya emitido una Notificación de Evento de Incumplimiento, el Fiduciario utilizará los fondos disponibles en la Cuenta de Fideicomiso (menos el Saldo Mínimo y los costos de transferencia, en caso que apliquen) para pagar, siempre que haya fondos suficientes en la Cuenta del Fideicomiso y hasta donde alcancen, todas las comisiones, honorarios, gastos e indemnizaciones que el Fideicomitente deba pagar en cualquier concepto, pero haya dejado de pagar de forma oportuna, y en este orden de prioridad: (i) al Fiduciario; y (ii) al Agente de Pago, de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión.

(B) Una vez emitida una Notificación de Evento de Incumplimiento: Una vez se haya emitido una Notificación de Evento de Incumplimiento, el Fiduciario utilizará los fondos en ese momento depositados en la Cuenta del Fideicomiso conformidad con lo dispuesto en la Sección (C) que se describe a continuación y que corresponde a la Sección seis (6) del Fideicomiso de Garantía.

(C) Incumplimiento y Ejecución.

I. Notificación de Incumplimiento y Declaración de Ejecución.

(a) Salvo en caso de dispensa otorgada por los Tenedores Registrados de conformidad con los términos del Prospecto Informativo y los Bonos, en caso de que ocurriesen uno o más Eventos de Incumplimiento, el Agente de Pago, actuando en nombre y representación de los Tenedores Registrados de los Bonos, enviará al Fideicomitente, los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con copia al Fiduciario, una notificación escrita de Evento de Incumplimiento (la "Notificación de Evento de Incumplimiento"). Dicha Notificación de Evento de Incumplimiento deberá indicar el Evento de Incumplimiento que haya ocurrido y, de ser aplicable, el periodo de cura para subsanar el mismo.

(b) Si el Evento de Incumplimiento no es subsanado dentro del período de cura aplicable (si fuese el caso), el Agente de pago, actuando en nombre y representación de los Tenedores Registrados de los Bonos, enviará al Fideicomitente, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con copia al Fiduciario, una notificación escrita informando que da inicio al Período de Ejecución (la "Declaración de Ejecución") y, por consiguiente, el Fiduciario procederá, sin necesidad de comunicación adicional y de conformidad con lo establecido en las sub-secciones siguientes, a tomar todas las acciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para ejecutar los Bienes Fiduciarios a fin de liquidar los mismos y proceder a distribuir los fondos disponibles según lo dispuesto en el Fideicomiso de Garantía con el propósito de cumplir con las Obligaciones Garantizadas. La comunicación de una Declaración de Ejecución causará que las Obligaciones Garantizadas que se derivan de los Bonos y de los demás Documentos de la Emisión se consideren de plazo vencido.

(c) En caso de que se emita una Declaración de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Sección (b) anterior, el Agente de Pago le solicitará al Fideicomitente que realice, de conformidad con lo dispuesto en la Sección seis punto dos (6.2) del Fideicomiso de Garantía, un aporte extraordinario de dinero en efectivo al Fideicomiso por el monto que sea necesario para pagar la suma que, en la fecha de emisión de la Declaración de Ejecución, represente el valor de las Obligaciones Garantizadas, incluyendo, pero sin limitarse, al capital adeudado de los Bonos emitidos y en circulación de las Series

Garantizadas, los intereses devengados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Fideicomitente al Fiduciario y/o a los Tenedores Registrados de los Bonos a dicha fecha.

(d) Una vez inicie el Periodo de Ejecución, el Agente de Pago le entregará al Fiduciario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Agencia, una certificación que contenga la identidad y los datos de contacto de los Tenedores Registrados para efectos de casos en los que el Fiduciario deba actuar por instrucciones de los Tenedores Registrados durante el Período de Ejecución.

2. Aporte por Declaración de Ejecución.

Desde la entrega de una Declaración de Ejecución al Fideicomitente, el mismo deberá pagar al Fiduciario una cantidad de dinero en efectivo igual al monto que sea necesario para pagar la suma que, en la fecha de emisión de la Declaración de Ejecución, represente el valor de las Obligaciones Garantizadas, según sea indicado por escrito por el Agente de Pago (el "Aporte por Declaración de Ejecución"). Una vez efectuado el requerimiento antes indicado, el Fideicomitente estará obligado a realizar el pago antes mencionado dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes en la Cuenta del Fideicomiso sin importar el valor de los Bienes Fiduciarios que formen parte del Fideicomiso en ese momento, excepto que el Fideicomitente podrá reducir del monto necesario para constituir el Aporte por Declaración de Ejecución el monto de dinero en efectivo que se encuentre depositado en las Cuenta del Fideicomiso en el momento en que el pago es requerido y que el Fiduciario no haya indicado que será utilizado para el pago de gastos, honorarios y otras cuentas por pagar del Fideicomiso. No obstante, el Fideicomitente queda liberado de los pagos aquí contemplados si el Fideicomitente después de la Declaración de Ejecución paga la totalidad de las Obligaciones Garantizadas. Las sumas que sean pagadas por el Fideicomitente en cumplimiento de esta Sección, serán aplicadas para pagar el saldo de las Obligaciones Garantizadas en el orden de prioridad de pagos establecido en la Sub-sección 4 abajo que corresponde a la Sección seis punto cuatro (6.4) del Fideicomiso de Garantía, y en ningún momento serán consideradas como el pago de penalidad alguna.

3. Facultades.

En caso de que el Fideicomitente no pague el Aporte por Declaración de Ejecución dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Fideicomitente haya recibido una Declaración de Ejecución, el Fiduciario deberá tomar las siguientes acciones (salvo en caso que una Mayoría de Tenedores le instruya lo contrario):

(i) proceder a tomar todas las acciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias para proteger los Bienes Fiduciarios y ejecutar los Bienes Fiduciarios y cualquier gravamen, ya sea hipotecario, anticrético o de otra naturaleza, que el Fideicomitente haya constituido sobre los Bienes Fiduciarios a favor del Fiduciario; y

(ii) enajenar, vender o de otra forma disponer de los Créditos Cedidos (o tomar cualquier otra medida similar en relación a tales bienes), en los términos y condiciones que el Fiduciario considere, a su solo criterio, como convenientes y sin requerir autorización del Fideicomitente ni de los Tenedores Registrados, con el propósito de recibir flujos adicionales como producto de dichos actos y utilizar los mismos para cumplir con las Obligaciones Garantizadas.

4. Aplicación de Fondos.

Cualesquiera fondos que reciba el Fiduciario del Aporte por Declaración de Ejecución o a raíz del envío de una Declaración de Ejecución, cualesquiera fondos que se encuentren en la Cuenta del Fideicomiso, y cualesquiera fondos que obtenga el Fiduciario de la ejecución, venta, cesión, disposición o apropiación de los Bienes Fiduciarios, serán utilizados por el Fiduciario para los propósitos y de acuerdo a las siguientes prioridades:

PRIMERO: para pagar al Fiduciario cualesquiera honorarios y gastos contemplados en el Fideicomiso y los gastos que haya incurrido, incluyendo, sin limitarse a, los honorarios y gastos de los asesores y profesionales para asistirlo en las acciones que haya tenido que tomar conforme a esta Sección;

SEGUNDO: para entregarle al Agente de Pago, sujeto a la disponibilidad de fondos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, una cantidad de fondos que sea suficiente (conforme le indique por escrito el Agente de Pago) para pagar las Obligaciones Garantizadas; quedando entendido que en caso de que los fondos que reciba el Fiduciario no sean suficientes para pagar la totalidad de las Obligaciones Garantizadas, los fondos serán entregados al Agente de Pago para que los apliquen pro rata a los Tenedores Registrados de acuerdo a su porción de las Obligaciones Garantizadas; y

TERCERO: luego de realizados los pagos antes mencionados y en caso de que las Obligaciones Garantizadas hayan sido pagadas en su totalidad (y así fuese confirmado por escrito por el Agente de Pago), para entregar al Fideicomitente (o a cualquier persona designada por éstas o de acuerdo a orden que reciba de juzgado competente), cualesquiera sumas o bienes restantes en la Cuenta del Fideicomiso al Fideicomitente.

26. Fianza o Caucción Especial

El Fiduciario no está obligado a dar caución o garantía de buen manejo a favor del Fideicomitente ni de los Beneficiarios.

27. Causales de Terminación

El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) cuando las Obligaciones Garantizadas hubiesen sido satisfechas en su totalidad por el Fideicomitente y no hubiere ninguna obligación pendiente de ser cumplida por éste en ninguno de los Documentos de la Emisión, para lo cual el Fiduciario deberá recibir notificación de parte del Agente de Pago a dichos efectos, o (ii) cuando se dé alguna de las causales establecidas en el artículo 33 de la Ley uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según la misma ha sido modificada por Ley No. veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

28. Resolución de Controversias

Cualquier controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, cumplimiento, ejecución o resolución del Fideicomiso de Garantía será resuelta mediante arbitraje en derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de la República de Panamá según sus normas de procedimiento.

29. Auditores

A la fecha de emisión del presente Prospecto, la Emisión no cuenta con garantías. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no, junto con los datos de la firma encargada de auditar el Fideicomiso de Garantía y el ejecutivo de relación, con sus datos de contacto.

30. Copia del Fideicomiso

Una copia del Fideicomiso de Garantía se presentará ante la Superintendencia del Mercado de Valores y copias de dicho contrato podrán ser solicitadas en las oficinas del Fiduciario por cualquier Tenedor Registrado, quien asumirá el costo de las mismas.

31. Agente Residente

El agente residente del Fideicomiso de Garantía es la firma de abogados Morgan & Morgan con domicilio en MMG Tower, Piso 23, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Ciudad de Panamá, cuya firma de abogados también refrendará el contrato de fideicomiso correspondiente.

VII. INFORMACION DEL EMISOR

A. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. Descripción del Emisor

El Emisor, cuya razón social y nombre comercial es CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI), es una sociedad anónima, de duración perpetua y existente de conformidad Sociedad anónima incorporada bajo las leyes de Costa Rica, la cual optó por acogerse a las leyes de la República de Panamá y continuar su existencia al amparo de las mismas como sociedad anónima bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 6,752 del 30 de marzo de 2011, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 731744, Documento 1950420, inscrita con fecha de 4 de abril de 2011.

Sus oficinas principales están ubicadas en avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG, piso 13, oficina 13A, Ciudad de Panamá, República de Panamá; Teléfono (507) 320-8000; Fax (507) 320-8030; E-mail arturo.debernard@cifi.com. El Emisor no cuenta con apartado postal.

Desde el primero de julio de 2016, el Emisor trasladó su sede principal, la cual se encontraba ubicada en Washington, D.C, Estados Unidos, a la ciudad de Panamá, República de Panamá. Dicho movimiento se realiza con el propósito de aprovechar el posicionamiento de Panamá como centro logístico y centro financiero de la región.

B. HISTORIA Y DESARROLLO

1. Historia y desarrollo.

El Emisor es una entidad que ofrece financiamientos, no bancaria líder en el financiamiento de proyectos de infraestructura y energía privada en América Latina y el Caribe.

Fundada en 2001, el Emisor cuenta con una experiencia única en el sector, ya que ha participado en el financiamiento de más de 160 proyectos de infraestructura que han desempeñado un papel clave en el desarrollo de la región. El valor de dichos préstamos asciende a más de 1,300 millones de dólares.

Su grado de especialización dentro del mercado convierte al Emisor en un referente en su ámbito de actuación. El perfil de su grupo accionario, integrado por banca comercial, entidades multilaterales e instituciones financieras para el desarrollo, es único en el sector y ofrece una mayor capacidad de sindicación a la hora de captar financiamiento.

El origen del Emisor se encuentra en la entidad financiera española Caja Madrid (ahora Bankia), que presentó la idea a la Corporación Interamericana de Inversiones, parte del Grupo BID, para su implementación.

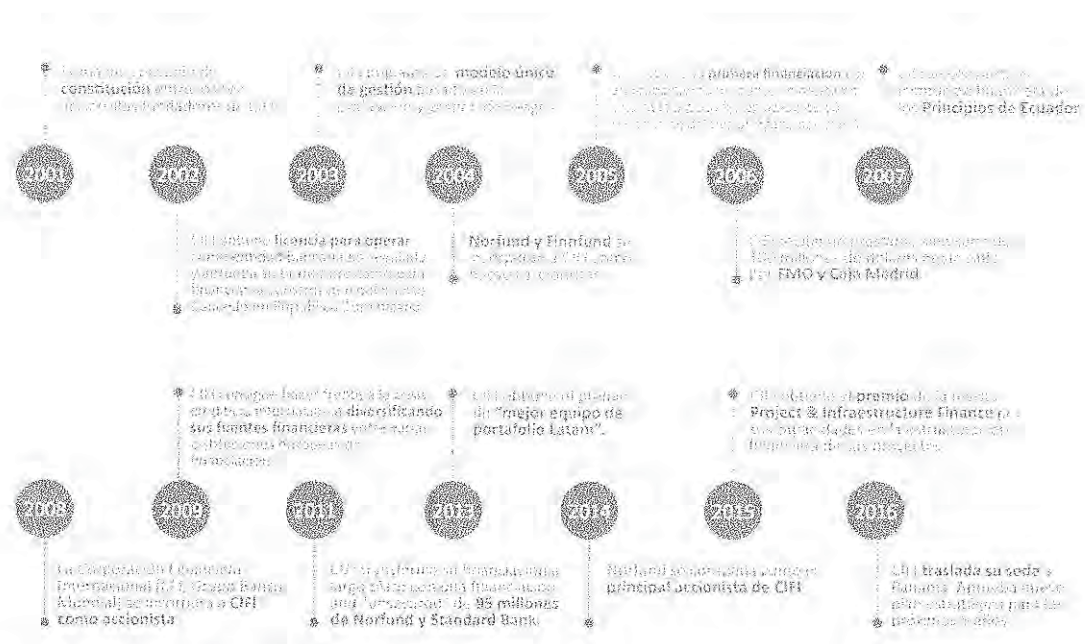
Caja Madrid (ahora Bankia) y la Corporación Interamericana de Inversiones (del Grupo Banco Mundial), crearon al Emisor en 2001. El perfil de su accionariado era ya entonces uno de los rasgos más singulares de la entidad, que al día de hoy cuenta con entidades privadas (Caixa Banco Inwestimento, Banistmo, Banco Pichincha e Itau-Unibanco); entidades multilaterales (la Corporación Financiera Internacional (del grupo Banco Mundial), Banco Centroamericano de Integración Económica y Banco de desarrollo del Caribe); y fondos de inversión (*Norwegian Investment Fund for Developing Countries* (fondo del Gobierno de Noruega) y *Finnish Fund for Industrial Cooperation* (fondo del gobierno de Finlandia))¹.

Hasta el año 2001, no existían en la Región de América Latina y el Caribe entidades privadas especializadas en el financiamiento de infraestructura de mediana escala, una necesidad no cubierta por el sector financiero. La banca local no tenía capacidad para canalizar inversiones hacia ese tipo de proyectos y las instituciones internacionales no consideraban el *Middle Market* rentables. El Emisor venía a llenar un vacío evidente.

El último paso dado por la entidad para cubrir de forma más satisfactoria sus objetivos vino dado en el 2015, como parte de un plan aprobado por su Junta Directiva, y ejecutado en el 2016, para el traslado de su sede, desde Arlington Virginia, a la Ciudad de Panamá.

Ahora con su sede en un hub logístico y financiero como es la República de Panamá, el Emisor se acerca más aún al foco de su negocio, estando cerca de sus clientes y oportunidades de negocio que, por ubicación, características y conexiones con la Región es idóneo para dar impulso a este tipo de proyectos.

* <http://www.cifi.com/quienes-somos/historia/>



2. Compromiso Socio ambiental

América Latina y el Caribe albergan algunos de los ecosistemas más diversos del mundo. Hacer compatible las necesidades de crecimiento con la protección del entorno natural y social es todo un reto para el desarrollo sostenible de la Región.

El Emisor, como institución comprometida con el medio ambiente, se encuentra comprometida con:

- Identificar y minimizar los potenciales riesgos ambientales y sociales en sus financiamientos;
- Realizar esfuerzos comprometidos para un desarrollo positivo mediante una evaluación ambiental efectiva y comprensiva. Monitoreando y supervisando dichos esfuerzos.
- Llevar a cabo los estudios correspondientes y debidas diligencias a un alto nivel de profundidad, sobre su inversión directa, para evitar o minimizar el impacto negativo, tanto ambiental como social.
- A no proveer financiamientos a ningún proyecto o, empresa o entidad cuya actividad se encuentre dentro del listado de actividades excluidas
- A la transparencia y comunicación de nuestras políticas sociales y ambientales a nuestro personal, clientes, accionistas y toda parte interesada.

La actividad del Emisor se rige por las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI) sobre sostenibilidad Social y Ambiental, así como por los Principios de Ecuador, una serie de directrices diseñadas por el Banco Mundial, para garantizar que solo se otorgue financiamiento a los proyectos que sean gestionados con criterios de responsabilidad social y ambiental

A la hora de identificar, seleccionar y aprobar o rechazar proyectos, el Emisor aplica un estricto Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS, en inglés) está totalmente integrado en el ciclo de



inversión. El ESMS asegura que cada inversión realizada sea ambiental, social y laboralmente responsable.

Algunos de los proyectos destacados del Emisor, los cuales reflejan su compromiso con el ambiente y la sociedad, están:

- **CEPM – Proyecto de distribución de energía en República Dominicana**

El Emisor otorgó un préstamo de US\$10 millones al Consorcio Energético Punta Cana Macao (CEPM), una compañía de servicios de utilidad pública de propiedad privada dedicada al negocio de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en República Dominicana a través de una red de suministro eléctrico independiente. CEPM ha sido proveedor de un servicio eléctrico eficiente y fiable para el sector hotelero de la región de Punta Cana-Bávaro, uno de los principales destinos turísticos de República Dominicana. El Emisor contribuyó a la financiación de un programa de inversión de capital para construir y operar una transmisión eléctrica de 138 Kv, 117 km de longitud y una capacidad de 125 MW (megavatios) independiente de la red interconectada de servicio eléctrico de República Dominicana.

3. Gastos de Capital y Disposición de Activos

La principal inversión de capital del Emisor es el otorgamiento de financiamientos para proyectos de infraestructura, la cual constituye su principal activo. Dichos financiamientos son otorgados en diversos países de Latinoamérica y el Caribe. El Emisor posee un sistema de clasificación para determinar la concentración de créditos destinados a cada país, así como los créditos destinados por sector

El financiamiento de los gastos de capital se ha realizado mediante (i) facilidades crediticias otorgadas por entidades bancarias, fondos de inversión y organizaciones multilaterales y (ii) patrimonio.

4. Capitalización y Endeudamiento

El endeudamiento del Emisor proviene facilidades crediticias otorgadas por (i) la banca privada local e internacional, (ii) Organizaciones multilaterales, e (iii) Instituciones Financieras para el Desarrollo.

El Emisor ha obtenido alternativas de captación de fondos a través de financiamientos que se detallan a continuación:

	Vencimiento	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
The Netherlands Development Finance Company (FMO)	2020	36,000,000	36,000,000
The Inter-American Development Bank (IDB)	2019	29,768,752	37,166,376
Corporación Andina de Fomento (CAF) - Sindicado	2020	35,750,000	35,750,000
Corporación Andina de Fomento (CAF)	2018	25,000,000	25,000,000
CORPBANCA	2018	16,666,667	20,000,000
Caribbean Development Bank (CDB)	2024	15,911,889	16,477,273
The OPEC Fund for International Development (OFID)	2022	13,636,364	15,000,000
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	2018	17,963,300	13,058,850
Deutsche Investitions und Entwicklungsgesellschaft (DEG)	2019	6,923,077	6,923,077
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	2017	4,028,350	5,371,133
The OPEC Fund for International Development (OFID)	2018	3,461,540	4,615,386
Swiss Investment Fund for Emerging Markets (SIFEM) y Belgian Investment Company for Developing Countries (BIO)	2017	2,222,222	2,222,222
Norfund	2018	25,000,000	0
MMG Bank	2018	10,000,000	0
		<u>242,332,161</u>	<u>217,584,317</u>
Gastos Diferidos		-1,854,802	-2,019,287
Total		<u>240,477,359</u>	<u>215,565,030</u>

A continuación, presentamos el Balance General del Emisor conforme a los estados financieros interinos a 31 de marzo de 2017, comparándolo con el Balance General interino a 31 de marzo de 2016. Así mismo se presenta un cuadro comparativo con el Balance General auditado al 31 de diciembre de 2016, y con el Balance General auditado al 31 de diciembre de 2015. En estos cuadros se puede apreciar la evolución reciente de la estructura de deuda y capital de El Emisor.

CIFRAS EN MILES DE \$

Cifras en Miles \$	31 de marzo de 2017 (Interino)	31 de marzo 2016 interino	Variación \$	Variación %
Activos				
Efectivo y equivalentes	11,105	42,193	(31,088)	-74%
Inversiones	362	989	(628)	-63%
Prestamos por cobrar neto	312,430	244,615	67,815	28%
Intereses devengados por cobrar	5,032	3,154	1,878	60%
Activos mantenidos para la venta	3,814	6,353	(2,539)	-40%
Propiedad, mobiliario y mejoras	1,076	-	1,076	100%
Otros activos	3,668	1,705	1,963	115%
Total de Activos	337,487	299,009	38,478	13%
Pasivos				
Prestamos por pagar, neto	240,477	208,369	32,108	15%
Intereses devengados por pagar	2,262	1,074	1,188	111%
Otras cuentas por pagar	1,723	687	1,035	151%
Instrumentos de derivados mantenidos para gestión de riesgo	3	12	(8)	-72%
Total Pasivos	244,465	210,142	34,324	16%
Capital				
Capital en acciones	54,000	54,000	-	0%
Capital adicional pagado	85	85	-	0%
Reservas	2	1,397	(1,395)	-100%
Utilidades retenidas	38,935	33,386	5,549	17%
Total patrimonio	93,022	88,868	4,154	5%
Total de pasivos y patrimonio	337,487	299,009	38,478	13%

Cifras en Miles \$	31 de diciembre de 2016 (Auditado)	31 de diciembre de 2015 (Auditado)	Variación \$	Variación %
Activos				
Efectivo y equivalentes	12,248	8,673	3,575	41%
Inversiones	455	1,944	(1,488)	-77%
Prestamos por cobrar neto	282,932	252,091	30,841	12%
Intereses devengados por cobrar	4,802	2,548	2,254	88%
Activos mantenidos para la venta	3,814	6,371	(2,557)	-40%
Propiedad, mobiliario y mejoras	1,027	-	1,027	100%
Otros activos	4,426	1,247	3,179	255%
Total de Activos	309,704	272,873	36,831	13%
Pasivos				
Prestamos por pagar, neto	215,565	180,719	34,846	19%
Intereses devengados por pagar	1,582	1,626	(44)	-3%
Otras cuentas por pagar	1,390	1,632	(243)	-15%
Instrumentos de derivados mantenidos para gestión de riesgo	-	3	(3)	-100%
Total Pasivos	218,537	183,981	34,556	19%
Capital				
Capital en acciones	54,000	54,000	-	0%
Capital adicional pagado	85	85	-	0%
Reservas	5	2,355	(2,350)	-100%
Utilidades retenidas	37,077	32,453	4,624	14%
Total patrimonio	91,167	88,893	2,275	3%
Total de pasivos y patrimonio	309,704	272,873	36,831	13%



La tabla a continuación incluye los activos y pasivos del emisor en cuanto a vencimiento al 31 de marzo de 2017

31 de marzo de 2017	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	181 a 365 días	Mas de 365 días	Total
Activos							
Efectivo y equivalentes de efectivo	11,104,731	0	0	0	0	0	11,104,731
Préstamos e inversiones, bruto	10,221,083	10,019,587	7,200,633	28,569,390	3,074,530	267,718,234	326,803,457
Intereses acumulados por cobrar	302,541	1,239,665	1,582,191	1,048,865	858,699	0	5,031,961
Activos mantenidos para la venta	0	0	0	0	0	3,814,221	3,814,221
Cuentas por cobrar	0	0	2,299,953	0	0	0	2,299,953
Total	21,628,355	11,259,252	11,082,777	29,618,255	3,933,229	271,532,455	349,054,323
Pasivos							
Préstamos por pagar, bruto	3,555,361	4,708,335	8,414,722	20,060,238	85,595,226	119,998,279	242,332,161
Interés acumulados por pagar	407,455	738,422	230,541	205,849	679,760	0	2,262,027
Derivados	0	0	3,258	0	0	0	3,258
Total	3,962,816	5,446,757	8,648,521	20,266,087	86,274,986	119,998,279	244,597,446

Los activos y pasivos fuera de balance están relacionados a créditos pendientes de desembolso a distintas compañías y líneas de crédito sin desembolsar, estimando el Emisor el tiempo en que serán utilizadas estas líneas

Al cierre del año 2016, el Emisor mantenía US\$ 59,100,000.00 en préstamos aprobados pendientes de desembolsar (2015: US\$ 39,169,555.00) y US\$ 39,320,017.00 en líneas de crédito sin desembolsar (2015: US\$ 140,361,683.00)

5. Dividendos

El Emisor mantiene como política la repartición de dividendos de hasta el 40% de las utilidades generadas durante el año.

Aún no se han realizado pagos de dividendos para el cierre del año terminado el 31 de diciembre de 2016. La Junta de Accionistas del Emisor del día 2 de mayo de 2017 autorizó el pago dividendos por US\$ 1,168,326.00, los cuales el Emisor estima pagar durante el mes de noviembre de 2017. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, el Emisor realizo pago de dividendos en especie, por US\$ 12,515,705.00 correspondiente a 9,901,788 acciones que se mantenían en la tesorería del Emisor para recomprar parte de las acciones de Bankia por Norfund y repartirlo entre los accionistas existentes.

C. CAPITAL ACCIONARIO

1. Capital Social Autorizado

El capital social autorizado del Emisor es la suma de ochenta y cinco millones de dólares (US\$85,000,000.00), dividido en treinta y cuatro millones (34,000,000) de acciones comunes identificadas como Acciones "Preferidas Clase A", que únicamente pueden ser titulares las organizaciones multilaterales, y cincuenta y un millones (51,000,000) de acciones comunes identificadas como Acciones "Clase B" con un valor a la par de un Dólar (US\$1.00) cada una, ambas clases de acciones con los mismos derechos. Las acciones únicamente serán emitidas en forma nominativa y cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas. No obstante, el Emisor planea modificar su pacto social entre el año 2017 y 2018, para que no existan 2 clases de acciones comunes (Preferidas Clase A y Clase B) y todas las acciones sean comunes. No obstante, dicho cambio no otorgará privilegios o beneficios adicionales a los tenedores de dichas acciones comunes.

Al 31 de marzo de 2017, el capital en acciones de la Corporación está compuesto por 54,000,001 acciones con valor nominal de US\$1 para un total de US\$54,000,001. De ese total, 14,082,203 son acciones preferidas Clase A, y 39,917,798 son acciones comunes Clase B (2016: 14,082,203 acciones preferidas Clase A y 39,917,798 acciones comunes Clase B).

El capital en acciones se distribuye de la siguiente manera:

	31 de marzo de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Capital Adquirido	Interés Propietario	Capital Adquirido	Interés Propietario
Fondo de Inversión Noruego para los Países en Desarrollo (Norfund)	17,263,819	31.97%	17,263,819	31.97%
Banistmo, S. A.	6,122,697	11.34%	6,122,697	11.34%
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	6,122,697	11.34%	6,122,697	11.34%
Caixa Banco de Investimento, S. A.	6,122,697	11.34%	6,122,697	11.34%
Corporación Financiera Internacional (IFC)	4,285,888	7.94%	4,285,888	7.94%
Banco de Desarrollo del Caribe (CBD)	3,673,618	6.80%	3,673,618	6.80%
Fondo Finlandés para la Cooperación Industrial Ltd. (Finnfund)	3,673,618	6.80%	3,673,618	6.80%
Itau Unibanco, S. A.	3,673,618	6.80%	3,673,618	6.80%
Banco Pichincha C. A.	3,061,349	5.67%	3,061,349	5.67%
	54,000,001		54,000,001	

Conciliación de número de acciones en circulación

Años	Acciones emitidas y en circulación al principio del año	Acciones emitidas y en circulación al final de cada año
2010	54,000,001	54,000,001
2011	54,000,001	54,000,001
2012	54,000,001	54,000,001
2013	54,000,001	54,000,001
2014	54,000,001	54,000,001
2015	54,000,001	54,000,001
2016	54,000,001	54,000,001
2017 (Marzo 31)	54,000,001	54,000,001

D. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS

El Pacto Social no establece limitaciones para que los Directores y Dignatarios de la sociedad puedan ejercer actividades comerciales, negocios y/o contrataciones con el Emisor, empresas relacionadas o cualquier otra empresa. Sin embargo, el Emisor ha adoptado un Código de Buen Gobierno que regula situaciones de conflictos de interés, para el manejo de las actividades antes descritas.

Con relación a los directores, dignatarios y ejecutivos principales, no existen cláusulas en el Pacto Social con relación a:

- a. La facultad de votar en una propuesta, arreglo o contrato, en la que tenga interés.
- b. La facultad para votar para sí mismo o cualquier miembro de la Junta Directiva, en ausencia de un quórum independiente.
- c. Retiro o no retiro de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores por razones de edad.
- d. Número de acciones requeridas para ser director o dignatario.

El capital social autorizado del Emisor es de US\$85,000,000.00, dividido en 34,000,000 de acciones comunes identificadas como "Acciones Preferidas Clase A", de las cuales únicamente pueden ser titulares las organizaciones multilaterales o una subsidiaria directa de una organización multilateral, y 51,000,000 de acciones comunes identificadas como "Acciones Clase B", de las cuales únicamente podrán ser propiedad de una institución que no sea una organización multilateral y que no sea de la propiedad o controlada por una organización multilateral, ambas clases con un valor nominal de US\$1.00, cada una.

El Pacto Social requiere el voto afirmativo del ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones emitidas y en circulación del Emisor para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones.

El Pacto Social no establece ninguna limitación al derecho de los Directores y Dignatarios de ser propietarios de valores.

La asamblea de accionistas del Emisor se reunirá, ordinariamente, de forma anual dentro de los 3 meses siguientes al cierre de cada año fiscal, y extraordinariamente, en cualquier momento cuando las convoque el Presidente, Director General o la Junta Directiva en pleno. Las reuniones de accionistas se celebrarán en el lugar designado por la Junta Directiva, en o fuera de la República de Panamá, en las siguientes ciudades: a) Washington, Miami, Florida, Arlington, Virginia en los Estados Unidos de América, b) Madrid, España, c) Sao Paulo y Rio de Janeiro, Brasil, d) Oslo, Noruega, e) Helsinki Finlandia, f) Quito, Ecuador, g) San José, República de Costa Rica, h) Bridgetown, Barbados, i) Tegucigalpa, Honduras o j) Lisboa, Portugal. Las reuniones de accionistas podrán llevarse a cabo con los participantes estando físicamente ausentes, pero en comunicación directa por teléfono, teleconferencia, videoconferencia o por cualesquiera otros medios electrónicos de comunicación.

Las notificaciones de cualquier reunión se llevarán a cabo por fax, courier internacional o correo electrónico, con por lo menos ocho días de antelación a la fecha de dicha reunión, no contando la fecha de publicación o el día de la reunión para el cálculo del término de la notificación anticipada.

Para que exista quórum en una reunión de accionistas del Emisor se necesita que estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto. Los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas serán adoptadas mediante el voto de la mitad más una de las acciones representadas en la reunión salvo cuando se trate de una fusión, liquidación y disolución del Emisor, en cuyo caso se necesitará el voto favorable de la mitad más una de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto. Las resoluciones tomadas en cualquiera de dichas reuniones se confirmarán por escrito, deberán asentarse en el libro o registro de actas respectivo, con independencia del lugar en que se tomen y surtirán efectos a partir de la fecha en que hayan sido acordadas o de la que en dicha resolución se indique.

Para que una reunión de accionistas ordinaria sea considerada como legalmente llevada a cabo, un mínimo de la mitad más una de las acciones con derecho a voto deberán estar representadas, y las resoluciones serán válidas únicamente cuando hayan sido aprobadas por al menos la mitad más uno de los votos presentes. Para que una reunión de accionistas extraordinaria sea considerada como legalmente llevada a cabo, un mínimo de tres cuartas parte de las acciones que tienen derecho a voto deberán estar representadas, y las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por más de la mitad de los votos representados.

El Pacto Social establece que las siguientes decisiones requerirán el voto afirmativo de, al menos, el ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones emitidas y en circulación del Emisor: (a) Autorizar a la Junta Directiva a presentar una demanda u otra acción en la que razonablemente se espere que una admisión de culpabilidad pudiese afectar el negocio o la organización del Emisor o de sus accionistas, (b) autorizar a la Junta Directiva a solicitar el inicio de procedimientos de quiebra o un arreglo con acreedores, (c) autorizar a la Junta Directiva aumentar o reducir el capital autorizado del Emisor, (d) la reorganización del Emisor o de su naturaleza, fusión o consolidación con otra entidad, adquisición de toda o parte de otra entidad, o dividir o distribuir activos u operaciones del Emisor, (e) para autorizar a la Junta Directiva a vender toda o una porción substancial de los activos del Emisor, (f) enmendar el pacto social, (g) la creación cualquier tipo de acción que contenga cualquier tipo de preferencia o

derecho sobre las acciones existentes, y (h) para tomar acción que pudiera alterar o modificar los derechos, privilegios o preferencias de cualquier tipo de acción.

El Pacto Social no contiene cláusulas que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario. Sin embargo, en caso de fusión, adquisición o restructuración corporativa se requerirá el voto afirmativo del ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones emitidas y en circulación del Emisor para aprobar válidamente dicho asunto.

El Pacto Social no contiene cláusulas sobre redención de acciones, cláusulas sobre fondo de amortización.

E. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

1. Giro Normal del Negocio

La gestión de inversiones se encuentra en el ADN del Emisor, ya que su actividad se concentra en estructurar y financiar proyectos de infraestructura privados de mediana escala. El grado de especialización no tiene competidores en el segmento en el que operan proyectos de infraestructura en el *Middle Market* de América Latina y el Caribe, rasgo que distingue a la corporación de otras entidades.

El negocio principal del Emisor consiste en el financiamiento de proyectos de infraestructura de mediana escala, cuyo valor de inversión total aproximado se encuentra entre los ciento cincuenta millones de dólares (US\$150,000,000.00), en los sectores de energía, combustibles, telecomunicaciones, transporte, entre otros. En dicho sector, el Emisor compite con los distintos bancos de la plaza en los veintidós países de América Latina y el Caribe donde desempeña sus funciones.

El Emisor ha desarrollado una estrategia de tres puntas con el objetivo de cumplir su visión de transformarse en el proveedor líder para financiamientos de infraestructura para proyectos de tamaño pequeño o mediano en Latinoamérica y el Caribe.

En primer lugar el Emisor ha establecido una cultura conservadora de crédito, construyendo un portafolio de alta calidad, apalancándose en la experiencia de su equipo gerencial y de sus accionistas. En segundo lugar, el Emisor ha logrado diversificar sus fuentes de ingresos a través de comisiones, buscando así ofrecer servicios de asesoría a los gobiernos, empresas y desarrolladores en la estructuración de financiamientos bancarios. Como último punto en la estrategia del Emisor, se encuentra apalancar su experiencia en infraestructura para atraer inversionistas institucionales a la región, mediante la creación de vehículos de inversión que permita a estos inversionistas diversificación de sus carteras en activos diversificados y de buena calidad crediticia.

Un principio operativo del Emisor es la aplicación de las mejores técnicas de gestión de riesgos de créditos para mantener niveles prudentes de riesgo en la cartera de proyectos.

Al 31 de marzo de 2017, la cartera del Emisor se encontraba distribuida en los siguientes rubros:

	Marzo 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015
Energía Solar	62,951,024	63,780,273	49,183,537
Energía Eólica	48,323,552	33,869,986	43,407,237
Aeropuertos y puertos	44,845,834	47,844,003	21,780,435
Gas y Petróleo	37,582,546	25,671,831	12,627,005
Construcción e Ingeniería	23,649,592	16,479,893	20,581,205
Energía Hidroeléctrica (mini)	21,421,513	20,294,171	22,679,241
Cogeneración (Biomasa)	16,028,125	12,212,500	12,950,000
Telecomunicaciones	15,000,000	20,165,000	17,749,000
Turismo	12,884,615	13,400,000	13,212,284
Energía Térmica	11,174,097	11,480,359	13,710,919
Carreteras, ferrocarriles y otros	9,228,627	16,187,925	15,094,270
Agua y sanitización	9,000,000	0	0
Centro logístico y otros	7,000,000	7,000,000	7,000,000
Geotérmicas	5,718,261	5,806,021	6,086,855
Distribución de energía	1,995,671	2,993,507	4,989,177
Infraestructura social	0	0	4,000,000
Total de cartera	326,803,457	297,185,469	265,051,165
Activos mantenidos para la venta	3,814,221	3,814,221	6,371,499
Total de cartera	330,617,678	300,999,690	271,422,664

No solo experiencia y conocimiento diferencian también al Emisor que cuenta con un variado grupo de accionistas, banca privada, fondos de inversión y entidades multilaterales. Este grupo accionario es único en el mundo y permite posicionar a la compañía como entidad única y distinta en la financiación de proyectos y gestión de fondos de terceros.

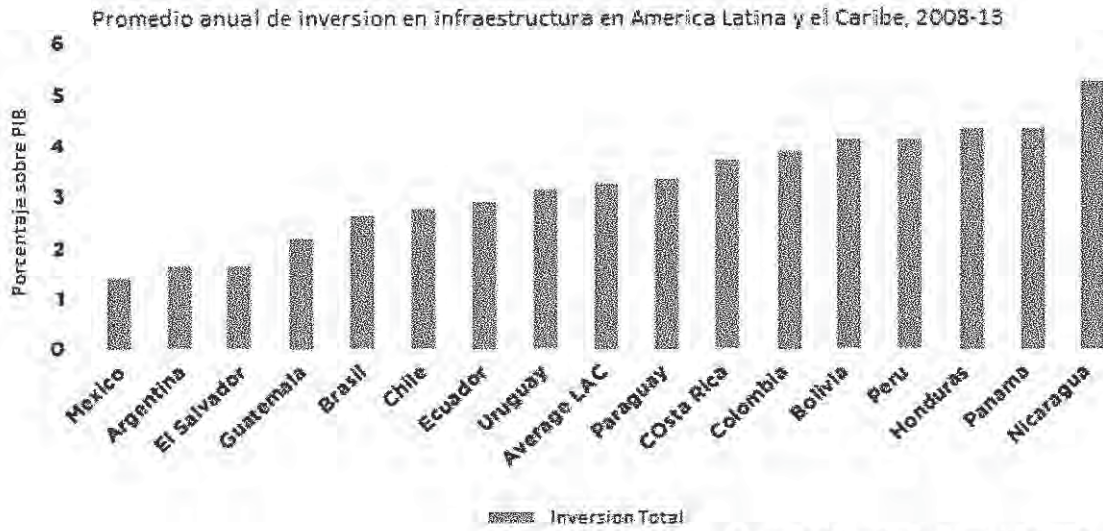
Además de la gestión de inversiones, el Emisor es reconocido por su profundo conocimiento de la región, en la que lleva trabajando desde 2001.

2. Descripción de la industria

La región Latinoamericana y Caribe se encuentra en un momento de superación. El impacto del ciclo de crecimiento de precios de la materia prima ya no es el principal tema en la región. Una nueva clase media emergente y la mayor conectividad, han aumentado las expectativas sociales en la región y eso involucra una mayor inversión en infraestructura.

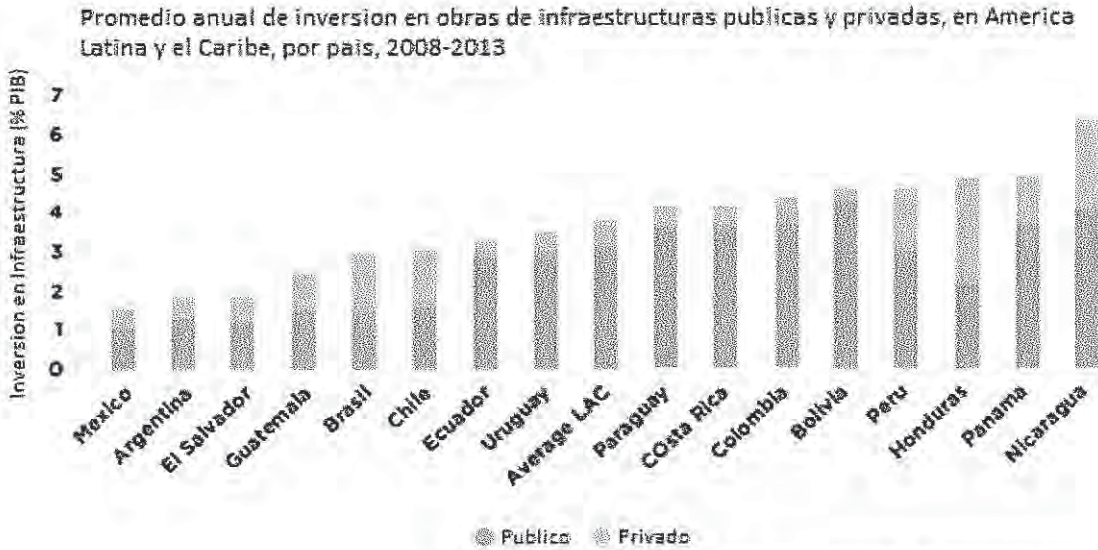
El PIB de la región debe contraer 1.1% en 2016, de acuerdo con el Banco Mundial. En compensación, hay una expectativa de crecimiento de 1.8% en 2017 y una continuación de expansión durante 2018. Inversiones en infraestructura en la región han incrementado pero aún se encuentran debajo del ideal.

Varios estudios realizados apuntan una necesidad de inversión mínima de 5% del PIB en infraestructura. Eso implicaría una inversión adicional de USD 120-150 mil millones en infraestructura.



Source: Data from CAF 2013 and ECLAC 2014

La región ha sido el líder en inversiones del sector privado en infraestructura. De 1990 a 2013, el sector privado invirtió USD 680 mil millones. La inversión en infraestructura del sector público es mayor en todos países de la región.



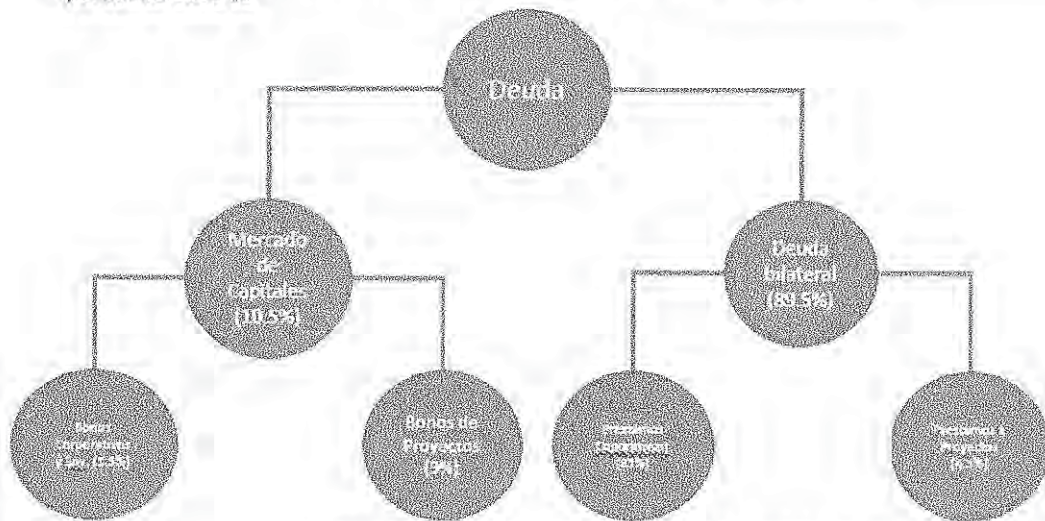
Source: Data from CAF 2013 and ECLAC 2014

La inversión pública en infraestructura no es suficiente para satisfacer la demanda de los países de la región. Siempre hay una demanda de inversión privada en la industria. Para incrementar la inversión privada, países de la región necesitan fortalecer sus capacidades regulatorias e institucionales para crear un “pipeline” con proyectos bien estructurados. Además desarrollar la infraestructura como un activo en que flujos de los ahorros privados puedan ser canalizados a estos activos.

Tradicionalmente la industria de infraestructura ha sido financiada por deuda. En la última década, tras la crisis financiera de 2008, ha habido un incremento en la financiación vía participación accionaria. Bancos comerciales han disminuido su financiación a la industria por razones de liquidez y regulatorias. Igualmente, la deuda es la principal fuente de financiación en la industria. Entre 2004 – 2014, la deuda equivalía a 2/3 del financiamiento privado en infraestructura.



Participación por tipo de financiamiento a proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. 2004-14



Los proyectos de infraestructura, ya sea sector público o privado, son segmentados por su tamaño. Y de la misma forma, diferentes instituciones financieras participan en su financiación:

- Proyectos de Gran Escala, por lo regular proyectos en el sector público, son aquellos proyectos cuya inversión supera los \$1 mil millones de dólares. Por lo general, estos proyectos son estructurados y financiados por la Banca Multilateral, los Bancos Internacionales, y sindicados o distribuidos con los mercados de capitales y las instituciones financieras a nivel mundial.
- Proyectos de Mediana Escala, en donde hay una marcada participación del sector privado, así como alianzas público privadas, o por monto de hasta \$150-\$200 millones de dólares. Por lo general, estos proyectos en son financiados por Bancos Internacionales, Regionales, e



instituciones financieras como el Emisor. No obstante, también las instituciones financieras multilaterales, de desarrollo y bancos internacionales también participan activamente en este segmento.

- Proyectos de Baja Escala, por lo general proyectos de desarrollos privados con un gran impacto o beneficio social. Por lo general, estos proyectos requieren una inversión por debajo de los \$50 millones, y son financiados por la banca regional, local e instituciones financieras como el Emisor.

De acuerdo con esta segmentación del mercado, el Emisor, compite con otras instituciones financieras que participan participa activamente en la estructuración y financiación de proyectos de infraestructura de mediana escala. Las principales ventajas competitivas que el Emisor ofrece entre sus competidores son:

Institución	Ventaja Competitiva
Instituciones Financieras Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia local en cada país. - Gran profundidad de conocimiento en la regulación en los países
Instituciones Multilaterales y Bancos de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Velocidad de respuesta al cliente - Flexibilidad en el tipo de estructura de financiamiento al cliente. - Amplia gama de productos de deuda
Bancos Regionales y Locales	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en la estructuración y financiación de proyectos de infraestructura. - Capacidad de distribución y sindicación de préstamos. - Red de originacion de financiamientos - Plazo del financiamiento

Aun cuando existe competencia en financiamiento de proyectos de infraestructura, existe una gran sinergia que el Emisor ha desarrollado entre cada uno de los jugadores del mercado. Esto se debe, a la gran necesidad de desarrollo de proyectos de infraestructura que existe en la región, y la financiación que se requiere para desarrollar estos proyectos.

3. Principales Mercados donde Compite

La actividad principal del Emisor está orientada a la estructuración y financiamiento de proyectos de infraestructura, así como el financiamiento a clientes corporativos que se dedican al desarrollo de proyectos de infraestructura de mediana escala de hasta USD 150 millones en inversión total en América Latina y el Caribe. El Emisor maneja un sin número de productos de financiamiento relacionados con infraestructura tales como: Financiamiento tipo “*Project Finance*”, Corporativos y créditos estructurados de largo y corto plazo, de capital de trabajo y de capital, préstamos colocados, restructuración y refinanciación, entre otros.



Sus principales segmentos de mercados en los que compete están:

- Asesoramiento y estructuración de financiamientos, el cual consiste en asesorar a clientes en desarrollar estructuras de financiamiento, tanto para nuevos proyectos como para expansiones o refinanciación.
- Financiamiento y Sindicación de créditos con la banca, el cual consiste en la financiación utilizando el propio balance del Emisor, de créditos originados y estructurados por un equipo interno de oficiales de inversión, así otras instituciones financieras a nivel mundial. La estructuración de créditos por el Emisor cuenta con elementos claves, tales como: garantías, estudios de viabilidad técnica y financiera, bajo lo más altos estándares de calidad, así como requisitos de estudios de impacto medio ambiental y social, lo cual le permite al Emisor canalizar recursos de organismos multilaterales, e instituciones de desarrollo, o syndicar estos créditos con bancos comerciales internacionales.

El Emisor, conforme a sus cifras al 31 de marzo de 2017, cuenta con 45 créditos, distribuidos principalmente entre Ecuador, Colombia, Honduras y Panamá. Sus 10 clientes más grandes representan el 45.24% del saldo actual de la deuda.

Por País

	Marzo 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015
Ecuador	31,015,373	44,997,575	51,560,562
Honduras	27,857,164	28,576,869	25,052,217
Colombia	34,820,328	22,349,014	29,888,602
Panamá	27,788,286	17,779,664	24,888,598
Nicaragua	16,421,412	16,896,009	18,086,855
Guatemala	6,000,000	6,000,000	15,000,000
Perú	27,884,615	28,400,000	3,281,250
Brasil	34,401,059	25,720,179	11,956,446
Chile	10,122,696	10,306,770	11,044,270
Belice	14,000,000	10,000,000	10,000,000
Uruguay	25,180,401	10,000,000	9,357,471
República Dominicana	2,803,571	7,726,190	10,750,000
Argentina	14,988,696	14,380,000	6,030,435
Haití	5,000,000	5,000,000	5,000,000
Jamaica	8,998,738	7,264,115	15,016,516
Costa Rica	1,995,371	2,993,506	4,989,177
Santa Lucía	0	1,665,000	4,999,000
México	22,025,747	21,630,578	8,149,766
Paraguay	15,500,000	15,500,000	0
Total de Cartera	<u>326,803,457</u>	<u>297,185,469</u>	<u>265,051,165</u>
Activos para venta (Panamá)	<u>3,814,221</u>	<u>3,814,221</u>	<u>6,371,499</u>
Total	<u>330,617,678</u>	<u>300,999,690</u>	<u>271,422,664</u>

4. Restricciones Monetarias

No existen en la República de Panamá legislaciones, decretos o regulaciones que puedan afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalentes de efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los valores del Emisor que no sean residentes, ni la libre convertibilidad de divisas, entre otros.

5. Litigios Legales

Con base al mejor conocimiento de la Gerencia a la fecha de elaboración del presente prospecto informativo, el Emisor no mantiene litigios en su contra que pudieran afectar adversamente sus negocios, sus resultados o su situación financiera.

6. Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido objeto de sanciones administrativas impuestas por la Superintendencia del Mercado de Valores, ni por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. o por una organización auto-regulada que puedan considerarse materiales con respecto a esta emisión.

F. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

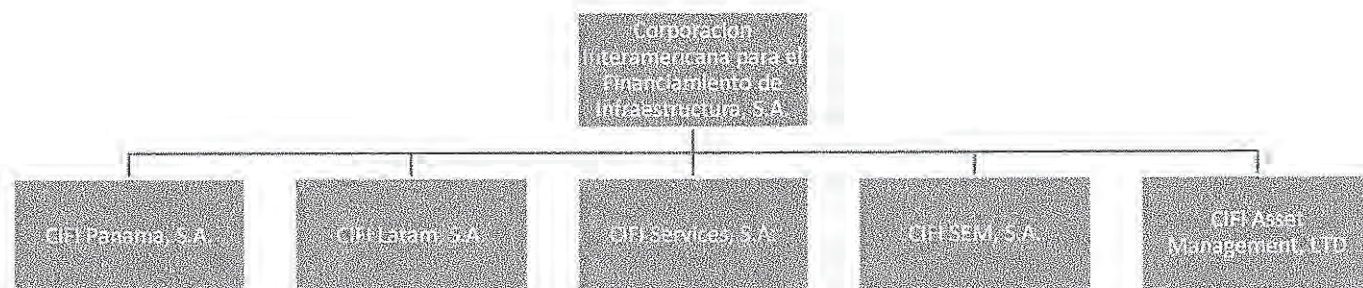
El Emisor cuenta con un variado grupo de accionistas, conformados por instituciones de: Banca privada, fondos de inversión y entidades multilaterales. Este grupo accionario es único en el mundo y permite posicionar a la compañía como entidad única y distinta en la financiación de proyectos y gestión de fondos de terceros.

El siguiente cuadro indica los distintos accionistas del Emisor y su respectivo porcentaje accionario al 31 de marzo de 2017.

Accionistas - CIFI	% Accionario
Norwegian Investment Fund for Developing Countries (Norfund)	31.97%
Banistmo, S.A.*	11.34%
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	11.34%
Caixa Banco de Investimento, S.A.	11.34%
Corporación Financiera Internacional (IFC)	7.94%
Caribbean Development Bank (CDB)	6.80%
Finnish Fund for Industrial Cooperation Ltd. (Finnfund)	6.80%
Itaú Unibanco, S.A. *	6.80%
Banco Pichincha, C.A. *	5.67%

*: Cotiza en mercado de valores

Alineado a su plan estratégico 2017-2021, y el proceso de mudanza de sus oficinas corporativas de Washington, DC, Estados Unidos de América a la República de Panamá, El Emisor, creó un Grupo Corporativo, segmentado sus líneas de negocios en diferentes entidades legales, compuesto de la siguiente manera:



Nombre de la Sociedad Subsidiaria del Emisor	Jurisdicción	Domicilio	Interés Accionario
CIFI Panamá, S.A.	Panamá	Avenida Paseo del	100%
CIFI LATAM, S.A.	Panamá	Mar, Urbanización	100%
CIFI Services, S.A.	Panamá	Costa del Este, Torre	100%
CIFI SEM, S.A.	Panamá	MMG, piso 13, oficina 13A, Ciudad de Panamá, República de Panamá.	100%
CIFI Asset Management, Ltd.	Islas Caimán	Cayman Corporate Centre, 27 Hospital Road, George Town, Grand Cayman, Cayman Island.	100%

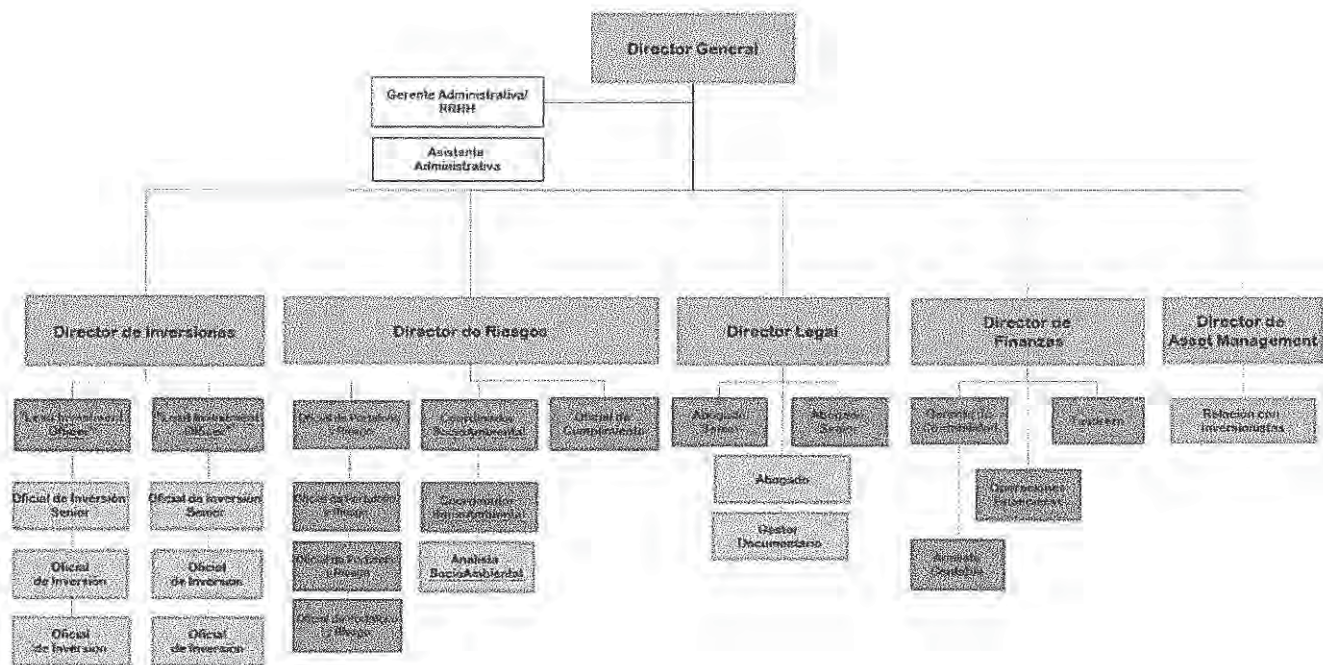
Las actividades de cada subsidiaria del Emisor se describen en la sección VIII.E.

CIFI Panama, S.A., CIFI Latam, S.A., CIFI Services, S.A. y CIFI SEM S.A., fiadoras del Emisor, no tienen Estados Financieros a la fecha. Estas sociedades son de reciente incorporación en Panamá, sin actividades comerciales realizadas a la fecha, y están en proceso de iniciar actividades comerciales. Adicionalmente, dichas sociedades, al momento de impresión del presente Prospecto Informativo, no tienen activos ni pasivos, pero están en proceso de transferirse activos y pasivos a estas fiadoras, como parte del proceso de reestructuración del Emisor.

Los órganos de gobierno del Emisor son su junta directiva y la gerencia. La junta directiva es el órgano superior y está compuesta de la siguiente manera:

Junta Directiva - CIFI	
Nombre	Cargo
	Chair de la Junta Directiva y Directivo
Javier Escorriola	Directivo
Per Aege Jacobsen	Directivo
Joaquim Saldanha de Souza	Directivo
Jose Felix Magaña	Directivo
Antti Urvas	Directivo
Daniel Best	Directivo
Judith de Barany	Directivo
Juan Gonzalo Sierra	Directivo
Mauricio Orallena	Directivo

La gerencia es el órgano encargado de llevar a cabo la administración del Emisor bajo las instrucciones de la junta directiva. La estructura organizacional del Emisor está compuesta de la siguiente manera:



G. PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS

En la actualidad, El Emisor no es propietario de bienes inmuebles. Los locales desde los cuales opera son arrendados.

H. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS, ETC

Actualmente el Emisor no posee patentes ni está desarrollando procesos de investigación y desarrollo.

I. INFORME SOBRE TENDENCIAS

El Emisor cuenta con un sistema desarrollado internamente para analizar y monitorear de forma integral los financiamientos otorgados, y provee a su equipo de negocios, área de riesgos y portafolio los siguientes elementos:

- Metodología para evaluar el riesgo de crédito de financiamientos propuestos y nivel de provisiones
- Monitorear y supervisar el portafolio de créditos
- Guías para determinar la tasa de interés y la tasa interna de retorno de los financiamientos otorgados
- Integración con el sistema contable para el cálculo de intereses
- Proyecciones financieras y necesidades de liquidez de mediano plazo

El punto fundamental del sistema de información gerencial y financiero MIS, es determinar de forma cualitativa y cuantitativa el perfil de riesgo de un proyecto o de un financiamiento otorgado, el cual permite modelar y determinar el riesgo de crédito de una operación, medir la evolución financiera del cliente, sirviendo para identificar de forma anticipada, créditos que puedan tener problemas en su ejecución.

VIII. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

La información financiera presentada a continuación está desarrollada sobre la base de los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017 comparado con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, y estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 por la firma KPMG, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A. RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR

1. Resumen del Estado Consolidado de Resultados

Cifras en Miles de US\$	31 de marzo de 2017 (Interino)	31 de marzo de 2016 (Interino)	Var \$	Var %
Ingresos por intereses sobre:				
Efectivo o equivalentes	3	1	2	229%
Cartera de inversión	0	164	-164	-100%
Cartera de préstamos	6,213	5,014	1,199	24%
Total de ingresos por intereses	6,216	5,179	1,037	20%
Gastos de interés sobre:				
Instrumentos derivados	0	-5	5	-100%
Préstamos por pagar	-3,313	-2,118	-1,195	56%
Total de gastos por intereses	-3,313	-2,123	-1,190	56%
Ingreso neto por intereses	2,903	3,056	-153	-5%
Otros ingresos	760	455	305	67%
Ingresos por comisiones	0	0	0	
Total de otros ingresos	760	455	305	67%
Utilidad operacional	3,663	3,511	152	4%
Provisión para pérdidas en préstamos	-15	-488	473	-97%
Deterioro por inversiones en valores	-93	0	-93	
Gasto de depreciación	-30	0	-30	
Gastos de personal y administrativos	-875	-951	76	-8%
Otros gastos administrativos	-589	-658	69	-10%
Utilidad antes de impuestos	2,061	1,414	647	46%
Impuesto sobre la renta	-204	-340	136	-40%
Utilidad neta del periodo	1,858	1,074	784	73%

Cifras en Miles de US\$	31 de diciembre de 2016 (Auditado)	31 de diciembre de 2015 (Auditado)	Var (\$)	Var (%)
Ingresos por intereses sobre:				
Efectivo o equivalentes	16	6	11	189%
Cartera de inversión	0	661	(661)	-100%
Cartera de préstamos	20,439	18,811	1,628	9%
Total de ingresos por intereses	20,456	19,478	978	5%
Gastos de interés sobre:				
Instrumentos derivados	-11	-63	52	-83%
Préstamos por pagar	-9,853	-8,047	(1,806)	22%
Total de gastos por intereses	-9,864	-8,109	(1,754)	22%
Ingreso neto por intereses	10,592	11,369	(777)	-7%
Otros ingresos	0	0	-	
Ingresos por comisiones	7,731	6,467	1,264	20%
Total de otros ingresos	7,731	6,467	1,264	20%
Utilidad operacional	18,323	17,835	487	3%
Provisión para pérdidas en préstamos	-845	801	(1,646)	-206%
Deterioro por inversiones en valores	-5,218	-6,611	1,393	-21%
Gasto de depreciación	-52	0	(52)	
Gastos de personal y administrativos	-4,838	-4,366	(472)	11%
Otros gastos administrativos	-3,244	-2,118	(1,126)	53%
Utilidad antes de impuestos	4,125	5,541	(1,416)	-26%
Impuesto sobre la renta	-1,204	-3,693	2,489	-67%
Utilidad neta del periodo	2,921	1,848	1,073	58%

2. Resumen del Balance de Situación Consolidado

Cifras en Miles \$	31 de marzo de 2017 (Interino)	31 de marzo de 2016 (Interino)	Variación \$	Variación %
Activos				
Efectivo y equivalentes	11,105	42,193	(31,088)	-74%
Inversiones	362	989	(628)	-63%
Prestamos por cobrar neto	312,430	244,615	67,815	28%
Intereses devengados por cobrar	5,032	3,154	1,878	60%
Activos mantenidos para la venta	3,814	6,353	(2,539)	-40%
Propiedad, mobiliario y mejoras	1,076	-	1,076	100%
Otros activos	3,668	1,705	1,963	115%
Total de Activos	337,487	299,009	38,478	13%
Pasivos				
Prestamos por pagar, neto	240,477	208,369	32,108	15%
Intereses devengados por pagar	2,262	1,074	1,188	111%
Otras cuentas por pagar	1,723	687	1,035	151%
Instrumentos de derivados mantenidos para gestión de riesgo	3	12	(8)	-72%
Total Pasivos	244,465	210,142	34,324	16%
Capital				
Capital en acciones	54,000	54,000	-	0%
Capital adicional pagado	85	85	-	0%
Reservas	2	1,397	(1,395)	-100%
Utilidades retenidas	38,935	33,386	5,549	17%
Total patrimonio	93,022	88,868	4,154	5%
Total de pasivos y patrimonio	337,487	299,009	38,478	13%

Cifras en Miles \$	31 de diciembre de 2016 (Auditado)	31 de diciembre de 2015 (Auditado)	Variación \$	Variación %
Activos				
Efectivo y equivalentes	12,248	8,673	3,575	41%
Inversiones	455	1,944	(1,488)	-77%
Prestamos por cobrar neto	282,932	252,091	30,841	12%
Intereses devengados por cobrar	4,802	2,548	2,254	88%
Activos mantenidos para la venta	3,814	6,371	(2,557)	-40%
Propiedad, mobiliario y mejoras	1,027	-	1,027	100%
Otros activos	4,426	1,247	3,179	255%
Total de Activos	309,704	272,873	36,831	13%
Pasivos				
Prestamos por pagar, neto	215,565	180,719	34,846	19%
Intereses devengados por pagar	1,582	1,626	(44)	-3%
Otras cuentas por pagar	1,390	1,632	(243)	-15%
Instrumentos de derivados mantenidos para gestión de riesgo	-	3	(3)	-100%
Total Pasivos	218,537	183,981	34,556	19%
Capital				
Capital en acciones	54,000	54,000	-	0%
Capital adicional pagado	85	85	-	0%
Reservas	5	2,355	(2,350)	-100%
Utilidades retenidas	37,077	32,453	4,624	14%
Total patrimonio	91,167	88,893	2,275	3%
Total de pasivos y patrimonio	309,704	272,873	36,831	13%



3. Razones Financieras

	31 de marzo de 2017 (Interino)	31 de marzo de 2016 (interino)
Liquidez		
Fondos Disponibles/Pasivos	4.54%	20.08%
Fondos disponibles + inversiones / Pasivos	4.69%	20.55%
Solvencia		
Patrimonio en relación a activos	27.56%	29.72%
Patrimonio sobre cartera de créditos neta	29.77%	36.33%
Pasivo total / Patrimonio (veces)	2.63	2.36
Adecuación de capital	25.04%	30.84%
Rentabilidad		
ROA	0.55%	0.36%
ROE	2.00%	1.21%

	31 de diciembre de 2016 (Auditado)	31 de diciembre de 2015 (Auditado)
Liquidez		
Fondos Disponibles/Pasivos	5.60%	4.71%
Fondos disponibles + inversiones / Pasivos	5.81%	5.77%
Solvencia		
Patrimonio en relación a activos	29.44%	32.58%
Patrimonio sobre cartera de créditos neta	32.22%	35.26%
Pasivo total / Patrimonio (veces)	2.40	2.07
Adecuación de capital	27.60%	31.01%
Rentabilidad		
ROA	0.94%	0.68%
ROE	3.20%	2.08%

4. Portafolio de inversiones líquidas

El Emisor invertirá su liquidez manteniendo como prioridad la seguridad, liquidez y rentabilidad de sus inversiones, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Un horizonte de inversión de hasta un (1) año
- Instrumentos:
 - Emisiones superiores a los US\$ 200,000,000.00 (procurando un mercado secundario líquido), excluyendo programas de Valores Comerciales Negociables en la República de Panamá, la cual requiere como mínimo, un programa de US\$ 50,000,000.00 o más, debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.
 - Emisores ubicados en países con una calificación mínima de BB+/Ba1 de las agencias calificadoras de riesgo de mayor renombre (Moody's, S&P, Fitch)
 - Tener una calificación soberana de al menos A (Local) o calificación internacional de BBB-/Baa3 (Largo Plazo) o F2/P-2 (Corto Plazo).
- La exposición por emisor no podrá ser mayor al 10% del patrimonio del Emisor, sin incluir depósitos a la vista.
- No más del 25% del total del portafolio líquido podrá ser invertido en un país con calificación de riesgo menor de BBB-.
- Toda inversión deberá ser en instrumentos denominados en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US dólar) o en moneda extranjera, siempre y cuando una institución financiera con calificación internacional no menor a AA- pueda ofrecer cobertura ante la tasa de cambio (ejemplo: swap de divisas)
- 25% del valor nominal de la inversión en el portafolio líquido será incluida en la exposición general por país del portafolio de préstamos.
- Para certificados de depósitos, no aplica un tamaño mínimo de programa.

5. Portafolio de Inversiones

El Emisor mantiene como política para su cartera de inversiones, que toda inversión debe tener al tiempo de su compra, como mínimo, una calificación de riesgo "BB-" largo plazo en moneda extranjera, de las calificadoras de riesgo Moody's, Standard & Poors o Fitch. A pesar de las políticas internas que limitan el portafolio de inversión a un máximo del 75% del patrimonio, la intención del Emisor es mantener su portafolio de inversión en niveles mínimos, inclusive en cero. El Emisor debe tener una intención firme de comprar y mantener las inversiones hasta su vencimiento o por tiempo indefinido hasta que tengan que venderse en cumplimiento de sus políticas de liquidez. El portafolio de inversión no será utilizado para propósitos especulativos.

El tamaño mínimo de una emisión deberá ser de US\$ 150,000,000.00. Las posiciones del Emisor no podrán exceder los US\$ 5,000,000.00 para una emisión en particular. La probabilidad de tener una adecuación de capital proyectada inferior al 15% para los seis meses siguientes no podrá exceder el 0% y la duración de las inversiones no podrá ser menor a -4.00 y no mayor a +4.00.

B. LIQUIDEZ

El Emisor administra su liquidez, para siempre tener la liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones en sus respectivos vencimientos, sin incurrir en pérdidas o en perjuicio de la reputación del Emisor.

Las condiciones de liquidez son monitoreadas de manera regular y en distintos escenarios, incluyendo condiciones normales de mercado y condiciones severas. El Comité de Activos y Pasivos (ALCO) monitorea la posición de liquidez del Emisor en base a los criterios establecidos en las políticas de crédito del Emisor.

De acuerdo con los estados financieros no auditados al 31 de marzo de 2017, el Emisor mantiene US\$ 11,104,731 en efectivo y equivalentes de efectivo en comparación con US\$42,192,942 al 31 de marzo de 2016. Así mismo, el monto de efectivo y equivalentes de efectivo reflejaba la suma de US\$ 12,247,943 a diciembre 31 de 2016 y US\$ 8,672,736 a diciembre 31 de 2015. De igual forma, mantiene facilidades de crédito comprometidas sin desembolsar con clientes hasta el 17 de noviembre de 2020 por US\$ 59,100,000.00 al 31 de marzo de 2017 comparativamente con US\$89,500,000 al 31 de marzo de 2016. Al cierre de 31 de diciembre de 2016, las facilidades de crédito comprometidas sin desembolsar con instituciones financieras tenían un saldo de US\$35,750,000 comparativamente con US\$134,500,000 al 31 de diciembre de 2015. Adicionalmente, el Emisor tiene a disposición líneas de crédito sin utilizar vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto de US\$ 35,758,350 a 31 de marzo de 2017 en comparación con US\$89,500,000 a 31 de marzo de 2016. Al 31 de diciembre de 2016 las líneas de crédito sin utilizar eran de US\$39,320,017, en comparación con el saldo a 31 de diciembre de 2015 que eran de US\$ 140,361,683.

C. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos utilizados por el Emisor provienen de los cobros correspondientes de su cartera de préstamos e inversiones, financiamientos otorgados por distintas instituciones financieras y del patrimonio aportado por los accionistas.

Conforme a los estados financieros no auditados al 31 de marzo de 2017, el Emisor mantiene préstamos por pagar incluyendo los intereses causados por US\$ 242,332,161 y en contraste US\$ 208,369,036 al 31 de marzo de 2016. Los préstamos por pagar incluyendo los intereses causados eran de US\$ 217,584,317, al 31 de diciembre de 2016 y de US\$ 180,719,254, al 31 de diciembre de 2015. La tasa de interés efectiva para los distintos financiamientos que obtiene el Emisor se encuentran en un rango entre 2.68% a 5.40% anual al 31 de marzo de 2017 en comparación con tasas de entre el 2% a 4.74% al 31 de marzo de 2016. Las tasas estaban en un rango del 2.21% al 5.27% a diciembre 31 de 2016 y en un rango del 1.70% al 4.29% a 31 de diciembre de 2015.

El Emisor al 31 de marzo de 2017, conforme a los estados financieros no auditados, mantenía un patrimonio de US\$ 93,021,807 y de US\$ 88,867,788 al 31 de marzo de 2016. El patrimonio según los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 era de US\$ 91,167,186, en contraste con US\$ 88,892,606, según los estados financieros auditados al cierre de diciembre 31 de 2015..

El Emisor mantiene una política de adecuación de capital aprobada por la Junta Directiva el 22 de octubre de 2009. El índice de adecuación de capital requerido es del 20%. Al 31 de marzo de 2017 el índice de adecuación de capital del Emisor era de 25.04% y de 30.84% al 31 de marzo de 2016. El índice de adecuación de capital era del 27.60% al cierre de diciembre 31 de 2016 y de 31.01% , al cierre de diciembre 31 de 2015).

En resumen, al 31 de marzo de 2017, los activos totales del Emisor ascendieron a US\$ 337,487,042 en contraste con US\$299,009,441 al 31 de marzo de 2016. (US\$ 309,704,163, al 31 de diciembre de 2016 y US\$272,873,303, al 31 de diciembre de 2015). Los pasivos totales fueron del orden de US\$244,465,235 al 31 de marzo de 2017 comparativamente con US\$210,141,653 al 31 de marzo de 2016 (US\$ 218,536,977, al 31 de diciembre de 2016 y US\$183,980,697, al 31 de diciembre de 2015) y el patrimonio ascendió a US\$93,021,807 al 31 de marzo de 2017 mientras que a 31 de marzo de 2016 fue de \$88,867,788 (US\$ 91,167,186, al 31 de diciembre de 2016 yUS\$88,892,606, al 31 de diciembre de 2015).

De acuerdo con los estados financieros del Emisor al 31 de marzo de 2017 en comparación con el 31 de marzo de 2016, los activos se han incrementado un 13%, los pasivos se incrementaron un 16% y el patrimonio aumentó el 5%.

De acuerdo con los estados financieros del Emisor al 31 de diciembre de 2016 en comparación con el 31 de diciembre de 2015, los activos se han incrementado un 13%, los pasivos se incrementaron un 19% y el patrimonio aumentó el 3%.

Cifras en Miles \$	31 de marzo de 2017 (Interino)	31 de marzo de 2016 (Interino)	Variación \$	Variación %
Total de Activos	337,487	299,009	38,478	13%
Total Pasivos	244,465	210,142	34,324	16%
Total patrimonio	93,022	88,868	4,154	5%

Cifras en Miles \$	31 de diciembre de 2016 (Auditado)	31 de diciembre de 2015 (Auditado)	Variación \$	Variación %
Total de Activos	309,704	272,873	36,831	13%
Total Pasivos	218,537	183,981	34,556	19%
Total patrimonio	91,167	88,893	2,275	3%

Al 31 de marzo de 2017, el Emisor registra dentro de su balance como Activos mantenidos para la venta, un monto de US\$ 3,814,221, en comparación con US\$ 6,352,917 al 31 de marzo de 2016. En marzo del 2014, el Emisor ejecutó las garantías relacionadas a un préstamo para el financiamiento de una termoeléctrica en la República de Panamá, que incluye el fideicomiso de garantías, titular de: acciones de la empresa, activo fijo, licencia de operación. En Marzo de 2014, el Emisor reclasificó el préstamo por US\$ 7,425,000 a activos mantenidos para la venta y una suma adicional de US\$ 678,683 en concepto de cuentas por cobrar. Para el 2016, una pérdida de US\$ 3,235,961 (2015: US\$ 1,053,501)

por reducción del valor del activo fue registrada, disminuyendo su valor en libros al valor menor entre su valor en libros y su valor de mercado menos costos de venta. Al 31 de diciembre de 2016 el valor en libros del activo mantenido para la venta es de US\$ 3,814,221, en comparación con US\$ 6,371,499 al 31 de diciembre de 2015.

Al 31 de marzo de 2017 el valor de los activos mantenidos para la venta era de US\$ 3,814,221 y de US\$ 6,352,917 al 31 de marzo de 2016.

D. RESULTADOS DE OPERACIONES

Cifras en Miles de US\$	31 de marzo de 2017 (Inte rino)	31 de marzo de 2016 (Inte rino)	Var \$	Var %
Ingresos por intereses sobre:				
Efectivo o equivalentes	3	1	2	229%
Cartera de inversión	0	164	-164	-100%
Cartera de préstamos	6,213	5,014	1,199	24%
Total de ingresos por intereses	6,216	5,179	1,037	20%
Gastos de interés sobre:				
Instrumentos derivados	0	-5	5	100%
Préstamos por pagar	-3,313	-2,118	-1,195	-56%
Total de gastos por intereses	-3,313	-2,123	-1,190	-56%
Ingreso neto por intereses	2,903	3,056	-153	-5%
Otros ingresos	760	455	305	67%
Ingresos por comisiones	0	0	0	0%
Total de otros ingresos	760	455	305	67%
Utilidad operacional	3,663	3,511	152	4%
Provisión para pérdidas en préstamos	-15	-488	473	97%
Pérdida por deterioro por inversiones en valores	-93	0	-93	-100%
Pérdida por deterioro en activos mantenidos para la venta	0	0	0	0%
Gasto de depreciación	-30	0	-30	-100%
Gastos de personal y administrativos	-875	-951	76	8%
Otros gastos administrativos	-589	-658	69	10%
Utilidad antes de impuestos	2,061	1,414	647	46%
Impuesto sobre la renta	-204	-340	136	-40%
Utilidad neta del periodo	1,858	1,074	784	73%

Cifras en Miles de US\$	31 de diciembre de 2016 (Auditado)	31 de diciembre de 2015 (Auditado)	Var (\$)	Var (%)
Ingresos por intereses sobre:				
Efectivo o equivalentes	16	6	11	189%
Cartera de inversión	0	661	(661)	-100%
Cartera de préstamos	20,439	18,811	1,628	9%
Total de ingresos por intereses	20,456	19,478	978	5%
Gastos de interés sobre:				
Instrumentos derivados	-11	-63	52	83%
Préstamos por pagar	-9,853	-8,047	(1,806)	-22%
Total de gastos por intereses	-9,864	-8,109	(1,754)	-22%
Ingreso neto por intereses	10,592	11,369	(777)	-7%
Otros ingresos	0	0	-	
Ingresos por comisiones	7,731	6,467	1,264	20%
Total de otros ingresos	7,731	6,467	1,264	20%
Utilidad operacional	18,323	17,835	487	3%
Provisión para pérdidas en préstamos	-845	801	(1,646)	-206%
Pérdida por deterioro por inversiones en valores	-1,982	-5,558	3,576	64%
Pérdida por deterioro en activos mantenidos para la venta	-3,236	-1,054	(2,182)	-207%
Gasto de depreciación	-52	0	(52)	
Gastos de personal y administrativos	-4,838	-4,366	(472)	-11%
Otros gastos administrativos	-3,244	-2,118	(1,126)	-53%
Utilidad antes de impuestos	4,125	5,541	(1,416)	-26%
Impuesto sobre la renta	-1,204	-3,693	2,489	67%
Utilidad neta del periodo	2,921	1,848	1,073	58%

Para el periodo correspondiente al primer trimestre de 2017, el Emisor registró ingresos por intereses de US\$6,2 Millones lo cual representa un incremento del 20% con respecto al mismo período del año 2016. Para los doce meses terminados al 31 de diciembre de 2016, El Emisor registró ingresos por intereses por US\$ 20,4 Millones, lo que representó un incremento del 5.02% para este rubro respecto a las cifras al 31 de diciembre de 2015 (US\$ 19,5 Millones).

Para los mismos periodos en comparación, los gastos por intereses fueron en el primer trimestre de 2017 US\$ 3,3 Millones o un aumento de 56% comparándolo con mismo período del 2016 (US\$2.1 Millones), y para el total del año 2016 fueron de US\$ 9,8 Millones, lo que representó un aumento del 21.63% respecto al año 2015 (US\$ 8,1 Millones).

Los ingresos por comisiones y otros ingresos fueron de US\$760 Mil en el primer trimestre del 2017 versus US\$455 Mil en el mismo período del 2016, representando un incremento del 67%; así mismo para el total del año 2016 estos rubros fueron de US\$ 7,7 Millones lo que significó un aumento del 19.55% respecto al total del año 2015 (US\$ 6,5 Millones)

Los gastos más relevantes fueron en el primer trimestre de 2017 los de personal y administrativos con \$875 Mil (\$951 Mil, Primer trimestre 2016), y para el total del año 2016 el deterioro por inversiones en valores y los gastos de personal y administrativos, con unos valores respectivamente de \$5,2 Millones (\$6Millones, 2015) y \$4,8 Millones (\$4,3 Millones, 2015).

En el primer trimestre de 2017, la utilidad neta del período fue de \$1,8 Millones mientras que en el mismo período de 2016 fue de \$1 Millón, lo cual representó un aumento del 73%. La utilidad neta del año 2016 fue de \$2,9 Millones mientras en el 2015 fue de \$1,8 Millones lo que significó un aumento del 58%.

E. ANALISIS DE PERSPECTIVAS

Como parte del plan estratégico aprobado por la Junta Directiva, el Emisor con el objeto de potenciar el crecimiento del negocio está segmentando sus diferentes líneas de negocio en distintas subsidiarias, tal como se menciona a continuación:

- 1- CIFI Panamá, S.A. constituida en Panamá, tendrá como objetivo llevar a cabo toda la actividad de financiamiento y asesoramiento a clientes y proyectos en la República de Panama.
- 2- CIFI Latam, S.A. constituida en Panamá, tendrá como objetivo llevar a cabo toda la actividad de financiamiento y asesoramiento a clientes y proyectos de infraestructura en el extranjero.
- 3- CIFI Services, S.A. constituida en Panamá, tendrá como objeto el asesoramiento a clientes fuera de Panamá, los cuales incluyen servicios de estructuración de financiamientos, diligencia y factibilidad, entre otros servicios de asesoramiento.
- 4- CIFI SEM, S.A. constituida en Panamá, tendrá como objeto prestar servicios de *back-office* corporativos a todas las subsidiarias. CIFI SEM, S.A. obtuvo por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante resolución No. 034-16 de 29 de diciembre de 2016, la licencia para operar en la República de Panamá como Sede de Empresas Multinacionales, bajo número 155639632-2-2016.
- 5- CIFI Asset Management, LTD. subsidiaria constituida en la Isla Caimán, con el objeto de incursionar en el negocio de administración de activos de inversionistas institucionales. Durante el 2017, la Junta Directiva, la Gerencia y asesores externos estarán elaborando un plan para preparar a la organización en temas de sistemas, controles, Políticas, Gobierno Corporativo y plan de mercadeo para ofrecer el servicio de administración de fondos a clientes institucionales tales como: Fondos de Pensiones, *Family Offices* y Fondos de inversión a nivel global, la administración de inversiones en deuda de proyectos de infraestructura en la región de Latinoamérica.

IX. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y TRABAJADORES

A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA

1. Directores, dignatarios y principales ejecutivos del Emisor:

La actual junta directiva del Emisor la conforman:

Javier Escorriola – Director

Nacionalidad: Costarricense

Fecha de nacimiento: 18 de diciembre de 1970

Domicilio comercial: Costado Sur Multiplaza Escazú, Escazú Corporate Center, Piso 4, San José, Costa Rica

Apartado Postal: 5848-1000 San José

Correo electrónico: javier@norfund.no

Teléfono: 506-2201-9292

Fax: 506-2201-5028

Licenciado en Economía y de Administración de Negocios con especialización en Finanzas de la Universidad de Austin, Texas. Obtuvo una Maestría de la Universidad de Sheffield. Ha sido Oficial Senior de Crédito en Banco Interfin, Gerente Regional en Actis y actualmente es Director Regional en Norfund y es el Presidente del Emisor.

Mauricio Orellana – Director independiente

Nacionalidad: Venezolana

Fecha de nacimiento: 27 de enero de 1965

Domicilio comercial: 4436 Faraday PL NW Washington DC 20016

Apartado Postal: N/A

Correo electrónico: morellana@coricapital.com

Teléfono: 202-966-4509

Ingeniero eléctrico y electrónico graduado de la Universidad Central de Venezuela. Tiene un Máster en Administración de Negocios (MBA) con énfasis en Finanzas de IESA. Se ha desempeñado en importantes cargos en el sector financiero de la región. Actualmente es el CFO en Andina Acquisition Corp. II. Es el Secretario de la Junta Directiva y miembro del Comité de Crédito del Emisor. Es Director Ejecutivo en Cori Capital Advisors y también se desempeña como miembro de la Junta Directiva de Screencast S.A. de C.V.

Joaquim Pedro Saldanha Do Rosario e Souza – Director

Nacionalidad: Portuguesa

Fecha de nacimiento: 3 de octubre de 1970

Domicilio comercial: Rua Barata Salgueiro, 33-1269-057 Lisboa, Portugal

Apartado Postal: 2765-273 Lisboa

Correo electrónico: joaquim.souza@caixabi.pt
Teléfono: 351-21-313-7301
Fax: 351-21-313-7490

Licenciado en Ciencias Económicas egresado de *Nova School of Business and Economics*. Posee un MBA de la Universidad de Virginia. Ha desempeñado diversos cargos ejecutivos en el sector bancario y financiero en varios países, incluyendo: Portugal, Brasil, Estados Unidos y Reino Unido. Se desempeñó como Director en Vivo Participacoes, CFO y Vicepresidente en Primesys (Portugal Telecom Group), Socio en Dynamo Capital LLP, Gerente de Fondos en Nau Capital LLP y Advisor en Diligence Capital. Fue miembro de la Junta Ejecutiva en Banco Nacional de Investimento y en Caixa Banco de Investimento. Actualmente es CEO en Caixa Banca de Investimento.

Per Aage Jacobsen – Director

Nacionalidad: Noruega
Fecha de nacimiento: 6 de octubre de 1950
Domicilio comercial: Hosleveiien 123, 1357 Bekkestua Noruega
Apartado Postal: No tiene
Correo electrónico: per.aage.jacobsen@dnb.no
Teléfono: 358-9-3484-3332

Egresado de la Universidad de Bergen, obteniendo el título de *Cand. Polit* (Política Comparativa). Se ha desempeñado en múltiples instituciones en Oslo, Noruega, siendo las más recientes: Head of Special Finance and General Manager en *Christiania Bank og Kreditkasse*; Head of Project & Trade Finance y como General Manager en *Den Norske Bank*; Head of Project Finance & Structured Debt en *DNB NOR / DNB Bank ASA* y como Senior Vice President – Project Finance & Advisory en *DNB Bank ASA*. Es miembro del Comité de Inversión de Norfund.

Jose Felix Magaña Orellana– Director

Nacionalidad: Salvadoreña
Fecha de nacimiento: 13 de julio de 1973
Domicilio comercial: BCIE Blvd. Suyapa Tegucigalpa, MDC Honduras
Apartado Postal: 772
Correo electrónico: maganaj@bcie.org
Teléfono: 504-2240-2148
Fax: 504-2240-2149

Egresado de INCAE Business School con una Maestría en Economía Empresarial, Finanzas y Banca. Posee una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Harvard. Se ha desempeñado como Gerente de Operaciones en Müller de El Salvador, Analista Financiero en Bristol – Myers Squibb. Ha liderado varios cargos en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), fue Tesorero, Trader y Gerente de Portafolio de Mercado de Capitales & Derivados y Renta Fija. Actualmente es Director de Negocios de Sector Público No Soberano y Privado para los Países Extra regionales en BCIE.



Antti Urvas – Director

Nacionalidad: Finlandesa
Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1966
Domicilio comercial: Uudenmaankatu 16B, piso 3, Helsinki, Finlandia
Apartado Postal: PO Box 391 FI-00121 Helsinki, Finlandia
Correo electrónico: antti.urvas@finnfund.fi
Teléfono: 358-45-1130547
Fax: 358-9-3484-3346

Graduado de *Helsingin Suomalainen Yhteiskoulu*. Posee un Máster en Ciencias Económicas con énfasis en Finanzas de *Helsinki School of Economics*. Es socio Director de *Manufacturing and Services* en Finnfund. Ha desempeñado diversos cargos en el sector bancario. Ha sido Director en *Danske Capital*, en *Zao Danske Bank*, en *Sampo Bank* y en *CD Derivatives Ltd*. También se desempeñó como Gerente de Inversión en el Banco Central de Finlandia.

Daniel Michael Best – Director

Nacionalidad: Barbadosense
Fecha de nacimiento: 2 de octubre de 1971
Domicilio comercial: Caribbean Development Bank, Wildey St. Michael Barbados
Apartado Postal: BB11000
Correo electrónico: bestd@caribank.org
Teléfono: 246-431-1710
Fax: 246-431-1601

Egresado de la Universidad de West Indies en Trinidad, con el título de Ingeniería Civil y una Maestría en Ciencias, Ingeniería y Administración. Posee un Máster en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad de Durham de Inglaterra. Se desempeñó como Ingeniero Civil en Alpha Engineering & Design, Gerente de Proyectos en Rotherley Construction Inc. y Gerente Regional de Proyectos en First Caribbean International Bank. Actualmente es Director del Departamento de Proyectos en el Caribbean Development Bank.

Judith Barbara Elizabeth Barany Halasz – Director

Nacionalidad: Venezolana
Fecha de nacimiento: 18 de junio de 1956
Domicilio comercial: Edificio Titanium No. 43D Calle Miramar, Costa del Este, Panamá
Apartado Postal: No tiene
Correo electrónico: judith@barany.com
Teléfono: 507-203-6990

Egresada de Wellesley College, obteniendo Cum Laude en Economía. Posee un Máster en Administración de Negocios (MBA) de Harvard Business School. Ha sido Vicepresidente Asistente en JP Morgan, Vicepresidente en Bank of Boston y en Bankers Trust. Fue CFO y Directora en Reliant Management, Ltd. Y Directora en Leeds Fund y en ProBar LLC. Es miembro de la Asociación de Mujeres Directoras Corporativas de Panamá.

Juan Gonzalo Sierra Ortiz – Director

Nacionalidad: Colombiana

Fecha de nacimiento: 21 de abril de 1977

Domicilio comercial: Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Panamá

Apartado Postal: 0834-00076

Correo electrónico: jgsierra@banistmo.com

Teléfono: 507-370-8345

Contador público graduado en la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías. Posee un Programa de Dirección Avanzada en Dirección Empresarial de la Universidad de La Sabana y un Máster en Administración de Negocios (MBA) con énfasis en Administración y Gestión de Empresas del Tecnológico de Monterrey. Ha sido miembro Director del Instituto de Garantía de Depósitos de El Salvador (IGD) y de Equifax Centroamérica, S.A. Fue docente en programas de IFRS, USGAAP y Contabilidad Bancaria del Centro de Educación Continua en Universidad EAFIT. Se ha desempeñado en diversos cargos directivos en el sector bancario, siendo actualmente el Vicepresidente de Estrategia y Finanzas en Banistmo, S.A.

Cesar Cañedo-Argüelles – Director General

Nacionalidad: Estadounidense

Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1969

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: cesar@cifi.com Teléfono: + 507 320 8000

Fax: + 507 320 8030

Licenciado en Administración de Negocios de la Universidad de Saint Louis. Posee una Maestría en Dirección Financiera y Administrativa del Centro de Estudios Financieros y una Maestría en Dirección Financiera y Control de Gestión del Instituto de Empresa en España. Se ha desempeñado como auditor en Ernst & Young, Controller en Software AG, Gerente de Desarrollo de Negocios Internacionales y CFO en Prointec. En la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A. ha desempeñado diversos cargos, siendo hoy el CEO del Emisor.

2. Los Dignatarios del Emisor actualmente son:

Cesar Cañedo-Argüelles – Presidente

Nacionalidad: Estadounidense

Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1969

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: cesar@cifi.com Teléfono: + 507 320 8000

Fax: + 507 320 8030

(Biografía mencionada en el punto anterior)



Cristina Jimenez – Secretario

Nacionalidad: Española

Fecha de nacimiento: 5 de Mayo de 1968

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: cristina@cifi.com

Teléfono: 507-320-8000

Fax: 507-320-8030

Con 25 años de experiencia en el sector financiero, forma parte del equipo funcional de CIFI y posee un profundo conocimiento de las inversiones en infraestructuras y la gestión del riesgo. Licenciada en Business Administration por la Universidad Complutense de Madrid, cursó un MBA en el Centro de Estudios Financieros de Madrid. Ha desarrollado una amplia carrera internacional, con puestos de responsabilidad en corporaciones de países como España, Irlanda, EEUU y Panamá.

Cristina Jiménez compagina sus funciones directivas en CIFI con la actividad docente en centros como MET Community, una organización internacional sin ánimo de lucro que impulsa el emprendimiento femenino sostenible, responsable e innovador a través de la formación, el networking y el uso intensivo de las tecnologías.

Arturo de Bernard – Tesorero

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 27 de enero de 1977

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: arturo.debernard@cifi.com

Teléfono: + 507 320 8000

Fax: + 507 320 8030

Arturo De Bernard posee más de 20 años de experiencia en el ámbito financiero, banca, mercados de capital y operaciones de tesorería en América Latina y Europa. Es licenciado en Banca y Finanzas por la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología y ha cursado un MBA en la Universidad de Louisville.

3. Los principales ejecutivos son las siguientes personas:

Cesar Cañedo-Argüelles– Director General (CEO)

Nacionalidad: Estadounidense

Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1969

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: cesar@cifi.com

Teléfono: + 507 320 8000

Fax: + 507 320 8030

(Biografía mencionada en el punto anterior)

José Salaverría – Gerente Legal

Nacionalidad: Venezolano

Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1968

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: jose@cifi.com

Teléfono: + 507 320 8000

Fax: + 507 320 8030

José Salaverría forma parte del equipo humano de la compañía desde sus orígenes. Es Director General Jurídico y acumula una experiencia de más de 20 años en la inversión transfronteriza e infraestructuras. Además, se ha formado como abogado en la Universidad Central de Venezuela, y ha cursado Masters en Derecho Comparativo en *The George Washington University*, y en Administración de Empresas (MBA) en *American University*.

Arturo De Bernard – Gerente Financiero

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 27 de enero de 1977

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: arturo.debernard@cifi.com

Teléfono: + 507 320 8000

Fax: + 507 320 8030

(Biografía mencionada en el punto anterior)

Fabio Arciniegas – Director de Riesgos

Nacionalidad: Colombiano

Fecha de nacimiento: 27 de marzo de 1974

Domicilio comercial: Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13A

Correo electrónico: fabio.arciniegas@cifi.com

Teléfono: + 507 320 8000

Fax: + 507 320 8030

Fabio Arciniegas está al frente de la Dirección de Riesgos del Emisor. Acumula una experiencia de 25 años en gestión de riesgos en instituciones financieras en América Latina. Fabio Arciniegas es Ingeniero Civil de la Universidad de Los Andes en Colombia y PhD. en Estadística en Rensselaer Polytechnic Institute en New York. Adicionalmente está certificado como FRM (GARP) y PMP (PMI).

4. Asesores Legales

Las siguientes firmas de abogados fungen como principales asesores legales externos del Emisor:

- Alemán, Cordero, Galindo & Lee – Contacto: Arturo de Gerbaud
- Anzola Robles & Asociados – Contacto: Ramón Anzola Robles

- Alfaro, Ferrer y Ramírez – Contacto: Luis López Alfaro

El Emisor ha designado a **Anzola Robles & Asociados** como su asesor legal externo para la preparación de la documentación legal requerida para la presente Emisión.

Anzola Robles & Asociados

Dirección comercial: Avenida Nicanor de Obarrio, Calle 50, Plaza Credicorp Bank, Piso 26

Apartado Postal: 0832-02325, WTC

Persona de contacto: Lic. Ramón Anzola

Correo electrónico: rar@anzolaw.net

Sitio Web: www.anzolaw.net

Teléfono: (507) 263-0003

Fax: (507) 263-4217

En esta capacidad Anzola Robles & Asociados ha asesorado al Emisor en la preparación de la solicitud de registro de la oferta pública de los Bonos ante la Superintendencia de Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., del Prospecto, los contratos y demás documentos relacionados con la oferta.

El Asesor Legal confirma que el Emisor es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que los actos referentes a esta emisión han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes del Emisor y una vez emitidos, los Bonos constituirán obligaciones validas legales y exigibles de la misma.

5. Auditores

La siguiente firma de auditoria funge como auditor externo del Emisor:

KPMG

Ave. Samuel Lewis y

Calle 56 Este, Obarrio

Teléfono: (507) 208-0700

Contacto: Luis Venegas

Correo-e: lvenegas@kpmg.com

Sitio Web: www.kpmg.com

6. Contabilidad y Auditor Interno:

La contabilidad del Emisor es llevada a cabo por Carla Pinilla localizable en las oficinas principales del Emisor ubicadas en Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 13, oficina 13ª, Panamá, República de Panamá, teléfono: (507) 320-8000, Fax: (507) 320-8030

El Emisor no cuenta con auditor interno.

7. Asesores Financieros

El Emisor ha designado a **MMG Bank Corporation** como su asesor financiero externo para la preparación de la documentación requerida para la presente Emisión, siendo sus responsabilidades las de encausar y supervisar la preparación de este Prospecto Informativo, coordinar con los abogados la



elaboración de la documentación legal pertinente para los fines de su registro y listado ante la Superintendencia de Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., respectivamente.

MMG Bank Corporation

Dirección comercial: Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG Piso 22

Apartado Postal: 0832-02453

Persona de contacto: Marielena Garcia Maritano

Correo electrónico: marielena.gmaritano@mmgbank.com

<https://www.mmgbank.com>

Teléfono: (507) 265-7600

Fax: (507) 265-7601

8. Designación por Acuerdos o Entendimientos

Los accionistas del Emisor han firmado un Acuerdo de Accionistas en el cual establecen la manera en la cual se deberá elegir la Junta Directiva del Emisor. El Acuerdo de Accionistas establece lo siguiente que la Junta Directiva se elegirá de la siguiente manera:

- A. Grupo #1: El accionista que ha suscrito y pagado más del 20% de las acciones emitidas u en circulación podrá designar dos (2) directores a la Junta Directiva del Emisor.
- B. Grupo #2: El accionista que ha suscrito y pagado entre el 15% al 20% de las acciones emitidas y en circulación podrá designar a un (1) director a la Junta Directiva del Emisor.
- C. Grupo #3: Los accionistas que han suscrito y pagado entre el 6% pero menos de 15% de las acciones emitidas y en circulación podrán cada uno designar a un (1) director a la Junta Directiva del Emisor.
- D. Grupo #4: Los accionistas que han suscrito y pagado hasta 5% pero menos de 6% de las acciones emitidas y en circulación podrán cada uno designar a un (1) director a la Junta Directiva del Emisor.
- E. Grupo #5: Los accionistas que han suscrito y pagado menos de 5% de las acciones emitidas y en circulación no podrán nominar directores a la Junta Directiva del Emisor.

Todas las votaciones serán basadas en mayoría. El término de los directores será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo adicional. Los directores podrán continuar en su posición hasta que sean removidos o renuncien.

Directores Independientes: desde el 2011, el Emisor eligió a dos (2) directores independientes para reemplazar a un (1) director del Grupo #2 y uno (1) del Grupo #4. Los Directores Independientes pueden ser nominados por cualquier accionista.

B. COMPENSACIÓN

Los Directores del Emisor reciben compensaciones en concepto de dietas por su participación en las reuniones de Junta Directiva y Comités. La compensación para los miembros de Junta Directiva al 31 de marzo de 2017 es de US\$2,250 (US\$26,750 al 31 de marzo de 2016). Mientras que la

compensación para los ejecutivos claves en concepto de salarios y beneficios al 31 de marzo de 2017 fue de US\$281,934 (US\$436,872 al 31 de marzo de 2016).

En adición a los salarios de empleados, la Corporación provee los siguientes beneficios a todos los empleados de tiempo completo:

- (a) Todos los empleados de tiempo completo participan en los siguientes planes de seguro, a menos que presenten prueba de cobertura equivalente:
- Seguro médico
 - Seguro de salud y vida
 - Seguro de viaje.
- (b) Plan de contribución de retiro (Simple PCR): Los empleados pueden contribuir con US\$12,500, monto que es revisado anualmente (31 de marzo de 2017: US\$12,500), mientras que la Corporación contribuye con 3% (31 de marzo de 2016: 3%) del salario anual base de cada empleado. La Corporación hace las contribuciones a un administrador de fondo independiente, y las reconoce como gastos conforme se incurren. La Corporación no tiene compromisos futuros para administrar los fondos contribuidos.

La política interna de la Corporación no permite que se otorguen préstamos a sus empleados.

C. GOBIERNO CORPORATIVO

El acuerdo de los accionistas y el Pacto Social del Emisor definen la estructura de gobierno societario.

El gobierno corporativo del Emisor tiene como objetivos:

- Asegurar la plena transparencia basada en estándares internacionales
- Facilitar la participación efectiva de los accionistas
- Cumplir la misión del Emisor
- Operar de acuerdo con sus políticas
- Llevar a cabo su estrategia y además de elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de todas las actividades del Emisor

La estructura de Gobierno Corporativo del Emisor está conformada de la siguiente manera:

Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano superior de la sociedad, teniendo atribuciones definidas en el Código de Gobierno Corporativo. El directorio está conformado por un máximo de 9 directores, sin suplentes, elegidos por los accionistas en asambleas.

Junta Directiva – CIFI	
Nombre	Cargo
Javier Escorriola	Director y Presidente
Per Aege Jacobsen	Director
Joaquim Saldanha de Souza	Director y Tesorero
Jose Felix Magaña	Director
Antti Urvas	Director
Daniel Best	Director



Judith de Barany	Director
Juan Gonzalo Sierra	Director
Mauricio Orellana	Director y Secretario

La Junta Directiva cuenta con cuatro (4) comités para atender las diferentes necesidades del negocio en relación a políticas que cubren los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operativos. Estos son:

- **Comité de Crédito de la Gerencia:** Tienen la responsabilidad de revisar y aprobar el otorgamiento de créditos para financiación e inversión del Emisor. El Comité de Crédito estará conformado por tres (3) miembros de la administración del Emisor y dos (2) no-miembros de la administración del Emisor.

Comité de Crédito - EMISOR	
Nombre	Miembros/No-Miembros
Cesar Cañedo-Argüelles	Miembro de la Administración
Fabio Arciniegas	Miembro de la Administración
Erasmus Gonzalez-Holmann	Miembro de la Administración
John Beckham	No-Miembro de la Administración
Mauricio Orellana	No-Miembro de la Administración

- **Comité de Auditoría de la Junta Directiva:** Tienen como objetivo apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de las responsabilidades de supervisión y vigilancia de los procesos de contabilidad y presentación de los informes de la compañía.

Comité de Auditoría - EMISOR	
Nombre	
Juan Gonzalo Sierra	
Joaquim Saldanha de Souza	
Judith de Barany	

- **Comité de Riesgo de la Junta Directiva**

Nombres
Javier Escorriola
Per Aage Jacobsen
Jose Félix Magaña
Mauricio Orellana



- **Comité de Nominación/Gobierno Corporativo/Compensación de la Junta Directiva**

Nombres
Javier Escorriola
Mauricio Orellana
Judith de Barany

Actualmente, el Emisor cuenta con sistemas contables, realiza reuniones tanto de Junta de Accionistas como de Junta Directiva, según requisitos contenidos tanto en el pacto social como acuerdo de los accionistas del Emisor. La Sociedad adoptó guías y procedimientos relacionados con gobierno corporativo, basadas en las reglas de la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange). A continuación se desarrollan los principios y procedimientos de gobierno corporativo del Emisor:

- Como parte de la supervisión de las actividades de la organización, la Junta Directiva supervisa los negocios y operaciones del Emisor.
- Si se cuenta con criterios de independencia aplicable al perfil de los Directores frente al control accionario. El Acuerdo de Accionistas establece que la Junta Directiva se elegirá de la siguiente manera:
 - Grupo #1: El accionista que ha suscrito y pagado más del 20% de las acciones emitidas u en circulación podrá designar dos (2) directores a la Junta Directiva del Emisor.
 - Grupo #2: El accionista que ha suscrito y pagado entre el 15% al 20% de las acciones emitidas y en circulación podrá designar a un (1) director a la Junta Directiva del Emisor.
 - Grupo #3: Los accionistas que han suscrito y pagado entre el 6% pero menos de 15% de las acciones emitidas y en circulación podrán cada uno designar a un (1) director a la Junta Directiva del Emisor.
 - Grupo #4: Los accionistas que han suscrito y pagado hasta 5% pero menos de 6% de las acciones emitidas y en circulación podrán cada uno designar a un (1) director a la Junta Directiva del Emisor.
 - Grupo #5: Los accionistas que han suscrito y pagado menos de 5% de las acciones emitidas y en circulación no podrán nominar directores a la Junta Directiva del Emisor.

Con respecto a los Directores Independientes, desde el 2011, el Emisor eligió a dos (2) directores independientes para reemplazar a un (1) director del Grupo #2 y uno (1) del Grupo #4. Los Directores Independientes pueden ser nominados por cualquier accionista, y deben cumplir con los siguientes criterios:

- Debe estar libre de intereses y negocios o cualquier otra relación que pudiese ser razonablemente percibida como interferir materialmente con la habilidad del Director de actuar en los mejores intereses del Emisor.
 - No debe ser miembro de la administración.
 - No debe ser trabajador de un accionista del Emisor.
 - No ha sido consultor o asesor del Emisor dentro de los últimos 3 años.
 - No ha sido empleado por o ha proporcionado servicios al Emisor dentro de los últimos 3 años.
- En las reuniones ordinarias de accionistas del Emisor se eligen los miembros de la Junta Directiva y se considera cualquier asunto que los accionistas deseen someter a consideración de la misma.



- Si existen reglas que eviten dentro de la organización el control de poder en un grupo reducido de directivos, más no de colaboradores, y se mantiene un control y seguimiento frecuente por parte de la Junta Directiva a los temas relevantes de las operaciones de los negocios del Emisor. Adicionalmente, existen diversos comités, los cuales tienen como propósito evaluar temas determinados y así presentar propuestas a la Junta Directiva.
- Si existen comités de apoyo reales y efectivos, tales como el Comité de Crédito, el Comité de Auditoría, el Comité de Riesgo, y el Comité de Nominación, Gobierno Corporativo y Compensación. Cada uno de estos comités tienen objetivos y facultades para ejecutar su labor, además de ser en esencia entes consultivos y de apoyo permanente en la Junta Directiva.
- Para cumplir con los requerimientos de suministro y divulgación de información confiable, transparente y oportuna a todos los que tengan interés en la sociedad, la Junta Directiva y la Administración tienen la práctica de informar periódicamente los hechos relevantes que se hayan presentado a nivel del Emisor.
- Se celebran reuniones ordinarias periódicas, al igual que extraordinarias para revisar las operaciones y giros negocio. Además, se levantan Actas de cada reunión.
- Los acontecimientos que ocurran en las reuniones de accionistas y de la Junta Directiva quedan por escrito en actas, las cuales reflejan las discusiones e intercambios que tengan lugar y las mismas se preparan, aprueban y firman en la reunión correspondiente. Las actas se encuentran en lugares destinados para su custodia en el domicilio del Emisor.
- Los Directores y Dignatarios tienen derecho de solicitarle al Presidente de la Junta Directiva o a la Gerencia información y asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones de supervisión. Asimismo, los accionistas del Emisor tienen derecho de recibir por parte de la Junta Directiva reportes de los estados de situación del Emisor y notificaciones de acciones, litigios, procesos o investigaciones que puedan afectar al Emisor o cualquiera de sus subsidiarias de una manera sustancialmente negativa.
- Los miembros de la Junta Directiva si están obligados a revelar cualquier conflicto de intereses en cualquier asunto sometido a su consideración. El acuerdo de accionistas del Emisor impide que un Director Independiente mantenga una relación comercial con el Emisor o tenga intereses con el Emisor. No obstante lo anterior, un miembro de la Junta Directiva está obligado a desempeñar sus tareas, incluyendo aquellas que pueda haber asumido como miembro de cualquier comité de la Junta Directiva al cual pertenezca, de buena fe y de una manera que él considere sea cónsona con los mejores intereses del Emisor. Adicionalmente, todas las transacciones con personas relacionadas, incluyendo accionistas, directores, trabajadores, dignatarios, subsidiarias o afiliadas del Emisor deberán ser aprobadas con el consentimiento de la mayoría de la Junta Directiva.
- La estructura organizativa y de Gobierno Corporativo del Emisor se encuentra detallada en esta Sección IX.C anterior.
- La definición del plan de negocios, así como cualquier riesgo corporativo inherente al mismo, son tomados por la Junta Directiva, mediante parámetros establecidos en caso que las decisiones impliquen algún riesgo material.
- Los parámetros para la determinación de las retribuciones salariales, dietas y demás beneficios de los trabajadores del Emisor son definidos en base a la experiencia, calificación y perfil de la posición requerida. Las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva o de los auditores externos serán determinados en las reuniones ordinarias de accionistas del Emisor.



D. TRABAJADORES

Al 31 de marzo de 2017 la empresa cuenta con 28 trabajadores. Los trabajadores del emisor no están organizados en sindicato, ni amparados por ninguna convención colectiva de trabajo.

E. PROPIEDAD ACCIONARIA

La siguiente sección presenta información global acerca de la propiedad efectiva de acciones del Emisor:

Accionistas – El Emisor	Cantidad de Acciones	% Accionario	Clase de Acciones
Norwegian Investment Fund for Developing Countries (Norfund)	17,263,819	31.97%	Clase B
Banistmo, S.A.	6,122,697	11.34%	Clase B
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	6,122,697	11.34%	Preferidas Clase A
Caixa Banco de Investimento, S.A.	6,122,697	11.34%	Clase B
Corporación Financiera Internacional (IFC)	4,285,888	7.94%	Preferidas Clase A
Caribbean Development Bank (CDB)	3,673,618	6.80%	Preferidas Clase A
Finnish Fund for Industrial Cooperation Ltd. (Finnfund)	3,673,618	6.80%	Clase B
Itaú Unibanco, S.A.	3,673,618	6.80%	Clase B
Banco Pichincha, C.A.	3,061,349	5.67%	Clase B
Total	54,000,001	100.00%	

El capital social autorizado del Emisor es de ochenta y cinco millones de dólares (US\$85,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en (i) treinta y cuatro millones (34,000,000) de acciones comunes identificadas como “Acciones Preferidas Clase A”, de las que únicamente pueden ser titulares organizaciones multilaterales; y (ii) cincuenta y un millones (51,000,000) de acciones comunes identificadas como “Clase B” con un valor nominal de un dólar (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una, ambas clases de acciones con los mismos derechos. Cada acción, tanto “Acciones Preferidas Clase A” como “Clase B”, tendrá derecho a 1 voto en todas las reuniones de accionistas.

Los accionistas del Emisor tendrán derechos preferenciales con respecto a los aumentos de capital del Emisor. Cualesquiera acciones que no sean suscritas por los accionistas existentes únicamente podrán ser ofrecidas a la persona o personas aprobadas por el voto de los accionistas, y cuya tenencia de acciones representa por lo menos el 85% de cada clase de acciones emitidas y en circulación.

El pacto social no contiene referencias sobre el monto de los valores cubiertos por las opciones, el precio de ejercicio, el precio de compra y la fecha de expiración de la opción, ya que se trata de una opción que surge cuando se aprueben aumentos de capital del Emisor.

No hay acciones en manos de directores, dignatarios, ejecutivos, administradores ni trabajadores del Emisor.

X. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

A. NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS

Para el periodo terminado al 31 de marzo de 2017, el emisor realizó transacciones con partes relacionadas, las cuales son: Banistmo, S.A., Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Caribbean Development Bank (CDB) y Norweigan Investment Fund for Developing Countries (Norfund), siendo estas partes relacionadas Accionistas del Emisor. Estas transacciones generaron ingresos y gastos por los servicios prestados, los cuales se dieron bajo las mismas condiciones establecidas para transacciones ante terceras personas o partes no relacionadas.

		<u>31 de marzo de 2017</u>			
<u>Tipo de entidad</u>	<u>Relación</u>	<u>Depósitos en Bancos</u>	<u>Pasivos - Préstamos e Intereses por Pagar</u>	<u>Ingresos por intereses sobre Depósitos</u>	<u>Gasto por Intereses sobre Préstamos por Pagar</u>
Entidades legales	Partes relacionadas	<u>8.123</u>	<u>63.331,576</u>	<u>242</u>	<u>599,123</u>

		<u>31 de diciembre de 2016</u>			
<u>Tipo de entidad</u>	<u>Relación</u>	<u>Depósitos en Bancos</u>	<u>Pasivos - Préstamos e Intereses por Pagar</u>	<u>Ingreso por Intereses sobre Depósitos por Cobrar</u>	<u>Gasto por Intereses sobre Préstamos por Pagar</u>
Entidades legales	Partes relacionadas	<u>260.732</u>	<u>35.190.670</u>	<u>9.239</u>	<u>1.419.858</u>

La Corporación tiene acceso a US\$8,350 (31 de diciembre de 2016: US\$3,570,017) en líneas de crédito comprometidas y no comprometidas pendientes por desembolsar con partes relacionadas.

B. PERSONAS QUE BRINDAN SERVICIOS RELACIONADOS AL PROCESO DE REGISTRO DE VALORES

Ninguna de las personas que brindan servicios relacionados al proceso de registro de los Bonos es parte relacionada del Emisor.

C. INTERÉS DE EXPERTOS Y ASESORES

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la presentación de este Prospecto Informativo son a su vez, Accionista, Director o Dignatario del Emisor.

Ni MMG Bank Corporation, en su condición de estructurador, agente de pago, colocador y puesto de bolsa autorizado de los Bonos; ni Morgan & Morgan, en su condición de asesores legales del estructurador, agente de pago, colocador y puesto de bolsa autorizado de los Bonos; ni Anzola Robles & Asociados como asesores legales del Emisor para los fines del trámite de registro de los Bonos ante la Superintendencia de Mercado de Valores; ni Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear), en su condición de central de valores; ni la Bolsa de Valores de Panamá S.A., en su condición de bolsa de valores, son partes relacionadas del Emisor.



XI. TRATAMIENTO FISCAL

Los inversionistas en los Bonos gozarán de varios beneficios fiscales. Cada interesado en invertir en los Bonos deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en éstos. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del trato fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos. El Emisor no garantiza que se mantenga el actual tratamiento fiscal, por lo que se advierte a los inversionistas que de eliminarse tal tratamiento, o de darse un cambio adverso al mismo, tal hecho afectaría o podría afectar los rendimientos esperados, al tiempo que cualquier impuesto aplicable sobre los mismos, tendría que ser retenido de los intereses a ser pagados sobre los Bonos o de cualquier ganancia de ganancia de capital que se genere.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiriera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia del BONO a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de

2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS

El artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No.8 de 15 de marzo de 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

XII. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación o para reflejar cambios en la información del pacto social del Emisor. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tampoco se requerirá del consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos para realizar cambios generales al pacto social del Emisor. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia de Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de Tenedores Registrados que representen al menos el 75% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

XIII. OTRA INFORMACIÓN

La oferta pública de los valores de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a Acuerdos, reglamentos y resoluciones adoptados por la Superintendencia de Mercado de Valores sobre la materia. Copias de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que de otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto Informativo podrán ser libremente examinadas por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores ubicadas en P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8 Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Ninguna casa de valores o corredor de valores u otra persona está autorizada a dar información o garantía con relación a esta oferta pública, distinta a la expresamente contemplada en este Prospecto Informativo. Ni los asesores financieros, ni los auditores o asesores legales del Emisor asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto Informativo es sólo responsabilidad del Emisor.